

Dado en Madrid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.496-T)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que en este Juzgado se sigue con el número cuatrocientos setenta de mil novecientos setenta y nueve, a instancia del "Banco de Descuento, Sociedad Anónima", contra don Antonio Contreras Fernández, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados a dicho demandado y que se dirán, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintitrés de febrero próximo, a las once de la mañana.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera

Que esta subasta sale sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad y que la certificación a que se refiere el artículo mil cuatrocientos ochenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil y la del artículo mil cuatrocientos noventa y tres de la misma, expedidas por el Registrador, están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlas los que quieran tomar parte en la misma, previniéndose que deberán conformarse con ellas los licitadores y que no tendrán derecho a exigir ningún otro título. Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

Casa sita en Madrid, en la calle del Amparo, número 15 actual, de la manzana 50. Linda: por la izquierda, entrando, casa número 13; por la derecha, con la número 17, y por el testero, con solar número 28 de la calle Jesús y María, teniendo su fachada a la calle del Amparo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Madrid, al tomo 233, libro 231 de la sección segunda, folio 139, finca número 1.203.

Tasada en 8.750.000 pesetas.

Dado en Madrid, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.567)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete de los de esta capital, en los autos seguidos bajo el número setenta y tres de mil novecientos setenta y nueve, por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de "Iberleasing, Sociedad Anónima", contra "Aceros Moldeados y Aleados, Sociedad Anónima", se sacan a la venta y por tercera vez, en pública subasta, la siguiente finca:

Urbana.—Parcela de terreno en término municipal de Torrejón de Ardoz, enclavada en el bloque XI del Polígono Industrial "Torrejón", en cuyo plano de ordenación figura señalada como 121 A, de

figura rectangular. Ocupa una superficie de 3.019 metros cuadrados, 50 decímetros. Linda: Norte, con línea recta de 27 metros 50 decímetros, aproximadamente, con calle denominada de La Solana; Este, en línea de siete metros, de 109 metros 80 decímetros, aproximadamente, terrenos de los hermanos Burgos de Mesa; Sur, en línea siete, 27 metros 50 decímetros, aproximadamente, con terrenos de los hermanos Burgos Atance y doña María Josefa Rivera Alvarez, y al Oeste, en línea recta de 109 metros 80 decímetros, con terrenos de doña María Josefa Rivera Alvarez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 2.642, libro 327 de Torrejón de Ardoz, folio 103, finca número 24.522, inscripción segunda.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado el día nueve de febrero próximo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Dicha subasta se celebra sin sujeción a tipo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dieciocho millones setecientos cincuenta mil pesetas que sirvió de tipo para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los licitadores, entendiéndose que éstos se conforman con los títulos de propiedad, sin tener derecho a exigir ningún otro.

Cuarta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.472)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de Madrid.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo número mil cuatrocientos setenta y uno de mil novecientos setenta y seis-L, a instancia de "Promociones y Construcciones, Sociedad Anónima", contra doña María del Pilar Rijaterra Serrano, en cuyos autos se ha acordado la venta por primera vez y pública subasta, de los bienes embargados como de la propiedad de la demandada, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día cuatro de marzo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento cuarenta mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en dicha subasta, los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Los derechos de propiedad que posee la demandada sobre la vivienda tipo A, bajo número uno, del portal 22, del bloque cuatro, de Villalba, hoy Residencial "Pryconsa", bloque cuatro, portal 22.

Dado en Madrid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.507-T)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía a instancia de la "Empresa de Colaboraciones Comerciales, Sociedad Anónima" ("Diners Club Español"), representada por el Procurador señor Olmos Gómez, contra don Elías Ortiz Díaz, en reclamación de ciento seis mil setecientos catorce pesetas, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta, por resolución de esta fecha, por primera vez, por el término de ocho días y por tipo de tasación que asciende a cuarenta y cinco mil pesetas, los siguientes bienes muebles:

Un televisor marca "Vanguard", de 26 pulgadas, en color, modelo 5263, número 642.528.

Para el acto del remate se señala el día dieciséis de febrero próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, previniéndose:

Que servirá de tipo para la subasta el precio de tasación, que asciende a cuarenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo del tipo indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El televisor indicado se encuentra en poder de la entidad actora, con domicilio social en la calle Montera, número cuarenta y ocho, tercero, en calidad de depósito.

Dado en Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.497-T)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número cincuenta y dos de mil novecientos ochenta, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de la entidad "Macmor, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Federico José Olivares Santiago, contra la entidad "Armoti, Sociedad Anónima", con domicilio en Reus, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento y a instancia de la parte ejecutante, se acordó sacar a venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea, por el tipo de dos millones doscientas cincuenta mil pesetas, los bienes embargados a la demandada, consistente en una máquina marca "Michigan", con motor Cumí, modelo serie tercera, con pala cargadora y rueda de goma; habiéndose señalado para que tenga lugar la subasta el día tres de marzo próximo y hora de las doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores que para tomar parte deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no haciéndose posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del indicado tipo, y que se podrán hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y para su publicación, con la antelación debida, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario

(Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.342)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número mil trescientos sesenta y tres de mil novecientos ochenta-B, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Antonio del Castillo Olivares Cebrián, en nombre y representación del "Banco de Fomento, Sociedad Anónima", contra don Alejandro Arroyo Díaz-Merry, con domicilio en la calle Pío XII, número setenta y uno, de Madrid, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Piso segundo, letra A, en planta cuarta, contando la baja y la entreplanta, de la casa número 14 de la calle de Alberto Alcocer, de Madrid, situado en la fachada Sur o posterior de la casa, sobre vía pública destinada a zona verde. Mide 263 metros, 38 decímetros y 87 centímetros cuadrados. Contiene vestíbulo, hall, despacho, sala de estar, salón-comedor, cuatro dormitorios y otro para el servicio, dos cuartos de baño y dos aseos, oficina, cocina, despensa, cuarto de plancha y galería con lavadero. Tiene acceso por ascensor, montacargas y escalera con puertas principal y de servicio. Linda: Norte, frente, por donde tiene su entrada, con patio de ascensores, al que tiene cuatro huecos, escalera, montacargas, lavadero del piso segundo B y patio de montacargas al que tiene cuatro huecos; Este, izquierda, entrando, con medianería de la finca número 16 de la calle de Alberto Alcocer y patio de ascensores; al Oeste, derecha, con patio del montacargas y medianería de la casa número 36 de la calle Doctor Fleming, y al Sur, espalda, con fachada a zona verde, a la que tiene seis huecos. Anejos: Tiene como tales el cuarto trastero número 22, de unos cuatro metros cuadrados, en el primer sótano, y una veintiocho avá parte indivisa en el garaje comunal del segundo sótano, con derecho a encerrar un coche turismo de tamaño corriente. Inscrito en el Registro de la Propiedad número siete de los de Madrid, al tomo 257 del archivo, libro 209 de la sección segunda de Chamartín de la Rosa, folio 10, finca número 14.465, inscripción tercera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho de Madrid, sito en la plaza de Castilla, quinta planta, se ha señalado el día dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y dos, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de nueve millones doscientas cinco pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Quinta

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Dado en Madrid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.504-T)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número treinta y cinco de mil novecientos setenta y siete-S, promovidos por "Tecnix, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Gandarillas Carmona, contra doña Dolores Escandell Cirer, sobre reclamación de cincuenta y tres mil quinientas setenta y dos pesetas, en cuyos autos se ha dictado providencia con esta fecha, por la que se saca a pública subasta, por primera vez, por término de ocho días y por el tipo de tasación, que asciende a ciento cincuenta mil pesetas, los siguientes bienes:

Vehículo "Land Rover", matrícula PM-118.538, propiedad de doña Dolores Escandell Cirer.

Para el acto del remate se señala el día nueve de febrero de mil novecientos ochenta y dos, a las doce horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, quinta planta (Madrid), con arreglo a las siguientes instrucciones:

Servirá de tipo para la subasta el de tasación, es decir, ciento cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo referido, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.505-T)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en autos del procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, to treinta y uno de la ley Hipotecaria, número doscientos noventa y ocho de mil novecientos ochenta y uno, a instancia del Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, en nombre del "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", contra don Mariano Fernández Daza y Fernández de Córdoba, sobre pago de un préstamo con garantía hipotecaria de treinta millones doscientas dos mil trescientas cuarenta y una pesetas con setenta y cinco céntimos de principal e intereses, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y lotes separados y tipo de tasación, las siguientes fincas:

1. Casa señalada con el número siete de gobierno, de la calle de Palacios, en término de Almedralejos, ocupa una superficie de 2.012 metros y 390 milímetros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando en ella, con Convento de Monjas de Santa Clara; por la izquierda, con casa propiedad del mismo y calleja que se dirige a la calle Palacios, y trasera calle de Mandamiento, a la que tiene puerta accesoria.

Inscripción.—Inscrita la finca descrita en el Registro de la Propiedad de Almedralejos, al folio 116, tomo 1.198, libro

356, finca número 18.626, inscripción primera y segunda.

2. Olivar denominado "Merchán", al sitio de la Dehesa Nueva, en término de Almedralejos, con cabida de 12 fanegas, equivalente a siete hectáreas, 72 áreas y 76 centiáreas; que linda: al Norte, la vereda de Corona; al Sur, el Padrón de San Marcos; Este, Alonso Álvarez Gil y viuda de Emilio Castillo, y Oeste, José Carrasco de la Barrera. Dentro de esta finca y en uno de sus lados, hay enclavada otra que es de propiedad de Alonso Álvarez Gil.

Inscrita en dicho Registro al folio 64, tomo 1.998, libro 356, finca número 18.619, inscripción primera.

3. Olivar llamado del Pico, al sitio de la Dehesa Nueva, en el mismo término que la anterior, de cabida 12 fanegas, equivalente a siete hectáreas, 72 áreas y 76 centiáreas, pero medida recientemente resulta tener nueve hectáreas, 17 áreas y 10 centiáreas, o sea, 14 fanegas, dos celemines y tres cuartillas; linda: por el Este, con otra que fue de Fernando García, hoy de José Carrasco de la Barrera; por el Sur, Padrón de San Marcos, y por Oeste y Norte, vereda de la Corona.

Inscrita en dicho Registro al folio 96, tomo 1.998, libro 356, finca número 18.621, inscripción primera.

4. Olivar llamado Escamprón, al sitio de la Dehesa Nueva, en el mismo término que la anterior, de cinco fanegas o tres hectáreas, 11 áreas y 98 centiáreas; y linda: al Norte, el Padrón de San Marcos; Sur, camino de Lobón, Este, José Díaz Arias, y Oeste, Juan Díaz Díaz y Alonso Díaz Díaz.

Inscrita en dicho Registro al folio 100, tomo 1.998, libro 356, finca número 18.622, inscripción primera.

5. Olivar llamado Chaparro, al sitio de la Dehesa Nueva, en el mismo término que la anterior, con cabida de 15 fanegas y seis celemines, equivalentes a nueve hectáreas, 98 áreas y 14 centiáreas; que linda: por el Norte, con el Padrón de San Marcos, Manuel Bote y herederos de Angel María Romero; Sur, el camino de Lobón; Este, Francisco Esparilla Díaz, y Oeste, con Angel María Romero.

Inscrita en dicho Registro al folio 104, tomo 1.998, libro 356, finca número 18.623, inscripción primera.

6. Olivar al sitio del Moral, en el mismo término que la anterior, de cabida de tres fanegas o una hectárea, 93 áreas y 20 centiáreas; que linda: por el Norte, con Juan Bote y Juan Galeano; por el Sur, con Miguel García y Pedro Lavado; Este, con Antonio Hurtado Fernández, y Oeste, Santiago Tolosa, Juan Alcántara y Antonio Nogales.

Inscrita en dicho Registro al folio 108 del tomo 1.198, libro 356, finca número 18.624, inscripción primera.

7. Tierra de labor, al sitio de Carneril, en el mismo término que la anterior, con cabida de 12 fanegas o siete hectáreas, 77 áreas y 69 centiáreas; que linda: por Saliente, con doña Josefa de la Barrera Tristanchó; por el Norte, Padrón del Carneril; Poniente, Francisco Barrera Gordón, y Mediodía, don Antonio González Lay.

Inscrita en dicho Registro al folio 112, tomo 1.198, libro 356, finca número 18.625, inscripción primera.

8. Tierra de labor, al sitio de Jareño, en el término que la anterior, llamado Medio Cahiz, con cabida de seis fanegas o tres hectáreas, 86 áreas y 40 centiáreas; que linda: por Saliente, con otra de don Antonio Merino, hoy don Juan Crespo Bermejo; Mediodía, con Angel Vázquez; Poniente, con Francisco Alcántara Gallardo, y Norte, con Angel Vázquez.

Inscrita en dicho Registro al folio 26, tomo 914 del archivo, libro 251 de Almedralejo, finca número 5.321, inscripción sexta.

9. Tierra de labor, al sitio de Campo Viejo, en el mismo término que la anterior, con cabida de siete fanegas o cuatro hectáreas, 50 áreas y 80 centiáreas; que linda: por el Saliente, con otra de Juan Becerra; por Mediodía, con otra de Federico Belmonte; por Poniente, con otra del señor Marqués de Monsalud, y por el Norte, con otras del señor Marqués de la Encomienda. Se encuentra atravesada de Norte a Sur por la carretera de Mérida a

San Juan del Puerto, dejándola dividida en dos partes, a la derecha parte rectangular y a la izquierda figura irregular. Posteriormente los linderos de esta finca son los siguientes: por el Norte, con Antonia Alcántara García y el señor Marqués de la Encomienda; por el Este, Manuel y Francisco Gil Ruiz; Sur, Francisco Gil Ruiz, y por Oeste, Francisco Gallardo, Tomás Gil Ruiz e Isabel Barrera.

Inscrita en dicho Registro al folio 20, tomo 914 del archivo, libro 251 de Almedralejo, finca número 11.723, inscripción sexta.

10. Tierra de labor, en la Vía, al sitio de Campo Viejo, en el mismo término que la anterior, con cabida de 13 fanegas, equivalentes a ocho hectáreas, siete áreas y 15 centiáreas; que linda: por Saliente, con el camino Viejo de Mérida y Juan Barrera Díaz; por Mediodía, con Santiago Álvarez Parra; Poniente, carretera de Mérida y Manuel Gil Ruiz, y Norte, con Fernando Montero de Espinosa.

Inscrita en dicho Registro, al folio 32, libro 251, tomo 914, finca número 909, inscripción quinta.

11. Tierra con olivos, al sitio del Escobar, en el término que la anterior, con cabida de tres celemines o 16 áreas y 10 centiáreas; que linda: por Poniente, con Pedro Bote Vargas; Norte y Saliente, Manuel Fernández Moreno, y Mediodía, viuda de Elicio Flores Triviño.

Inscrita en dicho Registro, al folio 54, libro 251, tomo 914, finca número 15.466, inscripción tercera.

12. Tierra con olivos, al sitio del Escobar, en el mismo término que la anterior, con cabida de una fanega o 64 áreas y 40 centiáreas; que linda: por Saliente, con Blas Alcántara Bote; Mediodía, Luis Fuentes Madrid; Poniente, Manuel Fernández Moreno, y Norte, Carlos Montero de Espinosa.

Inscrita en dicho Registro, al folio 57, tomo 914, libro 251, finca número 15.467, inscripción tercera.

13. Tierra con olivos, al sitio del Escobar, en el mismo término que la anterior, con cabida de una fanega o 64 áreas y 40 centiáreas; que linda: por Poniente, con José Morán Benegas; Norte, Carlos Montero de Espinosa; Mediodía, Antonio Martínez Álvarez, y por Saliente, Enrique Álvarez-García.

Inscrita en dicho Registro, al folio 60, tomo 914, libro 251, finca número 15.468, inscripción tercera.

14. Tierra destinada a era, al sitio de Dehesa de Arriba, en término de Almedralejo, con cabida de una fanega y nueve celemines, igual a una hectárea, 12 áreas y 69 centiáreas, parte de ella destinada a labor; linda: al Norte, Luis Peña e Hita; Este, el mismo señor; Poniente, Francisco Fernández Daza, y Sur, con Francisco Barrera, Juan y Celestino Morán; esta finca está atravesada de Norte a Sur, por la carretera de Alange.

Inscrita en dicho Registro, al folio 63, tomo 914, libro 251, finca número 8.615, inscripción séptima.

15. Tierra plantada de olivos, al sitio de la Dehesa Nueva, en el mismo término que la anterior, conocida por "La de Navia", con cabida de 61 áreas y 80 centiáreas; que linda: por Este o Saliente, con herederos de doña María del Carmen de Córdoba y Nogales; por Sur o Mediodía, con el camino de Lobón, y por Oeste o Poniente, con otra de Juan Navia, y Norte, con el Padrón.

Inscrita en dicho Registro, al folio 249, tomo 914, libro 251, finca número 15.484, inscripción tercera.

16. Tierra plantada de viñas y olivos, al sitio de Jareño, en el mismo término que la anterior, con cabida de cuatro fanegas, igual a dos hectáreas, 57 áreas y 58 centiáreas; conocida por la vereda de San Simón; linda: por Saliente, con la vereda de San Simón; por Mediodía, con Padrón de Miga; Poniente, Juan Martínez, y Norte, José Morán García.

Inscrita en dicho Registro, al folio 94, tomo 1.224 del archivo, libro 364 de Almedralejo, finca número 18.955, inscripción primera.

17. Olivar denominado el Gañán, al sitio de la Dehesa Nueva, en el mismo término que la anterior, de cabida de una

fanega o 64 áreas, 40 centiáreas; que linda: Norte, Ventura Arroyo Lillo; Sur, el Padrón de San Marcos; Este, José Alcántara Vélez, y Oeste, Blas Suárez.

Inscrita en dicho Registro al folio 98, tomo 1.224 del archivo, libro 364 de Almedralejo, finca número 18.956, inscripción primera.

18. Tierra de labor, al sitio Valle de las Picadas, llamada Minita y doña Cuni, en el mismo término que la anterior, con cabida de cuatro fanegas o dos hectáreas, 56 áreas y 58 centiáreas; linda: por Saliente, con Francisco Romero Carrasco; por Mediodía, con las eras, herederos de don Felipe Luengo; Poniente, con Pedro Álvarez Orellana, Elías Calero Orellana y Silvestre Moreno García, y Norte, con Alonso Laja Campos.

Inscrita en dicho Registro, al folio 101, tomo 1.224 del archivo, libro 364 de Almedralejo, finca número 18.957, inscripción primera.

19. Tierra plantada de viñas y olivos, al sitio de Santa Lucía, en el mismo término que la anterior, con cabida de cuatro fanegas o dos hectáreas, 57 áreas y 58 centiáreas; que linda: por Saliente, Mediodía, viuda de Gregorio Montes de Castillo; Poniente, José Alcántara García-Moreno, y Norte, viuda de Elías Luna.

Inscrita en dicho Registro al folio 104, tomo 1.224, libro 364, finca número 18.958, inscripción primera.

20. Cercado plantado de viña y olivos, al sitio de Santa Lucía, en el mismo término que la anterior, con cabida de cuatro fanegas o dos hectáreas, 57 áreas y 58 centiáreas; que linda: por Saliente, con tierras de viuda de Luis Luna; Mediodía, José Alcántara García, María; Poniente, Domingo García-Moreno Terrón, y Norte, Fernando Díaz Arias.

Inscrita en dicho Registro, al folio 107, tomo 1.224, libro 364, inscripción primera, finca número 18.959.

21. Cercado llamado de los Frailes, situado frente a las traseras de la casa Palacio de Monsalud, o sea, en la calleja a espaldas de la calle de Mérida, en Almedralejo, con superficie de 38 áreas y 98 centiáreas, carece de número de orden, tiene su puerta de entrada por la calleja de su situación; linda: por la derecha, con la calle de Mandamiento, a la que hace esquina; por la izquierda, con cercado y molino de aceite de los herederos de José López Zuazo; por la espalda, con predio de Antonio Merno García, y por su frente, con la repetida calleja, llamada también de Monsalud.

Inscrita en dicho Registro, al folio 11, tomo 989 del archivo, libro 281, de Almedralejo, finca número 9.934, inscripción séptima.

22. Mitad indivisa de la tierra de olivos, al sitio del Escobar, de cabida de 14 fanegas y nueve celemines o nueve hectáreas, 19 áreas y 80 centiáreas, en dicho término de Almedralejo; que linda: por Saliente, con finca de Juan Luengo; por Mediodía, con José Vargas; Poniente, Fernando Sabido, y Norte, Francisco Gutiérrez Silva.

Inscrita en dicho Registro, al folio 48, tomo 547 del archivo, libro 168, finca número 10.446, inscripción quinta.

23. Olivar llamado del Cuadro, al sitio de Dehesa Nueva, en el mismo término que la anterior, de una fanega o 64 áreas y 40 centiáreas; que linda: por el Este, con Juana Morán Bote; por el Sur, con José Díaz Arias; por el Oeste, con José Díaz Arias, y por el Norte, con Dolores Muñoz Bote.

Inscrita en dicho Registro, al folio 191, tomo 635 del archivo, libro 185 de Almedralejo, finca número 11.685, inscripción quinta.

24. Huerta con árboles frutales, al sitio de Harninas, en el mismo término que la anterior, con cabida de dos fanegas, ocho celemines y 16 metros cuadrados, igual a una hectárea 71 áreas y 87 centiáreas; que linda: por el Este, con Carlos Montero Coronado y el arroyo de Harnina; por el Sur, con Emilia Blanco; por el Oeste, con Alonso González Sánchez, y por el Norte, con el citado arroyo de Harnina.

Inscrita en dicho Registro, al folio 243, tomo 998 del archivo, libro 280 de Almed-

drালেjo, finca número 5.238, inscripción octava.

25. Tierra con olivos, llamada Olivar del Carril, al sitio de la Dehesa Nueva, en el mismo término que la anterior, con cabida de una fanega o 64 áreas y 40 centiáreas; que linda: por el Este, Juan Alfonso Díaz; por el Sur, con el camino de Lobón; por el Oeste, con Francisco Esperilla Díaz, y por el Norte, con el Padrón de San Marcos.

Inscrita en dicho Registro, al folio 19, tomo 836 del archivo, libro 229 de Almen-dralejo, finca número 3.484, inscripción décima.

26. Olivar llamado del Martillo, al sitio de la Dehesa Nueva, en el mismo término que la anterior, con cabida de cinco fanegas o tres hectáreas, 21 áreas y 98 centiáreas; que linda: por el Este, con finca de Manuel Bote; por el Sur, con el Padrón de San Marcos; por el Oeste, con Pedro Martín, y Norte, con la vereda de la Corona.

Inscrita en dicho Registro, al folio 24, tomo 836 del archivo, libro 229 de Almen-dralejo, finca número 11.681, inscripción sexta.

27. Tierra de labor, al sitio Alberca del Caño, en el mismo término que la anterior, con cabida de siete fanegas, igual a cuatro hectáreas, 50 áreas y 77 centiáreas; que linda: por Saliente, con José López Zuazo; Mediodía, con Teresa Tolosa Martínez; Poniente, con Antonio García Bote, y Norte, con Javier Merino Martínez.

Inscrita en dicho Registro, al folio 136, tomo 617 del archivo, libro 132 de Almen-dralejo, finca número 898, inscripción quinta.

28. Tierra de labor, al sitio del Caño, en el mismo término que la anterior, con cabida de cuatro fanegas o dos hectáreas, 57 áreas y 58 centiáreas; que linda: por Saliente, con el Marqués de Casa Saltillo; Mediodía, Juan Monge Izquierdo; Poniente, Teresa Tolosa Martínez, y Norte, don Juan García y Romero de tejada.

Inscrita en dicho Registro, al folio 236, tomo 435 del archivo, libro 138 de Almen-dralejo, finca número 899, inscripción quinta.

29. Tierra de labor llamada Nombre de Dios, al sitio de la Estacada, en el mismo término que la anterior, con cabida de ocho fanegas o cinco hectáreas, 15 áreas y 17 centiáreas; que linda: por Saliente, con Manuel Arias Merchán; Mediodía, con Guillermo Lavado Fernández; Poniente, con Francisco Alcántara Gallardo, y Norte, con Manuel Arias Cortés.

Inscrita en dicho Registro, al folio 4, tomo 439 del archivo, libro 139 de Almen-dralejo, finca número 913, inscripción quinta.

30. Tierra de labor al sitio Campo Viejo, en el mismo término que la anterior, con cabida de 17 fanegas, igual a 10 hectáreas, 79 áreas y 73 centiáreas; que linda: por Saliente, con vereda de Campo Viejo; Mediodía, con Luis de la Peña e Hita; Poniente, con Antonio Moreno Díaz, y Norte, con Francisco Barrera Gordón.

Inscrita en dicho Registro, al folio 41, libro 139, tomo 439, inscripción quinta de la finca número 894.

31. Tierra con viñas y olivos, al sitio de Jareño, llamada Tres Cuartillas, en el mismo término que la anterior, con cabida de 51 fanegas, igual a 32 hectáreas, 84 áreas y 19 centiáreas; que linda: por Saliente, con la Calzada Romana; Mediodía, con la carretera de Alange; Poniente, con Juan Antonio Hurtado Ramírez y herederos de José Vargas Golfin, y Norte, con Silvestre Moreno García.

Inscrita en dicho Registro, al folio 147, tomo 531 del archivo, libro 164 de Almen-dralejo, finca número 906, inscripción quinta.

32. Tierra de viñas y olivos, al sitio camino de Arroyo, denominada Maluca, en el mismo término que la anterior, con cabida de siete fanegas o cuatro hectáreas, 50 áreas y 77 centiáreas; que linda: por Saliente, con camino del Arroyo de San Serván; Norte, con Fernando Alcántara García; Mediodía, José Nieto, y Poniente, Santiago Merchán Sánchez.

Inscrita en dicho Registro, al folio 13 del tomo 67 del archivo, libro 17 de Al-

men-dralejo, finca número 915, inscripción quinta.

33. Tierra llamada Las del Soto, al sitio de Alberca Nueva y camino del Arroyo, en el mismo término que la anterior, con cabida de dos fanegas, dos celemines, tres cuartillos y 14 varas cuadradas o una hectárea, 43 áreas y 54 centiáreas; que linda: por el Norte, con el camino del Arroyo de San Serván; por Saliente, con fincas de don Francisco López Zuazo, y Poniente, con doña Ana Martínez Merino.

Inscrita en dicho Registro, al folio 113, tomo 420 del archivo, libro 133 de Almen-dralejo, finca número 8.794, inscripción octava.

34. Tierra de olivar, al sitio de La Lora, en el mismo término que la anterior, con cabida de 27 fanegas y tres celemines, igual a 16 hectáreas, 90 áreas y 38 centiáreas; que linda: por Saliente, con la Reyer-ta; Mediodía, vereda del Horcajo; Ponien-te, con Pedro Álvarez Orellana, y Norte, con Lucas Fernández Navia.

Inscrita en dicho Registro, al folio 4, tomo 73 del archivo, libro 19 de Almen-dralejo, finca número 933, inscripción quinta.

35. Tierra de labor, llamada del Padre Navia, en el mismo término que la anterior, al sitio Dehesa de Arriba, con cabida de 8.135 metros y 66 decímetros cuadrados; que linda: por Saliente, con Pedro Robles Rodríguez; Mediodía, con Rosa Prat López; Poniente, con Juan Martínez, Juan Navia, Juan Navia Morillo, y Norte, el camino de Rivera.

Inscrita en dicho Registro, al folio 95, tomo 98 del archivo, libro 26 de Almen-dralejo, finca número 4.829, inscripción quinta.

36. Casa señalada con el número cinco de gobierno, en la calle Palacio, en dicho término, cuya superficie no consta, si bien recientemente medida ocupa una superficie de 203 metros cuadrados aproximadamente; que linda: por la derecha, entrando, con otra casa propiedad de don Mariano Fernández-Daza; por la izquierda, con la calleja que viene de la calle Jaén, y por la espalda, con bodega propiedad de los herederos de doña María del Carmen Fernández de Córdoba y Nogales.

Inscrita en dicho Registro, al folio 247, tomo 701 del archivo, libro 199 de Almen-dralejo, finca número 12.583, inscripción sexta.

37. Edificio-pajar sin número de gobierno, en la calle de San Antonio, en dicho término, con superficie cuadrada de 1.103 metros y 395 milímetros. Linda: por la derecha, entrando, con Fernando González y pajar, propiedad de los herederos de doña María del Carmen Fernández de Córdoba y Nogales; por la izquierda y espalda, con pajar de Juan Antonio Hurtado y otro de don Alberto Romero.

Inscrita en dicho Registro, al folio 103 del tomo 140 del archivo, libro 31 de Almen-dralejo, finca número 943, inscripciones quinta y sexta.

38. Mitad indivisa, cuya otra mitad corresponde a su hermano don Francisco, de una dehesa llamada Vallehermoso, en término de Santa Eufemia, provincia de Córdoba, su cabida 489 hectáreas y 33 áreas; que linda: al Norte, con el camino de Hinojosa a Santa Eufemia; Mediodía, con lindón de la estacada; Saliente, con el quinto llamado de Las Cabezas, y Poniente, con mojonera límite de la dehesa que la separa de los quintos Linajeros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hinojosa del Duque, al folio 113, tomo 214, libro 15 del Ayuntamiento de Santa Eufemia, finca número 1.371, inscripción primera.

39. Piso quinto letra D de la finca número 41, antes 37 de la calle Padre Damián, de Madrid, que es el departamento número 29 de la casa. Linda: por su frente, con terreno libre al que da su fachada, por donde la casa tiene su entrada principal; por la derecha, con la calle Padre Damián; por la espalda, con terreno libre, y por la izquierda, con el piso letra C de la misma planta y vestíbulo de ascensores y escalera. Tiene una superficie de 233 metros con 47 decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, hall living, cinco dormitorios señores, comedor, dos

dormitorios servicio, tres cuartos de baño, un cuarto de aseo servicio, cocina, oficio, despensa, tres terrazas principales, una de servicio con lavadero. Tiene anejo un trastero en sótanos y una participación indivisa equivalente a una treinta y dos avas parte en el garaje.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número siete de Madrid, al tomo 317, folio 58, finca número 8.442, libro 130 de la Sección segunda.

Para que dicho acto tenga lugar se ha señalado el día diez de febrero de mil novecientos ochenta y dos, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cinco millones seiscientos cuarenta y seis mil quinientas sesenta pesetas, la primera; un millón ocho mil quinientas pesetas, la segunda; un millón ocho mil quinientas pesetas, la tercera; cuatrocientas treinta mil quinientas pesetas, la cuarta; un millón cuatrocientas treinta y cinco mil pesetas, la quinta; doscientas ochenta y siete mil pesetas, la sexta; quinientas setenta y siete mil pesetas, la séptima; doscientas ochenta y siete mil pesetas, la octava; cuatrocientas una mil cuatrocientas pesetas, la novena; seiscientos cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta pesetas, la décima; veintiuna mil ochocientos veinticinco pesetas, la undécima; ochenta y cinco mil trescientas pesetas, la duodécima; ochenta y cinco mil trescientas pesetas, la trece; ciento veinticinco mil cuatrocientas pesetas, la catorce; setenta y una mil setecientos cincuenta pesetas, la quince; cuatrocientas treinta mil quinientas pesetas, la dieciséis; ochenta y cinco mil trescientas pesetas, la diecisiete; doscientas quince mil doscientas cincuenta pesetas, la dieciocho; cuatrocientas treinta mil quinientas pesetas, la diecinueve; cuatrocientas treinta mil quinientas pesetas, la veinte; dos millones doscientas treinta y cinco mil quinientas pesetas, la veintiuno; cuatrocientas treinta y una mil seiscientos sesenta pesetas con ochenta y cuatro céntimos, la veintidós; ochenta y cinco mil trescientas pesetas, la veintitrés; doscientas quince mil doscientas cincuenta pesetas, la veinticuatro; ochenta y cinco mil trescientas pesetas, la veinticinco; trescientas cincuenta y cinco mil doscientas pesetas, la veintiséis; cuatrocientas una mil cuatrocientas pesetas, la veintisiete; doscientas quince mil doscientas cincuenta pesetas, la veintiocho; cuatrocientas treinta mil quinientas pesetas, la veintinueve; novecientas treinta y dos mil setecientos cincuenta pesetas, la treinta; cinco millones dos mil quinientas pesetas, la treinta y uno; setecientos noventa mil doscientas cincuenta pesetas, la treinta y dos; ciento catorce mil cuatrocientas pesetas, la treinta y tres; dos millones ochocientos setenta mil pesetas, la treinta y cuatro; setenta y una mil setecientos cincuenta pesetas, la treinta y cinco; dos millones ciento cincuenta y dos mil quinientas pesetas, la treinta y seis; ciento cuarenta y tres mil quinientas pesetas, la treinta y siete; dos millones doscientas cuarenta y dos mil quinientas pesetas, la treinta y ocho, y dos millones doscientas cuarenta y dos mil quinientas pesetas, la treinta y nueve, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran inscritos a nombre del demandado, y los autos y certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría a disposición de los que pretendan interesarse por la subasta, debiendo entenderse que los licitadores los aceptan como bastante, así como la titulación y cargas o gravámenes anteriores y preferentes que tuviesen al crédito reclamado, que continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabi-

dad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo, y podrá hacerse a calidad de ceder a tercero el tomar parte en la subasta.

Y para general conocimiento y su publicación a dichos fines en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente.

Dado en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—36.330-T)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número diecinueve en juicio ejecutivo número quinientos cincuenta y nueve de mil novecientos setenta y nueve-M seguido a instancia de "Inversiones del Oeste, Sociedad Anónima" (INOSA), contra don Enrique Muñoz Perchín, se anuncia por la presente la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes muebles que al final se expresarán.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio Juzgados, planta quinta, el día dos de febrero del próximo año, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de remate que sirvió para la segunda subasta, ciento setenta y dos mil quinientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Un vehículo marca "Seat-124/1.800", matrícula de Madrid, número 3891-X. Y para que sirva de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—36.306)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número mil doscientos setenta de mil novecientos ochenta, promovidos por "Banco de Finanzas, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Olivares Santiago, contra don Armando Noya Agrasar, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

Urbana número 150.—Piso primero letra D de la torre número 4, denominada "Libra", del Conjunto Residencial "Zodiaco", en la calle Ramírez de Arellano, sin número, con vuelta a la calle de Torre-laguna, de Canillas, hoy Madrid. Tiene dos puertas de acceso, una principal que da al vestíbulo y otra de servicio que da al office. Tiene una superficie de 95,62 metros cuadrados y linda: por la derecha, entrando, con caja de escalera y vivienda letra A del mismo piso y edificio; izquierda, entrando, con zona de terreno del mismo conjunto residencial destinada a jardín; por el fondo, con zona de terreno destinada a jardín, del mismo conjunto residencial, y por el frente, con rellano de la escalera, caja de escalera y vivienda letra C del mismo piso y edificio. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, aseo, cocina y office y dos terrazas. La cuota en relación al conjunto residencial es de 0,390 por 100 y en cuanto a su edificio es de 2,2723 centésimas por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid, al tomo 547, folio 209, finca número 40.089.

Para el remate se ha señalado el día dos

de febrero de mil novecientos ochenta y dos, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la suma de tres millones novecientos sesenta y dos mil cuarenta (3.962.040) pesetas en que ha sido tasado pericialmente.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro donde consta la inscripción de dominio, censos, hipotecas, gravámenes, derechos reales y anotaciones, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante su titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Quinta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.340)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de primera instancia número veintinueve de Madrid.

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en expediente número novecientos noventa y uno de mil novecientos ochenta y uno, se ha declarado en estado de suspensión de pagos, insolvencia provisional, a la entidad "Poliéster Industrial, Sociedad Anónima", con domicilio social en Madrid, calle Islas Molucas, número cuatro.

Al mismo tiempo se convoca a sus acreedores para la Junta general prevenida en los artículos trece y catorce de la Ley sobre suspensión de pagos y para cuya celebración se ha señalado el día dos de febrero de mil novecientos ochenta y dos, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, a la que podrán concurrir todos los acreedores personalmente o por medio de representantes con poder suficiente.

Dado en Madrid, a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.321)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

En virtud de lo acordado en pieza separada de responsabilidad civil, dimanante del sumario número 79 de 1977, seguido por imprudencia temeraria, contra Maximiliano Arcediano Martínez, y con el fin de hacer efectiva la indemnización de un millón de pesetas, se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes embargados, y cuya subasta se celebrará en este Juzgado el próximo día 27 de enero, a las nueve horas, haciéndose saber a las partes que los licitadores para tomar parte en la misma deberán de consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del tipo de tasación.

Bienes embargados

1. Una bomba vibradora de encofrar hormigón, 11.000 pesetas.

2. Dos ventanas dobles, de cristal, 3.000 pesetas.

3. Una cámara frigorífica de bebidas, 8.000 pesetas.

4. Dos grúas eléctricas de obra, maquinas, 50.000 pesetas.

5. Doscintas placas metálicas de encofrar, 100.000 pesetas.

6. Dos puertas metálicas, con cristal, en 4.500 pesetas.

7. Dos ventanas pequeñas, metálicas, con cristal, en 2.200 pesetas.

8. Dos mil kilogramos de chatarra, en 16.000 pesetas.

9. Tres rollos de cable de acero, 3.000 pesetas.

10. Seis radiadores calefacción, grandes, en 3.700 pesetas.

11. Quince radiadores calefacción, pequeños, en 4.800 pesetas.

12. Una puerta metálica, sin cristal, en 1.200 pesetas.

13. Un tren trasero de camión, con ruedas, en 9.800 pesetas.

14. Una báscula marca "Solenry", de 500 kilogramos, en 18.000 pesetas.

15. Un fregadero metálico de dos senos, en 3.500 pesetas.

16. Una lavadora metálica "Otsein", en 4.000 pesetas.

17. Un montacargas eléctrico, de 500 kilogramos, en 26.500 pesetas.

18. Una salamandra de calefacción, en 15.200 pesetas.

19. Una caldera de calefacción, en 3.000 pesetas.

20. Una cizalla para doblar chapa, en 19.000 pesetas.

21. Una trampilla trasera de camión, sin pintar, en 1.200 pesetas.

22. Un motor calefacción "Riello", encendedor, en 17.500 pesetas.

23. Dos máquinas de papel secar manos, en 1.630 pesetas.

24. Un motor de polea eléctrico, en 3.500 pesetas.

25. Una mesa escritorio, pequeña, en 2.400 pesetas.

26. Una lámpara pequeña, portátil, en 300 pesetas.

27. Una máquina de calcular, en 15.000 pesetas.

28. Una mesa de máquina de calcular, en 1.875 pesetas.

29. Una mesa teléfono, en 1.000 pesetas.

30. Una silla de madera, en 200 pesetas.

31. Una balanza de 15 kilogramos, sin platillo, en 1.500 pesetas.

32. Un armario de madera, en 2.000 pesetas.

33. Una silla giratoria, metálica, en 1.500 pesetas.

34. Un armario metálico, guardarropa, en 2.000 pesetas.

35. Una silla de madera, redonda, en 500 pesetas.

36. Una guillotina de papel, manual, en 500 pesetas.

37. Una multicopista, manual, eléctrica, en 10.000 pesetas.

38. Tres grapadoras, en 200 pesetas.

39. Una papelera de madera, en 200 pesetas.

40. Ocho cajas de aluminio de 20 kilogramos cada una, en 7.200 pesetas.

41. Siete balas de papelote de 1.000 kilogramos, en 7.000 pesetas.

42. Tres toneladas métricas de papel moneda triturado, en 21.000 pesetas.

43. Una tonelada métrica de papel "Kral", en rollos, en 14.000 pesetas.

44. Quinientos kilogramos de plástico recuperable, dos balas, en 10.350 pesetas.

45. Un carro de madera, ruedas de aire, en 2.000 pesetas.

46. Dos cocinas de gas, cinco fuegos, en 4.000 pesetas.

47. Un "Seat 850", con motor averiado, desguace, en 15.600 pesetas.

48. Una moto "Vespa", en 6.000 pesetas.

49. Una cama cuerpo plegable, en 1.500 pesetas.

50. Una escalera de tubo, en 2.000 pesetas.

51. Una caja fuerte marca "Artes", en 220.000 pesetas.

52. Dos cabezas de jabalí disecadas, en 38.000 pesetas.

53. Una plataforma caja furgoneta, en 6.000 pesetas.

54. Dos aparatos de aire acondicionado de 2.000 vatios, en 45.000 pesetas.

55. Una baca de furgoneta, en 22.000 pesetas.

56. Un chasis de camión "Barreiros", en 3.000 pesetas.

57. Una cabina de camión, en 3.000 pesetas.

58. Un frigorífico "Kelvinator", 200 vatios, en 3.800 pesetas.

59. Una taladradora "Casals", 125 vatios, en 1.200 pesetas.

60. Un televisor "Emerson", 19 Hin, en 4.000 pesetas.

61. Un compresor de aire, siete atmósferas, en 21.000 pesetas.

62. Un asiento tubo-metálico, dos metros, en 2.500 pesetas.

63. Una mesa metálica, en 500 pesetas.

64. Una mesita de entrada, en 500 pesetas.

65. Tres sofás tapizados, en 6.000 pesetas.

66. Dos mesas de oficina, de madera, en 2.000 pesetas.

67. Dos mesas de oficina, metálicas, con cristal, 3.500 pesetas.

68. Dos mesas de oficina, en madera, 2.000 pesetas.

69. Catorce ficheros de cartón, 700 pesetas.

70. Tres sillas de oficina, 3.000 pesetas.

71. Un aparato eléctrico de calefacción, 3.500 pesetas.

72. Dos archivadores metálicos, 1,70 por 1, en 1.500 pesetas.

73. Dos sofás castellanos, 4.000 pesetas.

74. Un motor "Barreiros", desguace, 5.000 pesetas.

75. Una fotocopiadora "Driphoto", 21, 12.000 pesetas.

76. Una taladradora de papel, 100 pesetas.

77. Tres portafolios, mesa, en 300 pesetas.

78. Un cenicero mesa, en alabastro, en 150 pesetas.

79. Un cenicero de cristal, en 200 pesetas.

80. Siete fluorescentes de 20 vatios, en 1.800 pesetas.

81. Una máquina de escribir, manual, "Olivetti", en 7.000 pesetas.

82. Una carretilla de dos ruedas, en 2.000 pesetas.

83. Diez verjas metálicas hierro forjado, en 15.000 pesetas.

84. Un servo-freno de camión, en 1.500 pesetas.

85. Doce ruedas completas de camión y turismo.

86. Treinta bidones de 200 litros, en 2.500 pesetas.

87. Un motor eléctrico grúa, en 3.800 pesetas.

88. Cuatro armarios electricidad, en 4.850 pesetas.

89. Un grupo "Barreiros", en 18.000 pesetas.

90. Cinco cilindros cadena, en 6.500 pesetas.

91. Un eje delantero "Barreiros", en 10.000 pesetas.

92. Un lavabo completo "Roca", 4.000 pesetas.

93. Un arco pozo, metálico, 8.000 pesetas.

94. Dos escaleras metálicas, 6.000 pesetas.

95. Cuatro andamios de obra, 7.000 pesetas.

96. Treinta y cinco bandejas estanterías metálicas, 8.750 pesetas.

99. Un enganche caravana, 6.200 pesetas.

100. Un eje trasero "Barreiros", 9.850 pesetas.

101. Una fragua eléctrica, 16.500 pesetas.

102. Un extractor de aire, 60 diámetros, 6.000 pesetas.

103. Una banca metálica, 4.500 pesetas.

104. Un mueble acero "Inox", para levantar piezas, automático, 6.800 pesetas.

105. Dos cajas cambio de camión, 19.000 pesetas.

106. Una puerta metálica elevadiza, 3 por 4, 12.000 pesetas.

107. Una silla de aluminio, 2.530 pesetas.

Doscientos mil kilogramos de papel de periódicos y revistas, 1.100.000 pesetas.

Ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos setenta y tres kilogramos de papelote y cartón, 889.996 pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder de don Maximiliano Arcediano Martínez y don José Luis Arcediano Martínez, en la empresa "Arcediano Papel", en Paracuellos del Jarama (Madrid).

Dado en Alcalá de Henares, a 3 de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario judicial (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(G. C.—13.578)

(C.—1.832)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de mayor cuantía número doscientos veintiocho de mil novecientos ochenta, instados por "Kodak, Sociedad Anónima", contra "Electroóptica Juan de la Cierva, Sociedad Anónima", se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia

En la villa de Colmenar Viejo, a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El señor don Félix Alfonso Guevara Marcos, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido, habiendo visto los presentes autos seguidos en este Juzgado bajo el número doscientos veintiocho de mil novecientos ochenta, sobre declarativo de mayor cuantía para resolución de contrato de compraventa, entre partes: de la una y como demandante, la entidad "Kodak, Sociedad Anónima", con domicilio social en Madrid, calle Irún, número quince, representada por el Procurador don Félix Ariza Colmenarejo y bajo la dirección del Letrado señor Tornos; y de la otra y como demandada la entidad "Electroóptica Juan de la Cierva, Sociedad Anónima", en la actualidad en ignorado paradero y en situación procesal de rebeldía; y...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Félix Ariza Colmenarejo, en nombre y representación de "Kodak, Sociedad Anónima", debo declarar y declaro resuelto el contrato de venta a plazos celebrado entre la actora y "Electroóptica Juan de la Cierva, Sociedad Anónima", esta última en situación legal de rebeldía, debiendo las partes restituirse recíprocamente de las prestaciones realizadas, reteniéndose por la actora ciento treinta mil ochocientos veintiuna pesetas por depreciación comercial de la máquina objeto del contrato y treinta mil quinientas veinticinco pesetas por indemnización por tenencia de la máquina por la demandada, condenando a ésta a satisfacer a "Kodak, Sociedad Anónima" seis mil setecientas cincuenta y dos pesetas en concepto de gastos de protesto y la cantidad que se determine en ejecución de sentencia como indemnización por el deterioro que hubiera sufrido la citada máquina, quedando afectas para el pago de este último concepto las cantidades que tiene entregadas, todo ello sin hacer expresa condena en costas a ninguna de las partes litigantes. Dada la situación de rebeldía de la parte demandada, notifíquese a la misma esta resolución en la forma establecida en la legislación procesal.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Félix Alfonso Guevara Marcos. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha; doy fe.—Firmado: E. Delgado. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la demandada, expido la presente en Colmenar Viejo, a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(A.—36.633)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

Doña Manuela Carmen Castrillo, Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número cuatrocientos tres de mil novecientos ochenta, se siguen autos de menor cuantía a instancia de "Compañía Telefónica Nacional de España", representada por el Procurador don Antonio de Benito Martín, contra don Pablo Rodríguez Carrasco, don Juan Rodríguez Villanueva y "Arregui Constructores, Sociedad Anónima", sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado con fecha catorce de julio de mil novecientos ochenta y uno, que en su parte necesaria es como sigue:

Sentencia

San Lorenzo del Escorial, a catorce de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El señor don Carlos Bueren Roncero, Juez de primera instancia de esta localidad y su partido, habiendo visto los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de la "Compañía Telefónica Nacional de España", representada por el Procurador señor de Benito Martín, bajo la dirección del Letrado don José Luis Castellanos Trevilla, contra don Pablo Rodríguez Carrasco, mayor de edad, industrial, vecino de El Toboso; don Juan Rodríguez Villanueva, mayor de edad, vecino de Majadahonda, y la sociedad "Arregui Constructores, Sociedad Anónima", declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Antonio de Benito Martín, en nombre y representación de la "Compañía Telefónica Nacional de España", debo condenar y condeno a don Pablo Rodríguez Carrasco, don Juan Rodríguez Villanueva y a la sociedad "Arregui Constructores, Sociedad Anónima", para que solidariamente abonen a la "Compañía Telefónica Nacional de España" la suma de ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas, con imposición de las costas a los referidos demandados.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siguen las firmas con rúbricas.—Sigue la nota de publicación. (Rubricada.)

Dado en San Lorenzo del Escorial, a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.576)

CACERES

CEDULA DE NOTIFICACION

En la demanda de separación tramitada en este Juzgado con el número cuarenta y seis de mil novecientos ochenta, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En la ciudad de Cáceres, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—El señor don Jesús González Jubete, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de esta capital, ha visto y examinado el juicio de separación matrimonial, tramitado en este Juzgado a instancia de doña María del Carmen Pilar Cuesta Hernández, mayor de edad, casada, sin especial profesión, vecina de Cáceres, que ha estado representada por el Procurador don Juan Antonio Hernández Lavado y defendida por el Letrado don Fernando Enriquez Acosta, contra don Francisco Albacete Albacete, vecino de Madrid, y el Ministerio Fiscal, no habiendo comparecido el primero ni el último; y...

Fallo

Que estimando la demanda de separación formulada por don Juan Antonio Hernández Lavado, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de doña María del Carmen Pilar Cuesta Hernández, frente a su esposo don Francisco Albacete Albacete, debo decretar y

decreto la separación de los cónyuges doña María del Carmen Pilar Cuesta Hernández y don Francisco Albacete Albacete, concediendo a la instante la guardia y custodia de los hijos del matrimonio María del Carmen, Francisco José y María Dolores Albacete Cuesta, todo ello sin hacer expresa imposición de costas. Notifíquese en forma al demandado rebelde.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús González Jubete. (Rubricado.)

Publicada en el mismo día.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Francisco Albacete Albacete, extiendo el presente en Cáceres, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(A.—36.588)

BADAJOZ

CEDULA DE NOTIFICACION

En autos de desahucio de local de negocio, número ciento treinta y cuatro de mil novecientos ochenta y uno, seguidos en este Juzgado a instancias de doña Josefina Gutiérrez Gordillo, contra don Joaquín Telo Piriz, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

Badajoz, a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—El ilustrísimo señor don José Manuel Pérez Clemente, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Badajoz y su partido, ha visto de los presentes autos de desahucio de local de negocio, número ciento treinta y cuatro de mil novecientos ochenta y uno, seguido entre partes; de la una y como demandante, doña Josefina Gutiérrez Gordillo, que ha estado representada por el Procurador señor Almeida Segura y defendida por el Letrado don Antonio Andrino; y de la otra y como demandado don Joaquín Telo Piriz, que ha estado en situación de rebeldía procesal, cuantía del procedimiento siete mil ciento cuatro pesetas; y...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Carlos Almeida Segura, en nombre y representación de la Cámara de la Propiedad Urbana de esta provincia, que acciona en interés de la asociada doña Josefina Gutiérrez Gordillo, contra don Joaquín Telo Piriz, en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del local de negocio sito en el número cuatro de la calle La Mesta, de Albuquerque, condenando a dicho demandado a que lo desaloje y deje a la libre disposición de la actora en el plazo de cuatro meses, con apercibimiento de lanzamiento si no lo hace voluntariamente, imponiéndole al demandado el pago de las costas causadas en este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en estrados del Juzgado y se publicará en su encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de esta provincia y la de Madrid, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Manuel Pérez Clemente. (Rubricado.) Fue debidamente publicada.

Y con el fin de que la presente sirva de cédula de notificación al demandado rebelde don Joaquín Telo Piriz, la expido para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, en esta capital de Badajoz, a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(A.—36.646)

SEGOVIA

EDICTO

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue juicio ejecutivo por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de doña María Teresa Martínez Haro,

contra don Angel Otamendi García, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, el inmueble embargado como de la propiedad de dicho deudor que a continuación se describe:

Parcela sita en primera fase de la Urbanización "Los Angeles de San Rafael", señalada con el número 91, que tiene una extensión de 1.352 metros cuadrados, que linda: al Norte, la parcela número 87; Sur, calle de Nápoles; Este, parcela número 90, y Oeste, parcela número 92. Sobre esta parcela se encuentra edificado un chalet. Inscrita al folio 22 del tomo 2.511, libro 85 del Ayuntamiento de El Espinar, inscripción primera.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número veintiocho, Palacio de Justicia, el día tres de febrero próximo y hora de las once treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Referido inmueble sale a pública subasta sin sujeción a tipo, habiendo salido en segunda subasta en la suma de tres millones trescientas setenta y cinco mil pesetas, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en su caso, el diez por ciento del tipo que sirvió de base en la segunda subasta antes indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que a instancia de la acreedora se saca a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de la propiedad; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.542)

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 17

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

Por la presente y en virtud de lo acordado en proceso número trescientos sesenta y siete de mil novecientos ochenta y uno, instado por doña María Jareño Serrano, representada por la Procurador doña Begoña Fernández Pérez Zabalgoitia, contra don Juan Ramón Burgos Ibáñez, en ignorado domicilio y paradero, y cuyo último domicilio conocido lo fue en la calle de Nicolás Godoy, número catorce, segundo izquierda, se cita y emplaza al expresado don Juan Ramón Burgos Ibáñez, para que en el improrrogable plazo de seis días pueda comparecer en autos a contestar la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica podrá ser declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, haciendo constar que las copias de demanda y de documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, sita en María de Molina número cuarenta y dos, quinto, donde podrá retirarlos.

Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(A.—36.614)

JUZGADO NUMERO 33

EDICTO

Don Gabriel del Río Sánchez, Juez de Distrito titular del número treinta y tres de los de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de cognición seguidos en este Juzgado con el número trescientos ochenta y nueve de mil novecientos ochenta, a instancia de "Sears Roebuck de España, Sociedad Anónima", representada por el Procurador de los Tribunales don Federico José Olivares de Santiago, contra don Eduardo Galdón Bononat y su esposa doña Raquel de la Torre Cantero, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—El señor don Gabriel del Río Sánchez, Juez de Distrito, titular del número treinta y tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, la entidad "Sears Roebuck de España, Sociedad Anónima", representada por el Procurador de estos Tribunales don Federico José Olivares de Santiago, bajo la dirección del Letrado don José Ruiz-Alcázar Jiménez; y de la otra, como demandados don Eduardo Galdón Bononat y su esposa doña Raquel de la Torre Cantero, cuyo domicilio actual se desconoce, siendo el último conocido en la urbanización "Breñabaja", en la localidad de San José (Ibiza), sobre reclamación de cantidad, intereses legales y costas; y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Federico José Olivares de Santiago, en representación de la entidad "Sears Roebuck de España, Sociedad Anónima", contra don Eduardo Galdón Bononat y su esposa doña Raquel de la Torre Cantero, debo condenar y condeno a éstos, a que una vez sea firme la presente resolución, abonen a la entidad demandante, o a quien legalmente la represente la suma de treinta y ocho mil setecientas noventa y seis pesetas que les reclama, intereses legales de dicha suma a razón del cuatro por ciento anual, desde la interposición judicial, hasta su completo pago; todo ello con expresa imposición de costas a los demandados.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—G. del Río. (Firmado y rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma a don Eduardo Galdón Bononat y a su esposa doña Raquel de la Torre Cantero, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente que firmo en Madrid, a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—36.572)

Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NUMERO 2

En los autos de juicio verbal de faltas número 1.802 de 1980, seguido por daños, en el que aparece como denunciante Juan Martínez Luque y como conductor Dionisio Ortega González, ambos en ignorado paradero, con fecha 16 de octubre último se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Luis García Santa María a la pena de 1.100 pesetas de multa, a que indemnice al perjudicado Juan Martínez Luque en la suma de 246.523 pesetas y al pago de las costas de este juicio, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de María Luz Rodríguez Díaz.

Y para que sirva de notificación en forma a Juan Martínez Luque y a Dionisio Ortega González, expido el presente. Madrid, a 18 de noviembre de 1981.

(B.—11.701)

JUZGADO NUMERO 3

En el juicio de faltas seguido en el Juzgado de Distrito número 3 de Madrid, con el número 1.095 de 1981, por daños,

contra Miguel Angel Fernández Alba, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 18 de noviembre de 1981.—El señor don Fausto Cartagena González, Juez titular del Juzgado de Distrito número 3 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños, contra Miguel Angel Fernández Alba, cuyas demás circunstancias personales constan en autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Miguel Angel Fernández Alba, como autor de una falta de daños, a la pena de 2.000 pesetas de multa, a que abone a José María Milla de la Torre la cantidad de 14.935 pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa, en caso de impago, cuatro días de arresto sustitutorio, notificándosele esta sentencia mediante edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para la notificación de Miguel Angel Fernández Alba, nacido en Naraval (Oviedo) el 22 de octubre de 1951, hijo de José y Sabina, de soltero, camarero, cuyo actual domicilio paradero se desconoce, expido el presente que firmo en Madrid, a 19 de noviembre de 1981.

(G. C.—13.138) (B.—11.866)

En el juicio de faltas seguido en el Juzgado de Distrito número 3 de Madrid, con el número 502 de 1981, por daños, contra Pilar Ripoll Sobrino, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 18 de noviembre de 1981.—El señor don Fausto Cartagena González, Juez titular del Juzgado de Distrito número 3 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños, contra Pilar Ripoll Sobrino, cuyas demás circunstancias personales constan en autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pilar Ripoll Sobrino, como autora de una falta de daños, a la pena de 2.000 pesetas de multa, así como a que abone a Ignacio Díez López la cantidad de 16.077 pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa, caso de impago, cuatro días de arresto sustitutorio, y notificándosele esta sentencia mediante edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para la notificación de Pilar Ripoll Sobrino, nacida en Malagón (Ciudad Real) el 4 de octubre de 1951, hija de Juan y de Benedita, casada, sus labores, que vivió en Princesa, número 21, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente que firmo en Madrid, a 19 de noviembre de 1981.

(G. C.—13.139) (B.—11.867)

JUZGADO NUMERO 6

En el juicio de faltas número 923 de 1978, sobre lesiones y daños, seguido en este Juzgado contra Karim Walter Balam, se ha dictado la resolución:

Auto.—En Madrid, a 29 de octubre de 1981.—El señor don José Bento Cabreriño, Juez de Distrito número 6 de los de esta capital, por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara insolvente al condenado Karim Walter Balam para el pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas

en este juicio, sin perjuicio de que las satisfaga si viniere a mejor fortuna. En cuanto al impago de la multa, hágase cumplir al condenado Karim Walter el arresto carcelario de quince días impuesto como pena subsidiaria en la sentencia, librando mandamiento para su detención y oficio a la Policía, una vez firme esta resolución.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—José Bento.—José Galán (Rubricados).

Y para que conste y se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al condenado Karim Walter Balam, expido el presente en Madrid, a 17 de noviembre de 1981.

(B.—11.632)

JUZGADO NUMERO 7

Dimanante de diligencias de juicio de faltas número 768 de 1981, seguido por lesiones en accidente y contra Bernardo Serna Racionero, se ha dictado con fecha 29 de octubre de 1981 sentencia y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables a Bernardo Serna Racionero del hecho que se le imputa, reservándose las acciones civiles que correspondan al lesionado Fernando Ramírez López y declarando las costas de oficio.

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma a Fernando Ramírez López, el cual se encuentra en ignorado domicilio, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 29 de octubre de 1981.

(B.—11.991)

JUZGADO NUMERO 8

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 568 de 1980, por el presente se notifica al condenado Pedro Manzano Montiel que la tasación de costas practicada asciende a la cantidad de 4.349 pesetas, de la que se le da vista por término de tres días y, si no la impugna, se le requiere para que en el término de cinco días, todo ello a partir de la publicación del presente edicto, se persone en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, a hacer efectivo dicho importe y de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 6 de noviembre de 1981.

(B.—11.785)

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 1.637 de 1979, por el presente se notifica al condenado Fara-Edy Mbow que la tasación de costas practicada asciende a la cantidad de 6.889 pesetas, de la que se le da vista por término de tres días y, si no la impugna, se le requiere para que en el término de cinco días, todo ello a partir de la publicación del presente edicto, se persone en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, a hacer efectivo dicho importe y de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 30 de noviembre de 1981.

(B.—11.994)

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 976 de 1979, por el presente se notifica al condenado Manuel Salcedo Berrocal que la tasación de costas practicada asciende a la cantidad de 6.212 pesetas, de la que se le da vista por término de tres días y, si no la impugna, se le requiere para que en el término de cinco días, todo ello a partir de la publicación del presente edicto, se persone en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, a hacer efectivo dicho importe y de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 30 de noviembre de 1981;

(B.—11.995)

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 2.284 de 1979, por el pre-

sente se notifica al condenado Juan Muñoz Medina que la tasación de costas practicada asciende a la cantidad de 8.986 pesetas, de la que se le da vista por término de tres días y, si no la impugna, se le requiere para que en el término de cinco días, todo ello a partir de la publicación del presente edicto, se persone en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, a hacer efectivo dicho importe y de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 30 de noviembre de 1981.

(B.—12.109)

En el juicio de faltas número 1.126 de 1981, seguido por lesiones agresión, contra otro y Miguel Pavón Arana, se ha dictado sentencia por la que se condena a Miguel Pavón Arana a la pena de 1.000 pesetas de multa y a Manuel Santos Vega a la de dos días de arresto menor y al pago de las costas por partes iguales.

Y para que sirva de notificación a Miguel Pavón Arana, expido el presente en Madrid, a 24 de noviembre de 1981.

(B.—11.993)

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por estafa, bajo el número 838 de 1981, contra Vicente Pi Blanco y Ana Marta Castro Pérez, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 14 de octubre de 1981.—Vistos por el señor don José Escolano López Montenegro, Juez de Distrito número 10; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Vicente Pi Blanco y Ana Marta Castro Pérez a la pena de tres días de arresto menor a cada uno de ellos y pago de costas por iguales partes. Debiendo indemnizar al perjudicado Ramón Colado Cedrón en 2.700 pesetas.

Y para que sirva de notificación a Vicente Pi Blanco, expido el presente en Madrid, a 23 de noviembre de 1981.

(B.—11.819)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el número 2.349 de 1980, contra Patt Oluwasina Ogunawale, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 25 de noviembre de 1981.—Vistos por el señor don José Escolano López Montenegro, Juez de Distrito número 10; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Patt Oluwasina Ogunawale a la pena de ocho días de arresto menor y pago de las costas.

Y para que sirva de notificación a Patt Oluwasina Ogunawale y Khalil Khordok, expido la presente en Madrid, a 25 de noviembre de 1981.

(B.—11.821)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños, bajo el número 222 de 1981, contra Carlos Cabanas González Nicolás, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 2 de diciembre de 1981.—Vistos por el señor don José Escolano López Montenegro, juez de Distrito de este Juzgado; y

Fallo: ... y condeno a Carlos Cabanas González Nicolás a la pena de 1.500 pesetas de multa, indemnización de 8.206 pesetas al perjudicado y pago de costas.

Y para que sirva de notificación a Carlos Cabanas González Nicolás, expido la presente en Madrid, a 2 de diciembre de 1981.

(B.—12.204)

JUZGADO NUMERO 11

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.122 de 1980, sobre daños, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de noviembre de 1981.—El señor don Rogelio Gallego Moré, Juez de Distrito sustituto

del Juzgado número 11 de los de Madrid, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 1.122 de 1980, seguidos ante este Juzgado con intervención del Ministerio Fiscal y en el que figura como denunciante Santiago Pedrosa Quesada, como denunciado Eladino Areas Vázquez y como perjudicada RENFE, sobre daños.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Eladino Areas Vázquez, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a una pena de 1.100 pesetas de multa, a que indemnice a RENFE en la cantidad de 10.123 pesetas y al pago de las costas, debiendo sufrir en caso de insolvencia e impago de la multa el arresto sustitutorio de dos días.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Rogelio Gallego Moré (Rubricado).

Y para que conste y remitir al BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al condenado Eladino Areas Vázquez, expido el presente en Madrid, a 27 de noviembre de 1981.

(G. C.—13.452)

(B.—12.184)

JUZGADO NUMERO 12

En las diligencias de juicio verbal de faltas número 1.353 de 1981, sobre estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 20 de octubre de 1981.—Vistos por el señor don Rogelio Gallego Moré, Juez del Juzgado de Distrito número 12 de los de esta Villa, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos entre partes: de la una y en representación de la acción pública, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciante, Joaquín Mañoso Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta Villa, y como denunciado, Francisco Javier Gómez Moslares, también mayor de edad y vecino igualmente de esta capital, por la supuesta falta de estafa; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Francisco Javier Gómez Moslares, como responsable de la falta prevista y penada en el artículo 587-3º del vigente Código Penal, a la pena de diez días de arresto menor, indemnización al representante legal de Hostal "Negresco" en la cantidad de 29.922 pesetas y al pago de las costas y gastos de estas diligencias.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rogelio Gallego Moré (Rubricado y sellado).

Y para que sirva de notificación al denunciado Francisco Javier Gómez Moslares, declarado en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 10 de mayo de 1981.

(G. C.—12.991)

(B.—11.791)

En las diligencias de juicio verbal de faltas número 478 de 1981, sobre lesiones por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 10 de noviembre de 1981.—Vistos por el señor don Rogelio Gallego Moré, Juez del Juzgado de Distrito número 12 de los de la misma, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos entre partes: de la una y en representación de la acción pública, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciante, Antonio Pérez Casero y Antonio Pereira Verjano, mayores de edad y vecinos de esta villa, por la supuesta falta de lesiones por imprudencia; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Luis Alberto Barros a la pena de 2.000 pesetas de multa, reprobación privada, privación de la licencia de conducir por un mes y pago de las costas; indemnización a los perjudicados Antonio Pérez Casero y Antonio Pereira Verjano, con cargo al Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación, a razón de 600 pesetas diarias por los días de incapacidad que cubre el Seguro Obligatorio de Automóviles.—Así por esta mi sentencia,

lo pronuncio, mando y firmo.—Rogelio Gallego Moré (Rubricado y sellada).

Y para que sirva de notificación al denunciado Luis Alberto Barros, declarado en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a 16 de noviembre de 1981.

(G. C.—12.873) (B.—11.638)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.202 de 1981, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 13 de octubre de 1981.—Vistos por el señor don Rogelio Gallego Moré, Juez del Juzgado de Distrito número 12 de los de la misma, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos entre partes: de la una y en representación de la acción pública, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciante, Amr Abdel Chaffar, mayor de edad y vecino de esta Villa, y como denunciado, Ismael Alvarez Bermejo, también mayor de edad y vecino de Alcobendas (Madrid), por la supuesta falta de daños por imprudencia; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Ismael Alvarez Bermejo, como responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, prevista y penada en el artículo 600 del vigente Código Penal, a la pena de 2.000 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado; indemnizar al perjudicado en la cantidad de 26.993 pesetas, importe de los daños causados, según tasación pericial, y al pago de las costas y gastos de estas diligencias.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rogelio Gallego Moré (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, en el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública, con mi asistencia; doy fe.—Alfredo Barrau (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ismael Alvarez Bermejo, hoy en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 28 de noviembre de 1981.

(G. C.—13.313) (B.—12.111)

JUZGADO NUMERO 13

En el juicio de faltas número 1.720 de 1981, sobre falta contra el orden público, se ha dictado la resolución que, copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importante, dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 19 de noviembre de 1981.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito número 13 de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden seguidos...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Arturo Lozano, como autor de una falta contra el orden público ya definida, a la pena de 2.000 pesetas de multa, con represión privada, pago de las costas del juicio y a que indemnice a Francisca Herminia Hidalgo García en cuantía de 1.200 pesetas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—Es copia.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado, el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Arturo Lozano, que se encuentra en ignorado paradero, en cumplimiento a lo mandado por Su Señoría, expido el presente en Madrid, a 19 de noviembre de 1981.

(G. C.—12.866) (B.—11.639)

En el juicio de faltas número 1.653 de 1981, sobre lesiones por agresión, se ha dictado la resolución que, copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importante, dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 19

de noviembre de 1981.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito número 13 de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden seguidos...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José María Fernández Cordiero a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—Es copia.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado, el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a José María Fernández Cordiero, que se encuentra en ignorado paradero, en cumplimiento a lo mandado por Su Señoría, expido el presente en Madrid, a 19 de noviembre de 1981.

(G. C.—12.867) (B.—11.640)

En el juicio de faltas número 1.818 de 1981, sobre daños, se ha dictado la resolución que, copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importante dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 26 de noviembre de 1981.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito número 13 de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden seguidos...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos Tomás Vallejo Quintas, como responsable en concepto de autor de una falta contra la propiedad ya definida, a la pena de 1.000 pesetas de multa, pago de las costas del juicio y a que indemnice a la empresa "Cerveza El Aguila" en cuantía de 8.000 pesetas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—Es copia.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado, el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Tomás Vallejo Quintas, que se encuentra en ignorado paradero, en cumplimiento a lo mandado por Su Señoría, expido el presente en Madrid, a 26 de noviembre de 1981.

(G. C.—13.204) (B.—11.943)

En el juicio de faltas número 1.332 de 1981, sobre faltas contra las personas, se ha dictado la resolución que, copiada literalmente dice así:

Providencia.—Juez, señor Hernández Blázquez.—Madrid, a primero de diciembre de 1981.—Visto lo que antecede se admite libre y en ambos efectos el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada; en su virtud, emplácese al señor Fiscal de Distrito, apelante y apelados, para que en el término de cinco días comparezcan ante el ilustrísimo señor Magistrado-Juez Decano de los de primera instancia y de los de instrucción de esta capital, para hacer uso de sus derechos, si les convinieren, a quien se le remitirán las presentes actuaciones acompañadas de atento oficio remisorio.—Lo mandó y rubrica Su Señoría, de que doy fe (Firmado y rubricado).

Lo inserto anteriormente concuerda con su original a que me refiero. Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a Carolina Casar Gutiérrez, expido la presente en Madrid, a primero de diciembre de 1981.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento a lo mandado, expido la presente en el lugar y fecha expresados.

(G. C.—13.413) (B.—12.154)

JUZGADO NUMERO 14

Don Juan Alfonso Ibáñez de Aldecoa y Manrique, Juez de Distrito número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi

cargo y bajo el número 876 de 1978 se tramita juicio verbal de faltas sobre daños por los hechos ocurridos el día 17 de abril de 1978, cuando Manuel Prado Peña conducía el vehículo de su propiedad M-8773-AY circulando por la calle de San Bernardo y al llegar al cruce con la plaza de Santo Domingo fué colisionado por el M-2664-CG, conducido por su propietario Alfonso Rubio, que no respetó la señal de ceda el paso que le afectaba y que le produjo daños valorados en 3.525 pesetas, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo fallo es de este tenor:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Alfonso Rubio a la pena de 505 pesetas de multa, a indemnizar a Manuel Prado Peña en la cantidad de 3.525 pesetas y al pago de las costas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Hernández Corredor (Rubricado).

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma legal al condenado Alfonso Rubio, cuyo actual paradero y domicilio son desconocidos, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 16 de noviembre de 1981.

(B.—11.641)

Don Juan Alfonso Ibáñez de Aldecoa y Manrique, Juez de Distrito número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio verbal de faltas bajo el número 1.775 de 1978, sobre daños, contra Luis Retana Romero por los hechos ocurridos el día 23 de noviembre de 1979 cuando José Huidobro Quile conducía el vehículo de su propiedad matrícula M-705.604 por la calle Zaida fué colisionado por el coche matrícula M-1926-U, conducido por Luis Retana Romero y de la propiedad de María Rosa Corbeira Vilares, al no respetar la preferencia de paso del denunciante, colisionándole y produciéndole daños en la parte trasera izquierda, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo fallo es de este tenor:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Luis Retana Romero a la pena de 2.000 pesetas de multa, con dos días de arresto sustitutorio caso de impago, así como la de indemnizar a José Antonio Huidobro Quile en la cantidad de 18.000 pesetas y de no verificarlo lo hará la responsable civil subsidiaria María Rosa Corbeira Vilares, y condenando, por último, al inculcado a las costas del juicio.—Juan Alfonso Ibáñez de Aldecoa (Rubricado).

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al condenado Luis Retana Romero y responsable civil subsidiaria María Rosa Corbeira Vilares, cuyo actual domicilio y paradero son desconocidos, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 13 de noviembre de 1981.

(B.—11.642)

Don Juan Alfonso Ibáñez de Aldecoa y Manrique, Juez de Distrito número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 1.526 de 1978, se tramita juicio verbal de faltas, sobre daños, en virtud de los hechos ocurridos el 14 de octubre de 1978, por denuncia formulada por Damián Gutiérrez Palomo, Policía armado, contra Alfonso Carlos Alonso Cervera, propietario del vehículo M-848.709, por dejar aparcado el coche en lugar prohibido, por lo que le colocó el cepo, y al regresar el Policía dicho cepo estaba roto e inservible y el vehículo no estaba ya en el lugar prohibido, en el cual se ha dictado la sentencia, cuyo fallo es de este tenor:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Alfonso Carlos Alonso Cervera a la pena de 1.000 pesetas de multa, a indemnizar al excelentísimo Ayuntamiento de Madrid en 1.500 pesetas y al pago

de las costas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Cañada Acosta (Rubricado).

Cuya sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma legal al condenado Alfonso Carlos Alonso Cervera, cuyo actual paradero y domicilio son desconocidos, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 25 de noviembre de 1981.

(B.—12.000)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.577 de 1981, por lesiones y hurto, se ha dictado sentencia con fecha 6 de noviembre de 1981, de la que es tenor literal la parte dispositiva siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan José Vélez Benito, como autor responsable de una falta del artículo 587.1º del Código Penal, a la pena de diez días de arresto menor; a Juan José Vélez Benito, José Ruiz Benito y José Luis Chiloeches, como autores de una falta prevista y penada en el artículo 582 del Código Penal, a la pena de diez días de arresto menor a cada uno de ellos; a que dichos condenados abonen por partes iguales las tres cuartas partes de las costas causadas, declarando de oficio el resto, y absolviendo libremente a Manuel Segura Leal de la falta que se le imputaba.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—En el mismo día. Y para que sirva de notificación en forma al condenado José Luis Chiloeches, del que se ignoran el actual domicilio y paradero, expido la presente en Madrid, a 6 de noviembre de 1981.

(B.—12.120)

Don Juan Alfonso Ibáñez de Aldecoa y Manrique, Juez de Distrito número 14.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 1.364 de 1978, se tramita juicio verbal de faltas sobre estaña, en virtud de denuncia presentada el 28 de junio de 1978 por Bonifacio Salmerón Hernando, porque como propietario de la empresa "Autos Viaducto", el día 10 de dicho mes y año, había alquilado el vehículo M-8526-CK a José Luis Muñoz Ruiz y el 19 del citado mes el señor Muñoz le había llamado comunicándole que el vehículo alquilado lo había dejado en la calle San Gregorio y que fueran a recogerlo; asimismo, le dijo que pasaría a abonarle lo que debía, pasando varios días sin que le abonara las 8.483 pesetas adeudadas, en el cual se ha dictado sentencia, cuyo fallo es de este tenor:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Luis Muñoz Ruiz a la pena de cinco días de arresto menor, a indemnizar a Bonifacio Salmerón Hernando en la suma de 8.483 pesetas y al pago de las costas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Cañada Acosta (Rubricado).

Cuya sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma legal al condenado José Luis Muñoz Ruiz, cuyo actual paradero y domicilio son desconocidos, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 25 de noviembre de 1981.

(B.—12.121)

JUZGADO NUMERO 16

Don Baltasar Fernández Viudez, Secretario del Juzgado de Distrito número 16 de esta capital.

Doy fe: En el juicio verbal de faltas número 1.661 de 1981, seguido ante este Juzgado por lesiones en atropello, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 23 de no-

viembre de 1981.—Habiendo visto y oído el señor don Juan Parejo de la Cámara, Juez de Distrito número 16 de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por lesiones en atropello, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de la otra, como denunciante-lesionado, Jilali Bounova, nacido en 1942 en Taza (Marruecos), hijo de Mohamed y Zhora, profesor, casado, transeunte, sin domicilio conocido en esta capital, y como denunciado, Loreto Escoda Fernández, mayor de edad, hijo de Vicente y de Ascensión, soltero, administrativo, con domicilio en esta localidad, en la Travesía Marina Vega, número 7, primero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Loreto Escoda Fernández, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al denunciado, digo, denunciante Jilali Bounova, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 23 de noviembre de 1981.

(B.—12.001)

JUZGADO NUMERO 17

Don Pedro San Pastor, Secretario del Juzgado de Distrito número 17 de los de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 587 de 1981 que se siguen en este Juzgado por daños, contra Ricardo Villanueva Blanco, mayor de edad, con último domicilio en Alcorcón (Madrid), avenida del Oeste, número 47, sin saberse más circunstancias, se ha practicado la presente:

Tasación de costas

Registro, Disposición común 11, 40 pesetas; diligencias previas, artículo 27, 50 pesetas; tramitación, artículo 28, 410 pesetas; suspensiones, artículo 28, 40 pesetas; libramiento de exhortos, Disposición común 6, 80 pesetas; dietas agentes, Disposición común 4, 300 pesetas; dietas Secretario y Oficial, Disposición común 4, 500 pesetas; honorarios del perito, 3.000 pesetas; multas impuestas, 1.500 pesetas; indemnización, 32.927 pesetas; reintegro, 700 pesetas; Mutuality judicial, 120 pesetas; tasación de costas, artículo 10.6, 150 pesetas.

Total: 39.817 pesetas.
Y para dar vista por término de tres días siguientes a la publicación del presente y comparezca en el Juzgado de Distrito número 17 de los de Madrid con el fin de llevar a efecto en la misma la ejecución de la sentencia dictada, con apercibimiento que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente en Madrid, a 24 de noviembre de 1981.

(B.—12.010)

Don Pedro San Pastor, Secretario del Juzgado de Distrito número 17 de los de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 732 de 1981, que se siguen en este Juzgado por daños, contra Sagrario Tarkis Moya, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, calle de Don Ramón de la Cruz, número 6, y las demás circunstancias se desconocen, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Registro, Disposición común 11, 40 pesetas; diligencias previas, artículo 27, 50 pesetas; tramitación, artículo 28, 410 pesetas; libramiento de exhortos, Disposición común 6, 80 pesetas; ejecución de sentencia, artículo 29, 50 pesetas; dietas agentes, 300 pesetas; dietas Secretario y Oficial, 500 pesetas; honorarios del perito, 800 pesetas; multa, 1.100 pesetas; indemnizaciones, 1.200 pesetas; reintegros del expediente, 600 pesetas; Mutuality judicial, 120 pesetas; tasación de costas, 150 pesetas.

Total: 5.400 pesetas.
Y para dar vista por término de tres días siguientes a la publicación del presente:

te, comparezca la denunciada en el Juzgado de Distrito número 17 de los de Madrid con el fin de llevar a efecto en la misma la ejecución de la sentencia dictada, con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, expido la presente en Madrid, a 25 de noviembre de 1981.

(B.—12.011)

Don Pedro San Pastor, Secretario del Juzgado de Distrito número 17 de los de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.031 de 1980, que se sigue en este Juzgado por daños, contra Elisa Bernis Macha, mayor de edad, sus labores, con domicilio último conocido en Madrid, calle de Alberto Alces, número 50, se ha practicado la presente:

Tasación de costas

Registro, Disposición común 4, 40 pesetas; diligencias previas, artículo 27, 50 pesetas; tramitación, artículo 28, 410 pesetas; suspensiones, 40 pesetas; libramiento de exhortos, Disposición común 6, 200 pesetas; dietas agentes, 300 pesetas; dietas Secretario y Oficial, 500 pesetas; multas impuestas, 1.500 pesetas; indemnizaciones reconocidas, 1.494 pesetas; reintegro expediente, 1.000 pesetas; Mutuality judicial, 120 pesetas; tasación de costas, artículo 10.6, 150 pesetas.

Total: 5.804 pesetas.
Y para dar vista por término de tres días siguientes a la publicación del presente, comparezca la denunciada en el Juzgado de Distrito número 17 de los de Madrid con el fin de llevar a efecto en la misma la ejecución de la sentencia dictada, con apercibimiento que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, expido la presente en Madrid, a 24 de noviembre de 1981.

(B.—12.012)

En el juicio verbal de faltas número 912 de 1980, seguido en este Juzgado por juegos ilícitos, hoy en ejecución de sentencia, contra la condenada Angela Expósito Gómez y otro, natural de Madrid, hija de Angel y Angela, soltera, de diecinueve años de edad, que se encuentra en ignorado paradero, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Registro, Disposición común 11, 40 pesetas; diligencias previas, 30 pesetas; primer periodo, 180 pesetas; segundo periodo, 50 pesetas; suspensiones, artículo 28, tarifa primera, 280 pesetas; Disposición común 4, 300 pesetas; pena de multa, 1.500 pesetas; reintegro, 500 pesetas; Mutuality, 180 pesetas.

Total: 2.780 pesetas.
Y para dar vista por término de tres días de dicha tasación de costas a la citada condenada y requerirles para que en el término de los diez días siguientes a la publicación del presente comparezcan en el Juzgado de Distrito número 17 de los de Madrid con el fin de llevar a efecto en la misma la ejecución de la sentencia dictada, con apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, a 18 de septiembre de 1981.

(B.—12.013)

En el juicio verbal de faltas número 1.636 de 1979, seguido en este Juzgado por daños en circulación, hoy en ejecución de sentencia, contra el condenado Juan Sanz Bravo, cuyas circunstancias se ignoran, siendo responsable civil subsidiario Manuel Sanz Bravo, cuyas circunstancias se ignoran, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Registro, Disposición común 11, 20 pesetas; diligencias previas, tarifa primera, artículo 27, 230 pesetas; ejecución de sentencia, artículo 29, 30 pesetas; honorarios de perito judicial, 1.000 pesetas; multa, 1.500 pesetas; indemnizaciones reconocidas en condena, 9.200 pesetas; reintegro,

300 pesetas; Mutuality judicial, 120 pesetas; tasación de costas, 150 pesetas.

Total: 12.550 pesetas.
Y para dar vista por término de tres días de dicha tasación de costas a la citada condenada y responsable civil, requiriéndoles para que en el término de los diez días siguientes a la publicación del presente comparezcan en el Juzgado de Distrito número 17 de los de Madrid con el fin de llevar a efecto en la misma la ejecución de la sentencia dictada, con apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente en Madrid, a 23 de noviembre de 1981.

(B.—12.014)

Don Pedro San Pastor, Secretario del Juzgado de Distrito número 17 de los de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.963 de 1981, que se siguen en este Juzgado por estafa, contra José Santos Alvarez, de sesenta y cuatro años de edad, con último domicilio en Madrid, calle de Puente deume, número 20, cuarto número 1, y hoy viviendo en Torrejón de Ardoz, sin saberse más señas, se ha practicado la presente:

Tasación de costas

Registro, Disposición común 11, 40 pesetas; diligencias previas, tarifa primera, 210 pesetas; ejecución de sentencia, artículo 29, 50 pesetas; disposición común 4, 300 pesetas; multa, 1.500 pesetas; indemnización, 12.337 pesetas; reintegro, 900 pesetas; tasación de costas, artículo 10, 270 pesetas.

Total: 16.607 pesetas.
Y para dar vista por término de tres días siguientes a la publicación del presente, comparezca en el Juzgado de Distrito número 17 de los de Madrid con el fin de llevar a efecto en la misma la ejecución de la sentencia dictada, con apercibimiento que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, expido la presente en Madrid, a 19 de noviembre de 1981.

(B.—12.015)

En el juicio de faltas número 513 de 1981, seguido en este Juzgado por daños, hoy en ejecución de sentencia, contra el condenado Pedro Burgos Cosla, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, avenida de Abrantes, número 8, que se encuentra en ignorado paradero, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Registro, 40 pesetas; tasa, 390 pesetas; exhortos, 390 pesetas; ejecución, 50 pesetas; agentes, 300 pesetas; oficial, 500 pesetas; multa, 1.500 pesetas; indemnización, 17.430 pesetas; reintegro, 500 pesetas; Mutuality, 120 pesetas; tasación de costas, 270 pesetas.

Total: 21.490 pesetas.
Y para dar vista por término de tres días de dicha tasación de costas al citado condenado y requerirle para que en el término de diez días siguientes a la publicación del presente comparezca en el Juzgado de Distrito número 17 de los de Madrid con el fin de llevar a efecto en la misma la ejecución de la sentencia dictada, con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente en Madrid, a 18 de noviembre de 1981.

(B.—12.016)

Don Pedro San Pastor, Secretario del Juzgado de Distrito número 17 de los de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 2.224 de 1980, que se sigue en este Juzgado por daños, contra Francisco Ruiz de la Hermosa, cuyo último domicilio lo tuvo en Zarzquemada (Leganés), se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Ruiz de la Hermosa a la pena de 1.500 pesetas de multa,

indemnización a Encarnación Muriel Salcedo en 41.000 pesetas y pago de costas procesales.

Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al expresado denunciado, expido la presente en Madrid, a 19 de noviembre de 1981.

(B.—12.017)

Don Pedro San Pastor, Secretario del Juzgado de Distrito número 17 de los de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 729 de 1981, que se sigue en este Juzgado por daños, contra Antonio Fraile Donoso, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Fraile Donoso a la pena de 1.500 pesetas de multa, pago de costas procesales y a que indemnice a César Mallo Alvarez en la cantidad de 25.209 pesetas.

Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al expresado denunciado, expido la presente en Madrid, a 19 de noviembre de 1981.

(B.—12.018)

Don Pedro San Pastor, Secretario del Juzgado de Distrito número 17 de los de Madrid.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas bajo el número 1.094 de 1979, por daños, contra Mercedes Estevate San Martín, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, paseo de Santa María de la Cabeza, número 66, siendo responsable civil Juan García Puche, siendo su domicilio conocido en Leganés, calle Rioja, número 14, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Mercedes Estevate San Martín a la pena de 1.500 pesetas de multa, pago de costas procesales y a que indemnice al propietario del vehículo dañado Fernando Gerván Valle en la cantidad de 11.710 pesetas, declarando la responsabilidad civil subsidiaria a Juan García Puche.

Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a la denunciada y responsable civil citados, expido la presente en Madrid, a 19 de noviembre de 1981.

(B.—12.019)

Don Pedro San Pastor, Secretario del Juzgado de Distrito número 17 de los de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 838 de 1981, que se sigue en este Juzgado por estafa, contra Francisco Sánchez García, natural de Madrid, de dieciocho años, con domicilio último en Madrid, calle La Virgen, número 16, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Sánchez García a la pena de tres días de arresto, pago de costas procesales y a que indemnice al representante legal de RENFE en la cantidad de 1.000 pesetas.

Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado expuesto, expido la presente en Madrid, a 19 de noviembre de 1981.

(B.—12.020)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas número 1.698 de 1981, por daños, contra Mohamed El Kadir, se ha dictado sentencia con fecha 13 de noviembre de 1981, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo

libremente y con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado Mohamed El Kadirj y se declaran las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación a Mohamed El Kadirj, expido el presente en Madrid, a 13 de noviembre de 1981.

(B.—11.825)

En el juicio de faltas número 965 del año 1981, por malos tratos, contra José Luis Novo Martínez, se ha dictado sentencia con fecha 27 de noviembre de 1981, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente con todos los pronunciamientos favorables al denunciado José Luis Novo Martínez, declarando de oficio las costas de este procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación a José Luis Novo Martínez, expido el presente en Madrid, a 27 de noviembre de 1981.

(B.—12.129)

En el juicio de faltas número 1.140 del año 1981, por estafa, contra Amador Fernández Rodríguez, se ha dictado sentencia con fecha 27 de noviembre de 1981, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente con todos los pronunciamientos favorables al denunciado Amador Fernández Rodríguez, declarando de oficio las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a Amador Fernández Rodríguez y a Jorge Chain Vazbet, expido el presente en Madrid, a 27 de noviembre de 1981.

(B.—12.130)

En el juicio de faltas número 1.401 del año 1981, por malos tratos, contra Gilberto Camps Puente, se ha dictado sentencia con fecha 27 de noviembre de 1981, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente con todos los pronunciamientos favorables al denunciado Gilberto Camps Puente, declarando de oficio las costas del procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación a Gilberto Camps Puente, expido el presente en Madrid, a 27 de noviembre de 1981.

(B.—12.131)

En el juicio de faltas número 1.744 del año 1981, por hurto, contra Simplicio Da Fonseca Marcelino, se ha dictado sentencia con fecha 27 de noviembre de 1981, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Simplicio Da Fonseca Marcelino, como autor de una falta de hurto, a la pena de dos días de arresto menor y pago de las costas del juicio y le sea de abono el tiempo que ha estado privado de libertad por esta misma falta.

Y para que conste y sirva de notificación a Simplicio Da Fonseca Marcelino, expido el presente en Madrid, a 27 de noviembre de 1981.

(B.—12.132)

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito número 19 de los de esta capital, bajo el número 1.657 de 1981, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 25 de noviembre de 1981.—El señor don Eulogio García Fernández, Juez titular de Distrito número 19 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones y ofensas y desobediencia a Agentes de la Autoridad, a virtud de denuncia del Policía Nacional con carnet profesional número 37.703-N, contra Robert Ryburn Topping y Judd Thomas Kassuba, de las demás circunstancias personales que constan en autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Robert Ryburn Topping y Judd Thomas Kassuba, en concepto de autores responsables de una falta de desobediencia a Agentes de la Autoridad en el ejercicio de sus funciones, a la pena de 2.000 pesetas de multa, sufriendo en caso de impago el arresto su, digo, procedente, reprensión privada y abono de costas por mitad.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eulogio García (Rubricado).—Sigue la publicación.

Y para que sirva de notificación en forma a Robert Ryburn Topping, hijo de Alexander y Margaret, nacido el 7 de mayo de 1960 en Defiance (Ohio-USA), estudiante, soltero, con domicilio en el 178 Lonquiew Heights, Akhens (Ohio) 45701-USA, y que lo estuvo accidentalmente en la calle de Núñez de Arce, número 14, segundo, y a Judd Thomas Kassuba, hijo de Walter y Christine, nacido el 17 de febrero de 1959 en Milwaukee (Wisconsin-USA), estudiante, soltero, domiciliado en 11200 Wilding, Houston-Texas, 77024 USA, y accidentalmente en el lugar del anteriormente citado, expido el presente en Madrid, a 30 de noviembre de 1981.

(B.—12.021)

Molina Martín, Luis, nacido en Denia (Alicante) el 24 de agosto de 1938, hijo de Luis y Concepción, viudo, pensionista y que estuvo domiciliado en Torrejón de Ardoz, calle del Maestro Turina, número 4, primero B, podrá examinar en la Secretaría de este Juzgado, sita en la Carrera de San Francisco, número 10, tercero, la tasación de costas practicada en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 844 de 1981, y que asciende a la cantidad de 4.610 pesetas; requiriéndole al propio tiempo para que en los cinco días siguientes comparezca en este Juzgado a satisfacer las responsabilidades al mismo impuestas, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid, a 27 de noviembre de 1981.

(B.—12.022)

JUZGADO NUMERO 20

En el juicio de faltas que en este Juzgado se sigue con el número 1.370 de 1981, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de noviembre de 1981.—El señor don José María García Segovia, Juez de Distrito del Juzgado número 20 de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado por denuncia de Javier Redondo del Barco, con domicilio en la calle Antonio López, número 144, contra Haydee Emilia Silva López, citada por edictos, y la empresa "Ital, Sociedad Limitada", por supuesta falta de lesiones, en la que es parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Haydee Emilia Silva López, como autora responsable de una falta de lesiones por imprudencia simple sin infracción de reglamento, a la pena de multa de 1.500 pesetas en papel de pagos al Estado, con el arresto sustitutorio de dos días en la cárcel provincial caso de impago, reprensión privada, privación del carnet de conducir por plazo de un mes, indemnización de 10.000 pesetas a Javier Redondo del Barco por daños corporales y al pago de las costas; se establece la responsabilidad civil subsidiaria de la empresa "Ital, Sociedad Limitada".—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Y encontrándose la denunciada Haydee Emilia Silva López en ignorado paradero, publíquese edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para notificación de la sentencia.—José María García Segovia (Rubricado).—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la cual será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para su notificación a Haydee Emilia Silva López, en ignorado paradero.

Dado en Madrid, a 20 de noviembre de 1981.

(B.—11.796)

En el juicio de faltas que en este Juzgado se sigue con el número 369 de 1981, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de noviembre de 1981.—El señor don José María García Segovia, Juez de Distrito número 20 de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado por denuncia de Pilar Carmen Solla Dopazo, con domicilio en la calle Tembleque, número 44, contra Jorge Gonzalo Echevarría Riscal, con domicilio en Chile y citado por edictos, y Germán Patricio Echevarría Riscal, con domicilio en Bilbao, por supuesta falta de daños, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Jorge Gonzalo Echevarría Riscal, como autor responsable de una falta de daños por imprudencia simple sin infracción de reglamento, a la pena de 2.000 pesetas en papel de pagos al Estado, con el arresto sustitutorio de cuatro días en la cárcel provincial caso de impago, indemnización de 62.880 pesetas a Pilar Carmen Solla Dopazo y al pago de las costas. Se establece la responsabilidad civil subsidiaria de Germán Patricio Echevarría Riscal, para caso de insolvencia del principal responsable.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la cual será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para su notificación a Jorge Gonzalo Echevarría Riscal, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Madrid, a 27 de noviembre de 1981.

(B.—11.829)

JUZGADO NUMERO 21

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 189 de 1980, en virtud de denuncia por Lorenzo Sánchez Quirós, contra otros, mayor de edad, cuyo actual domicilio se desconoce, sobre lesiones y daños, se dictó sentencia en el día de hoy por la que se absuelve libremente a Lorenzo Sánchez Quirós y a Antonio Vargas López, declarando de oficio las costas del juicio.

Y para que conste su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a expresado Lorenzo Sánchez Quirós, expido la presente cédula en Madrid, a 23 de noviembre de 1981.

(B.—11.798)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 1.257 de 1981, contra Salvador Vicente Sarragua, mayor de edad, natural de Barcelona, casado, hijo de Salvador y de Teresa, pintor, cuyo actual domicilio se desconoce, se dictó sentencia en el día de hoy por la que se absuelve libremente a Salvador Vicente Sarragua, declarando de oficio las costas del juicio.

Y para que conste su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a expresado Salvador Vicente Sarragua, expido la presente en Madrid, a 23 de noviembre de 1981.

(B.—11.799)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 611 de 1980, en virtud de denuncia formulada por Soledad Rentero Espinosa, mayor de edad, natural de Madrid, hija de Miguel y de Isabel, casada, sus labores, contra Manuel Veiga Medina, natural de La Habana (Cuba), mayor de edad, hijo de Elías y Angélica, casado, camarero, y Elías Veiga, mayor de edad, cuyos actuales domicilios se desconocen, sobre lesiones agresión, se dictó sentencia en el día de hoy por la que se absuelve libremente a Elías Veiga y Manuel Veiga, declarando de oficio las costas del juicio.

Y para que conste su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a expresados Soledad Rentero Espinosa, Elías Veiga y Manuel Veiga Medina, expido la presente en Madrid, a 30 de noviembre de 1981.

(B.—12.187)

SEVILLA

En el juicio de faltas número 385 de 1980-A se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Sevilla, a 14 de noviembre de 1981.—El señor don Manuel Gutiérrez Luna, Juez de Distrito del número 11 de la misma, habiendo visto el presente juicio verbal sobre faltas por lesiones y daños en tráfico, en el que son partes: el Ministerio Fiscal, los perjudicados Enrique Miguel Yanes y Manuela Solís Crespo y los denunciados Miguel Angel Algar García, Jorge María Escobar y el responsable civil subsidiario Antonio Blanco Antúnez, cuyas demás circunstancias personales constan en los autos.

Resultando probado y así se declara que el día 24 de febrero de 1979, por la calle de Santa María la Blanca, circulaba la moto "Vespa", matrícula SE-98.672, conducida por su propietario Enrique Miguel Yanes y a quien le acompañaba su esposa Manuela Solís Crespo, y en sentido contrario la hacia el vehículo marca "Renault 5", matrícula BA-4542-E, propiedad de Antonio Blanco Antúnez y, al parecer, conducido por Jorge Mario Escobar, dicho vehículo era de alquiler sin conductor y lo había alquilado Miguel Angel Algar García y éste se lo había dejado conducir a Jorge Mario Escobar, y ambos vehículo colisionaron frontalmente no obstante sus conductores haber frenado para evitar la colisión. De tales hechos resultó con lesiones Enrique Miguel Yanes, de las que tardó en curar doce días, necesitando el primero asistencia facultativa y estuvo impedido doce días, curando sin defecto ni deformidad, así como su esposa Manuela Solís Crespo tardó en curar cuatro días, una asistencia, un día impedida y curó sin defecto. La moto tuvo daños tasados en 10.700 pesetas y el turismo 24.362 pesetas.

Resultando que en el acto del juicio el señor Fiscal de Distrito estimó que no apareciendo clara la forma de producirse los hechos informó solicitando la absolución de los denunciados y que se declarasen de oficio las costas.

Considerando que los hechos declarados probados en el primer resultado, valorando en conciencia la prueba practicada, no pueden imputarse a los denunciados ya que no aparece clara la forma de producirse, por lo que, en aplicación del principio "indubio pro reo", debe ser absuelto.

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 240 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, procede declarar las costas de oficio.

Vistas las normas citadas y las demás de general aplicación.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Jorge María Escobar libremente de la falta de imprudencia con lesiones y daños juzgada, declarándose de oficio las costas y reserva de acciones civiles a la parte perjudicada.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al denunciado Jorge Mario Escobar, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Sevilla, a 14 de noviembre de 1981.

(G. C.—12.662)

(B.—11.481)

ALCAZAR DE SAN JUAN

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Amador Castillo Cortés, de veintinueve años de edad, de estado soltero, vecino que fué de Madrid, natural de Alcazar de San Juan, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla tres días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 53 de 1981, por lesiones, poniéndolo, caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, se pone el presente en Alcazar de San Juan, a 11 de noviembre de 1981.

(G. C.—12.567)

(B.—11.418)

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Suplemento al número 303 correspondiente al día 22 de diciembre de 1981

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA 10.-LATINA

EDICTO

Don Juan Antonio García Díaz, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Latina.

Hago saber: Que no ha sido posible notificar de sus descubiertos por certificaciones de apremio a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, conforme determina el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, por ser desconocidos y no habitar en la actualidad en el domicilio que se les señala en los respectivos despachos de apremio.

7.484. — Pedro Martín Valriveras. — 4.464 pesetas.
7.586. — Francisco Martínez Baños. — 129.406 pesetas.
7.596. — Isaías Martínez Pla. — 11.112 pesetas.
7.598. — J. Martínez Pérez Mendaña. — 26.746 pesetas.
7.599. — Jacinto Martínez Falero. — 4.312 pesetas.
7.623. — José M. Martínez Gutiérrez. — 330 pesetas.
7.626. — Juan Martínez Sanz. — 12.528 pesetas.
7.627. — Juan Martínez Villanueva. — 9.125 pesetas.
7.639. — Diego Sánchez Calero. — 114.794 pesetas.
7.641. — Florentino Sánchez Calero. — 114.794 pesetas.
7.642. — Francisco Sánchez Tegalón. — 8.352 pesetas.
8.008. — Isidro de Miguel Arancón. — 100 pesetas.
8.011. — Lino de Miguel Miguel. — 8.137 pesetas.
8.013. — Luis Miguel Martín. — 4.231 pesetas.
8.015. — Santiago Miguel Esteban. — 1.140 pesetas.
8.037. — José L. Mingo Solís. — 16.304 pesetas.
8.062. — Julia Miranda Parra. — 15.020 pesetas.
8.064. — H. Nelly Miró Quesada. — 63.091 pesetas.
8.080. — Hernán Molina Medina. — 664 pesetas.
8.099. — Vicente Molina Villén. — 142 pesetas.
8.106. — Francisco Molinilla Díez. — 2.065 pesetas.
8.124. — Dolores Monje Arroyo. — 77.656 pesetas.
8.125. — Iluminado Monje Monje. — 11.892 pesetas.
8.137. — Carmen Montalvo Alonso. — 41.315 pesetas.
8.141. — Miguel Montalvo López. — 16.264 pesetas.
8.156. — Manuel Monterde Calvo. — 179.188 pesetas.
8.174. — Andrés Montes Pardo. — 776 pesetas.
8.175. — Antonio Montes Gómez. — 200 pesetas.
8.177. — Antonio Montes Vivas. — 233 pesetas.
8.178. — Manuel Montes Torres. — 3.877 pesetas.

8.180. — F. Montesinos Carmona. — 600 pesetas.
8.190. — Carlos Montoya García. — 1.403 pesetas.
8.192. — José María Montoya García. — 1.241 pesetas.
8.193. — Serafina Montudo Caballo. — 70.400 pesetas.
8.206. — Jacinto Moraga Expósito. — 1.102 pesetas.
8.247. — Gregoria Moranchel López. — 1.102 pesetas.
8.257. — Manuel Moray Nieto. — 719.936 pesetas.
8.270. — Angel Moreno Quesada. — 21.668 pesetas.
8.299. — Jesús Moreno Gastesi. — 400 pesetas.
8.305. — José A. Moreno Rodríguez. — 19.975 pesetas.
8.306. — Francisco D. Martín Benito. — 195.000 pesetas.
8.309. — José Luis Moreno Martín. — 544 pesetas.
8.328. — Maestro M. Moreno Martín. — 6.344 pesetas.
8.331. — Manuel Moreno Roldán. — 34.992 pesetas.
8.332. — Manuel Moreno Rreg. — 1.400 pesetas.
8.336. — Manuela Moreno Cabezas. — 9.000 pesetas.
8.337. — María J. Morláns Vicente. — 4.500 pesetas.
8.341. — Pablo Morel Vázquez. — 3.095 pesetas.
8.342. — Paulino Moreno García. — 4.001 pesetas.
8.353. — Saturnino Moreno Cuartero. — 2.630 pesetas.
8.355. — Valentín Moreno Agueda. — 199.901 pesetas.
8.357. — Vicente Moreno Julián. — 109.836 pesetas.
8.371. — M. Teresa Morón Robles. — 18.095 pesetas.
8.402. — Rufino Moyano Logrosán. — 211 pesetas.
8.406. — José Mudarra Serrano. — 314 pesetas.
8.410. — Gonzalo Mugo Samoté. — 864 pesetas.
8.416. — Andrés Munuera García. — 4.400 pesetas.
8.438. — Aurora Muñoz Arjones. — 8.976 pesetas.
8.455. — Domingo Muñoz Sanz. — 50 pesetas.
8.456. — Emilia Muñoz Sanjuán. — 360 pesetas.
8.461. — Francisco Muñoz Rico. — 35.876 pesetas.
8.487. — Mariano Muñoz Pablo. — 858 pesetas.
8.495. — Prudencio Muñoz Miranda. — 20.760 pesetas.
8.497. — Santos Muñoz Flores. — 3.316 pesetas.
8.501. — Teresa Muñoz González. — 11.488 pesetas.
8.506. — Clemente Murcia García. — 376 pesetas.
8.514. — Musaf, S. A. — 6.339 pesetas.
8.541. — Luis Navarrete Morillo. — 82.491 pesetas.
8.542. — Alfredo Navarro Vicente. — 2.271 pesetas.
8.558. — José Luis Navarro Vivar. —

199.950 pesetas.
8.560. — Juan A. Navarro Bueno. — 2.625 pesetas.
8.564. — M. Luisa Navarro Frutos. — 15.089 pesetas.
8.575. — Saturnino Navarro Martínez. — 93.123 pesetas.
8.578. — Victoriano Navarro Pozo. — 18.648 pesetas.
8.579. — Vidal Navarro Cárdenas. — 325.310 pesetas.
8.603. — Alberto Nieto Diego. — 351.570 pesetas.
8.610. — Carlos Nieto Luelmo. — 7.734 pesetas.
8.624. — José Nieto Naranjo. — 2.400 pesetas.
8.626. — Leoncio Nieto López. — 600 pesetas.
8.627. — Lucas Nieto García. — 1.241 pesetas.
8.628. — Manuel Nieto Escribano. — 39.603 pesetas.
8.650. — Francisco J. Nobreja Armas. — 355 pesetas.
8.651. — Los Nogales, S. A. — 45.000 pesetas.
8.666. — Ntra. Sra. Paz, S. A. — 595.004 pesetas.
8.668. — Juan Nuevo Calero. — 2.230 pesetas.
8.669. — A. Núñez Garrato. — 7.713 pesetas.
8.671. — Antonia Núñez Pazanco. — 8.426 pesetas.
8.690. — Jacinto Núñez González. — 24.673 pesetas.
8.691. — Jesús Núñez Martínez. — 37.042 pesetas.
8.695. — Loreto Núñez Rodríguez. — 11.752 pesetas.
8.707. — José Nuño García. — 2.389 pesetas.
8.708. — Mariano Nuño Mate. — 100 pesetas.
8.720. — Oca y Cía., S. L. — 129.900 pesetas.
8.733. — Miguel Ocón Concepción. — 2.126.250 pesetas.
8.736. — Bautista Ojea Petra. — 67.750 pesetas.
8.737. — Manuel Ojea Cañón. — 6.944 pesetas.
8.741. — Eduardo Olías Nilla. — 4.816 pesetas.
8.742. — Luis Enrique Olgado Porto. — 994 pesetas.
8.754. — Emilio J. L. Oliva Corcuera. — 9.387 pesetas.
8.760. — José M. Olivares Martínez. — 83.036 pesetas.
8.771. — G. Olmedilla Guillán. — 62.280 pesetas.
8.775. — Alberto Olmo García. — 112.076 pesetas.
8.777. — Avelino Olmo Blas. — 3.105 pesetas.
8.780. — José Olmo Arriaza. — 27.751 pesetas.
8.785. — Rafael Olmos Ugarte. — 288.322 pesetas.
8.795. — Urbano Onda Flórez. — 3.095 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99/7 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto, para que, dándose por notificados de sus débitos los anteriormente relacio-

nados, puedan hacerlos efectivos en esta Recaudación con el recargo de apremio y costas reglamentarias, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia no comparecieran en el expediente ejecutivo iniciado, serán declarados en rebeldía a todos los efectos del mismo.

En Madrid, a 15 de julio de 1981.—El Recaudador, Juan Antonio García Díaz.

(G.—1.120)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA 10.-LATINA

EDICTO

Don Juan Antonio García Díaz, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Latina.

Hago saber: Que no ha sido posible notificar de sus descubiertos por certificaciones de apremio a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, conforme determina el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, por ser desconocidos y no habitar en la actualidad en el domicilio que se les señala en los respectivos despachos de apremio.

14.070. — José Blanco Blanco. — 7.680 pesetas.
14.071. — Rafael Blanco Pérez. — 1.986 pesetas.
14.076. — José Boj López. — 19.772 pesetas.
14.078. — Manuel Borrajo Lozano. — 18.020 pesetas.
14.079. — José L. Bóveda Lorenzo. — 500 pesetas.
14.080. — Francisco Bravo Martínez. — 6.980 pesetas.
14.081. — Doroteo Breuro Granados. — 16.432 pesetas.
14.083. — Justa Briceno Morante. — 1.916 pesetas.
14.084. — Victoria Bris Cuadrado. — 90 pesetas.
14.085. — Cándida Briz Garrido. — 90 pesetas.
14.088. — Juana Cabello Gil. — 16.644 pesetas.
14.091. — Angel Cáceres Serrano. — 6.418 pesetas.
14.092. — L. Calderón Hernández. — 3.731 pesetas.
14.094. — Ginés Galvete Carrasco. — 36.644 pesetas.
14.095. — Lorenzo Palacio Arguello. — 7.120 pesetas.
14.098. — Juan José Calvo Sanjosé. — 52.644 pesetas.
14.099. — Manuel Calvo Andrés. — 35.400 pesetas.
14.100. — Víctor Calleja Martínez. — 5.796 pesetas.
14.103. — Encarnación Cano Escalada. — 27.250 pesetas.
14.104. — Justo Cano M. Cervantes. — 54.050 pesetas.
14.108. — Esteban Caraballo Sánchez. — 928 pesetas.
14.109. — Francisca Carceller Gómez. — 9.372 pesetas.

14.110. — Joaquín Carrasco Báez. — 35.100 pesetas.
 14.112. — Ismael Casado Fernández. — 36.644 pesetas.
 14.114. — Pedro Casas Barbero. — 13.160 pesetas.
 14.116. — Rafael Castejón Sofio. — 5.240 pesetas.
 14.119. — Matilde Castro Vergara. — 5.670 pesetas.
 14.120. — Angelines Catalina Pedro. — 10.180 pesetas.
 14.121. — Alberto Cerezo Simal. — 2.602 pesetas.
 14.124. — José Cobo Gómez. — 33.000 pesetas.
 14.129. — Felisa Sánchez Tejero. — 2.268 pesetas.
 14.131. — Construnivel, S. L. — 580 pesetas.
 14.132. — Aurora Conteras Mozo. — 12.644 pesetas.
 14.136. — Sebastián Cornejo Pérez. — 670 pesetas.
 14.137. — Benjamín Cortés Gómez. — 62.300 pesetas.
 14.138. — José Cortés Castro. — 14.644 pesetas.
 14.144. — Cipriano Cubillas C. — 90 pesetas.
 14.145. — Feliciano Cuervo Oliva. — 57.800 pesetas.
 14.149. — Louis Chinarro. — 24.360 pesetas.
 14.150. — Mariano Dalás Diego. — 15.680 pesetas.
 14.151. — Guig Delegrande Bernard. — 5.700 pesetas.
 14.152. — Benita Delgado López. — 771.780 pesetas.
 14.153. — Ramona Delgado Molina. — 3.990 pesetas.
 14.155. — Desconocido. — 9.680 pesetas.
 14.157. — Desconocido. — 150.000 pesetas.
 14.164. — Francisco Sánchez Hidalgo. — 1.486 pesetas.
 14.166. — Emiliano Dios. — 570 pesetas.
 14.167. — Distribuidora Art Dep. S. A. — 36.807 pesetas.
 14.169. — Manuel Domínguez Aunión. — 20.360 pesetas.
 14.170. — Antonio Durrif Hoyos. — 1.800 pesetas.
 14.171. — Francisco Elorza Susaeta. — 10.079 pesetas.
 14.173. — Pablo Escobar Gómez. — 51.716 pesetas.
 14.174. — Vicente Escudero Martín. — 7.110 pesetas.
 14.175. — Antonio Espejo Luque. — 2.683 pesetas.
 14.177. — Aurora Esperón Gutiérrez. — 348 pesetas.
 14.182. — Ascensión Fajardo Alfaro. — 2.520 pesetas.
 14.185. — E. Fernández Hernánz. — 7.560 pesetas.
 14.187. — F. Fernández Alonso. — 36.992 pesetas.
 14.188. — Gumersindo Fernández Peña. — 9.844 pesetas.
 14.190. — José L. Fernández Fuente. — 796 pesetas.
 14.191. — José María Fernández López. — 44.820 pesetas.
 14.194. — María Fernández Suárez. — 23.532 pesetas.
 14.195. — Martina Fernández García. — 10.100 pesetas.
 14.196. — Mauro Fernández Recio. — 57.050 pesetas.
 14.198. — Pilar Fernández Sánchez. — 2.500 pesetas.
 14.199. — Roberto Fernández Gil. — 6.800 pesetas.
 14.200. — Santiago Fernández Martín. — 42.744 pesetas.
 14.202. — Casiano Ferreiro Castro. — 41.687 pesetas.
 14.204. — M. Dolores Fiat Roussin. — 10.275 pesetas.
 14.205. — José Flores Checa. — 2.250 pesetas.
 14.206. — Higinio Fojo Louro. — 19.000 pesetas.
 14.207. — Manuel Fonseca Martín. — 16.750 pesetas.
 14.208. — Manuel Forolan Galindo. — 23.082 pesetas.
 14.209. — Manuel Fortes Boza. — 25.260 pesetas.
 14.211. — Mariano Franco Arroyo. —

1.414 pesetas.
 14.212. — Andrés Fresno Fernández. — 4.934 pesetas.
 14.213. — Avelio Fuentes Sancha. — 430 pesetas.
 14.214. — Antonio Galán Llano. — 30.080 pesetas.
 14.216. — Jesús Galindo Vera. — 16.360 pesetas.
 14.219. — Félix Gallo Fernández. — 434 pesetas.
 14.220. — Game, S. L. — 22.709 pesetas.
 14.222. — Agustín García Medina. — 7.680 pesetas.
 14.223. — Alberto García Fuente. — 25.380 pesetas.
 14.224. — Alberto García Juan. — 18.384 pesetas.
 14.225. — Ángela García Vizucete. — 49.050 pesetas.
 14.230. — C. García Sobrado. — 24.113 pesetas.
 14.234. — Diego García Moro. — 3.830 pesetas.
 14.236. — Francisco García García Navas. — 1.667 pesetas.
 14.238. — Francisco García Moreno. — 6.601 pesetas.
 14.239. — J. Antonio García Álvarez. — 24.670 pesetas.
 14.240. — J. M. García Martín. — 26.180 pesetas.
 14.241. — José García Castro. — 6.601 pesetas.
 14.242. — José García Cobao. — 35.720 pesetas.
 14.243. — Juan A. García Núñez. — 9.700 pesetas.
 14.244. — Juan J. García Fernández. — 8.944 pesetas.
 14.245. — Julián Z. García Herrero. — 4.897 pesetas.
 14.246. — Justo B. García Reina. — 43.058 pesetas.
 14.250. — Manuel Z. García Posada. — 2.048 pesetas.
 14.251. — Mariano García Pedro. — 14.216 pesetas.
 14.253. — Miguel García Cuevas. — 6.271 pesetas.
 14.254. — Miguel García González. — 19.730 pesetas.
 14.255. — Miguel García Hernández. — 10.153 pesetas.
 14.257. — Pablo García Velasco. — 31.200 pesetas.
 14.260. — Pedro García Sánchez. — 13.000 pesetas.
 14.261. — Víctor Mariano García Matilla. — 29.125 pesetas.
 14.263. — Miguel Gertrudis Lara. — 15.005 pesetas.
 14.264. — Asunción Gil Paradelá. — 14.556 pesetas.
 14.265. — José Gil Pregal. — 10.850 pesetas.
 14.266. — Julián de Gil Revilla. — 9.552 pesetas.
 14.267. — Gilabert, S. L. — 132.800 pesetas.
 14.272. — Raquel Girón Alonso. — 7.550 pesetas.
 14.270. — Arturo Giménez Borja. — 28.000 pesetas.
 14.274. — Manuel Godoy Carrasco. — 14.928 pesetas.
 14.275. — Golarsa, S. A. — 67.820 pesetas.
 14.278. — Joaquín Gómez Galán Areñe. — 1.252 pesetas.
 14.279. — José L. Gómez Bernard O. — 7.014 pesetas.
 14.280. — Juan Gómez Aguilar. — 11.000 pesetas.
 14.281. — Peregrín Gómez Hernández. — 11.712 pesetas.
 14.282. — Ricardo Gómez Oblare. — 240 pesetas.
 14.285. — A. González Lorente. — 4.050 pesetas.
 14.288. — F. González Navarro. — 10.230 pesetas.
 14.289. — Gonzalo González Pos. — 1.123 pesetas.
 14.290. — José L. González Muñoz. — 99.259 pesetas.
 14.291. — José M. González Vázquez. — 7.373 pesetas.
 14.292. — M. González Briceño. — 1.648 pesetas.
 14.294. — Máximo González González. — 7.680 pesetas.
 14.297. — Miguel A. González Gómez. — 2.700 pesetas.

14.298. — Rafael González Camacho. — 10.800 pesetas.
 14.299. — Serafín González Torrecilla. — 3.832 pesetas.
 14.300. — F. Gonzalo Sebastián. — 7.680 pesetas.
 14.301. — Daniel Gordillo García. — 3.407 pesetas.
 14.302. — Goyra, S. A. — 115.704 pesetas.
 14.303. — G. Sánchez Cáceres. — 1.200 pesetas.
 14.304. — Severiano Grandela Novo. — 31.668 pesetas.
 14.305. — Juan R. Grandes Carbonell. — 94 pesetas.
 14.306. — Craqui, S. L. — 552.490 pesetas.
 14.307. — David Griongos Muñoz. — 701 pesetas.
 14.308. — Oscar Guarido Tizón. — 111.400 pesetas.
 14.309. — Eripue Guerrero García. — 608 pesetas.
 14.310. — Milagros Guillén García. — 9.372 pesetas.
 14.311. — Pablo Guño Gutiérrez. — 1.681 pesetas.
 14.313. — José María Gutiérrez Escudero. — 2.477 pesetas.
 14.314. — M. S. Gutiérrez García. — 7.560 pesetas.
 14.315. — Cándido Esperanza Martínez. — 2.250 pesetas.
 14.316. — Teófilo Horno Candil. — 2.580 pesetas.
 14.319. — Herederos Florentino Martínez. — 3.576 pesetas.
 14.321. — Salvador Heredia Ruiz. — 8.350 pesetas.
 14.322. — H. Emilio Hernán Díaz. — 1.324 pesetas.
 14.323. — Ilda Hernández González. — 7.029 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99/7 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto, para que, dándose por notificados de sus débitos, los anteriormente relacionados, puedan hacerlos efectivos en esta Recaudación con el recargo de apremio y costas reglamentarias, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia no comparecieran en el expediente ejecutivo iniciado, serán declarados en rebeldía a todos los efectos.

En Madrid, a 10 de julio de 1981.—El Recaudador, Juan Antonio García Díaz.

(G.—1.122)

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
 ZONA 10.-LATINA**

EDICTO

Don Juan Antonio García Díaz, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Latina.

Hago saber: Que no ha sido posible notificar de sus descubiertos por certificaciones de apremio a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, conforme determina el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, por ser desconocidos y no habitar en la actualidad en el domicilio que se les señala en los respectivos despachos de apremio.

7.416. — Rafael Martín Córdoba. — 1.512 pesetas.
 7.490. — M. Raquel Martín R. García. — 140.794 pesetas.
 7.493. — Rosario Martín Lucero. — 71.050 pesetas.
 7.495. — Santa Martín Matesanz. — 98.314 pesetas.
 7.496. — Santiago Martín del Pozo. — 2.230 pesetas.
 7.498. — Santos Martín Martín. — 1.200 pesetas.
 7.506. — Tomás de Martín Sánchez. — 216.904 pesetas.
 7.507. — Tomás Martín Vicente. — 125 pesetas.
 7.520. — A. Martínez Manzanedo. — 76.204 pesetas.
 7.521. — Adela Martínez Fernández. — 18.500 pesetas.
 7.523. — Alberto Martínez Mateo. — 34.048 pesetas.
 7.530. — Andrés Martínez Díaz. —

99.201 pesetas.
 7.533. — Ángel Martínez Feito. — 11.155 pesetas.
 7.714. — M. Martínez Gutiérrez. — 59.326 pesetas.
 7.716. — Magdalena Martínez. — 50 pesetas.
 7.723. — Manuel Martínez La Rosa. — 2.271 pesetas.
 7.729. — María Martínez Cabrera. — 20.884 pesetas.
 7.733. — M. Carmen Martínez Rodríguez. — 25.952 pesetas.
 7.737. — Mariano Martínez Arribas. — 52.510 pesetas.
 7.749. — Prudente Martínez Pérez. — 6.720 pesetas.
 7.774. — José Martos Méndez. — 176.232 pesetas.
 7.779. — Luis Marrón Fernández. — 87.781 pesetas.
 7.820. — José Mateo Márquez. — 623 pesetas.
 7.825. — Manuel Mateos Valverde. — 3.700 pesetas.
 7.830. — Tomás Matías García. — 9.981 pesetas.
 7.842. — Enrique Lorenzo Mayo. — 50.607 pesetas.
 7.845. — Jacinto Mayoral Pecos. — 8.199 pesetas.
 7.857. — Mecánica Electrónica, S. A. — 375.000 pesetas.
 7.865. — Carmen Medina Rico. — 58 pesetas.
 7.874. — Ignacio Medina García. — 1.983 pesetas.
 7.885. — Guimersindo Meijón Álvarez. — 14.000 pesetas.
 7.895. — Laura Mejías Vaca. — 600 pesetas.
 7.903. — Manuel Melero Prieto. — 43.500 pesetas.
 7.915. — Angustias Méndez Alvaro. — 1.412 pesetas.
 7.916. — Avelino Méndez Rodríguez. — 2.318 pesetas.
 7.926. — Pablo Mendieta Ruiz. — 1.035 pesetas.
 7.933. — Jaime Mendoza Rodríguez. — 10.672 pesetas.
 7.945. — Manuel Menéndez Calvo. — 98.164 pesetas.
 7.949. — Felipe Meneses Encabo. — 24.577 pesetas.
 7.955. — Antonio Menor Menor. — 14.344 pesetas.
 7.962. — Máximo Mercader Callejero. — 6.451 pesetas.
 7.970. — Antonio Mérida Madueño. — 95.441 pesetas.
 7.973. — Alejandro Merino Pascual. — 82.784 pesetas.
 7.976. — José Merino Corrales. — 32.920 pesetas.
 7.981. — Ramón Merino Almodóvar. — 22.848 pesetas.
 7.992. — Emilio Mezcuamora. — 20.242 pesetas.
 6.446. — José María Julvez Gascón. — 5.004 pesetas.
 12.463. — Juan J. Martín Bermejo. — 1.791 pesetas.
 13.697. — Lucio Gil. — 2.440 pesetas.
 13.728. — Luisa Bonilla Morales. — 12.797 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99/7 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto, para que, dándose por notificados de sus débitos los anteriormente relacionados, puedan hacerlos efectivos en esta Recaudación con el recargo de apremio y costas reglamentarias, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia no comparecieran en el expediente ejecutivo iniciado, serán declarados en rebeldía a todos los efectos del mismo.

En Madrid, a 17 de julio de 1981.—El Recaudador, Juan Antonio García Díaz.

(G.—1.121)

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
 ZONA 10.-LATINA**

EDICTO

Don Juan Antonio García Díaz, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Latina.

Hago saber: Que no ha sido posible notificar de sus descubiertos por certificaciones de apremio a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan conforme determina el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, por ser desconocidos y no habitar en la actualidad en el domicilio que se les señala en los respectivos despachos de apremio.

- 13.104. — Graffoffset, S. L. — 17.469 pesetas.
- 13.107. — Juan Guillén. — 400 pesetas.
- 13.109. — Herederos José Pérez Lago. — 400 pesetas.
- 13.111. — José Heredia Martínez. — 13.012 pesetas.
- 13.114. — Carlos Hernández. — 240 pesetas.
- 13.117. — Francisco Herrera. — 240 pesetas.
- 13.118. — Cristeta Herrero. — 400 pesetas.
- 13.121. — Eustasio Gutiérrez Mungales. — 1.000 pesetas.
- 13.122. — Mar Leónides Herrero. — 240 pesetas.
- 13.127. — Isidoro Jiménez Montero. — 3.500 pesetas.
- 13.128. — Jesús Jiménez. — 400 pesetas.
- 13.130. — Alfredo Lafita Pardo. — 500 pesetas.
- 13.132. — Julia Lagar. — 240 pesetas.
- 13.135. — Segundo Laredo. — 400 pesetas.
- 13.137. — Tomás Lázaro. — 400 pesetas.
- 13.138. — Eugenio Lefler Marcona. — 1.300 pesetas.
- 13.143. — Enrique López-77240 pesetas.
- 13.145. — José López. — 240 pesetas.
- 13.150. — José Lorenzo García. — 240 pesetas.
- 13.151. — Luis Lorenzo Zamora. — 400 pesetas.
- 13.154. — César Martín Escribano. — 1.000 pesetas.
- 13.156. — Angel Martínez Martínez. — 3.874 pesetas.
- 13.157. — Luis Málaga. — 400 pesetas.
- 13.158. — Victoriano Manzano. — 400 pesetas.
- 13.160. — Angel Martín Iglesias. — 1.000 pesetas.
- 13.164. — Fulgencio Martín Muñoz. — 2.400 pesetas.
- 13.166. — Hilario Martín. — 240 pesetas.
- 13.168. — José Martín Girado. — 2.500 pesetas.
- 13.169. — Marcelino Martín López. — 240 pesetas.
- 13.171. — Miguel Angel Martín. — 1.000 pesetas.
- 13.172. — Vicente Martín. — 240 pesetas.
- 13.178. — Josefá Martínez Hernández. — 800 pesetas.
- 13.182. — Juan Manuel Masías Díaz. — 400 pesetas.
- 13.185. — Gregorio Megina Melguiza. — 2.500 pesetas.
- 13.186. — José Alberto Menor Hernández. — 32.130 pesetas.
- 13.187. — Luis Merchán Cirujano. — 400 pesetas.
- 13.188. — Juan Sabrido Montero. — 17.580 pesetas.
- 13.191. — Manuel Molina. — 240 pesetas.
- 13.192. — Juan Monago Gutiérrez. — 240 pesetas.
- 13.193. — Manuel Mondaco. — 240 pesetas.
- 13.194. — Pablo Mora. — 400 pesetas.
- 13.195. — Carlos Morales. — 400 pesetas.
- 13.196. — José Luis Morales. — 400 pesetas.
- 13.198. — Antonio Moreno. — 400 pesetas.
- 13.199. — Benjamín Moreno Donaire. — 400 pesetas.
- 13.200. — Gregorio Moreno Castejón. — 400 pesetas.
- 13.204. — Julián Navarro Raspeño. — 37.297 pesetas.
- 13.205. — Luis Navas. — 640 pesetas.
- 13.206. — Núñez, S. L. — 600 pesetas.

- 13.207. — Alfredo Núñez de la Calle. — 250 pesetas.
- 13.208. — Orta Rodríguez, Obras y Proyectos, S. L. — 59.717 pesetas.
- 13.209. — Zoilo Vicente Ortega. — 1.776 pesetas.
- 13.210. — Francisco Osfra Obregón. — 240 pesetas.
- 13.211. — Juan Palazón. — 800 pesetas.
- 13.212. — Tomás García Rivera. — 2.920 pesetas.
- 13.216. — Manuel de la Pña. — 400 pesetas.
- 13.218. — Ramón Peral Pica. — 400 pesetas.
- 13.219. — Demetrio Pérez Pradera. — 400 pesetas.
- 13.220. — José Pérez Moreno. — 400 pesetas.
- 13.226. — Justo Plaza. — 400 pesetas.
- 13.229. — Manuel Prado. — 400 pesetas.
- 13.230. — Miguel Prieto. — 400 pesetas.
- 13.231. — Productos Placer. — 400 pesetas.
- 13.233. — Oscar Ramón Turrillo. — 400 pesetas.
- 13.234. — Francisco Rebollo Mangas. — 2.000 pesetas.
- 13.235. — José Rebollo Rico. — 2.000 pesetas.
- 13.236. — Julián Recio Cirbián. — 22 pesetas.
- 13.237. — Carmen Redondo Albarrán. — 1.000 pesetas.
- 13.238. — Ceferino Rendón Ferrer. — 2.500 pesetas.
- 13.241. — José Riesgo Cargabengallos. — 19 pesetas.
- 13.243. — Antonio Fernández Pardo. — 6.055 pesetas.
- 13.247. — Indalencio Rodríguez. — 400 pesetas.
- 13.252. — Pedro Romero Fernández. — 500 pesetas.
- 13.254. — Fernando Rubio. — 400 pesetas.
- 13.255. — Florentino Rubio Pastor. — 20.000 pesetas.
- 13.256. — Alvaro Ruiz Herrero. — 1.250 pesetas.
- 13.257. — Antonio Ruiz Ruiz. — 600 pesetas.
- 13.258. — Juan Ruttemberg. — 400 pesetas.
- 13.259. — Santos Sanmartín Díaz. — 400 pesetas.
- 13.261. — Juan Antonio Santomán Cebreneros. — 800 pesetas.
- 13.263. — Manuel Sánchez Lorente. — 1.750 pesetas.
- 13.264. — Jesús Sanguesa Arribas. — 600 pesetas.
- 13.267. — Andrés Sanz de Blas. — 600 pesetas.
- 13.271. — Casimiro Sevillega Toledano. — 600 pesetas.
- 13.272. — José Sierra. — 240 pesetas.
- 13.276. — Talleres APA. — 240 pesetas.
- 13.277. — Talleres Krupher. — 240 pesetas.
- 13.278. — Valentín Torijano Eurin. — 240 pesetas.
- 13.280. — Urbanización Béjar, S. A. — 5.000 pesetas.
- 13.281. — Manuel Vaca Tenorio. — 240 pesetas.
- 13.282. — Margarita Valle. — 1.440 pesetas.
- 13.283. — Emerenciana Valledado Puerta. — 1.440 pesetas.
- 13.284. — Manuel Vargas Vicente. — 1.000 pesetas.
- 13.286. — Fernando Velasco Muñoz. — 400 pesetas.
- 13.288. — Basilio Vicie Ayuso. — 400 pesetas.
- 13.291. — Victoriano Villa. — 400 pesetas.
- 13.292. — Gerardo César Villaverde Saiz de Aja. — 1.750 pesetas.
- 13.295. — Luis Yagüe. — 400 pesetas.
- 13.298. — Eloy Ayala. — 19.255 pesetas.
- 13.313. — Ingrid Hagles. — 535 pesetas.
- 13.318. — Lina R. Mariño Parodi. — 335 pesetas.
- 13.327. — Renate Windecker. — 575 pesetas.
- 13.325. — Agustín Castro Sánchez. —

- 5.000 pesetas.
- 13.339. — Domingo Evedio Rovira. — 2.088 pesetas.
- 13.340. — Estanislao Martín García. — 1.188 pesetas.
- 13.341. — Félix Martín Guisado. — 6.178 pesetas.
- 13.342. — Carlos Martínez Berzal. — 74.325 pesetas.
- 13.343. — Andrés Moreno Millán. — 8.554 pesetas.
- 13.344. — Eugenio Moreno Pascual. — 4.752 pesetas.
- 13.345. — Manuel Peña Adrados. — 2.376 pesetas.
- 13.348. — César Ramos Martín. — 39.762 pesetas.
- 13.356. — Máximo Gaylío Ballesterro. — 41.746 pesetas.
- 13.358. — Eulalio Serrano López. — 2.250 pesetas.
- 13.359. — Alfonso Villarino Rodríguez. — 13.360 pesetas.
- 13.360. — Santiago González González. — 1.500 pesetas.
- 13.364. — Carlos Romero González Peredo. — 129.379 pesetas.
- 13.667. — Emilio Salazar Magro. — 300 pesetas.
- 13.672. — Anastasio León Agueda. — 2.528 pesetas.
- 13.673. — Juana Gutiérrez Rodríguez. — 276 pesetas.
- 13.675. — Carlos García Fernández. — 1.814 pesetas.
- 13.676. — Carlos García Fernández. — 1.694 pesetas.
- 13.677. — Florencio García Pérez. — 35.310 pesetas.
- 13.678. — Gaspar Salas Cuenca. — 271.925 pesetas.
- 13.680. — Eusebio Mingo Arribas. — 5.289 pesetas.
- 13.681. — Andrés Cañadas Avellanceda. — 462 pesetas.
- 13.682. — José Luis Muñoz García. — 2.658 pesetas.
- 13.683. — Fernando Medina Martínez. — 4.459 pesetas.
- 13.684. — J. Cabanillas Reguillo. — 1.536 pesetas.
- 13.685. — Isabel Ponce Sanz. — 24.442 pesetas.
- 13.688. — Ricardo Uña Guirado. — 3.589 pesetas.
- 13.689. — Evaristo Bermúdez Fernández. — 24.600 pesetas.
- 13.694. — José Jiménez Herrero. — 84.584 pesetas.
- 13.695. — José García Marcos. — 193.500 pesetas.
- 13.696. — Mariano Morena Manuel. — 31.360 pesetas.
- 13.698. — Antonio Peralta Barro. — 1.200 pesetas.
- 13.700. — Aquilino Fuentes Salmerón. — 52.030 pesetas.
- 13.702. — Alvaro González Reviejo. — 40.268 pesetas.
- 13.707. — Andrés Sedano González. — 3.944 pesetas.
- 13.712. — José Durán Cruz-778.888 pesetas.
- 13.715. — Petra Jiménez Muñoz. — 15.030 pesetas.
- 13.716. — José Sánchez Sánchez. — 206.020 pesetas.
- 13.717. — V. Rodríguez Blázquez. — 10.844 pesetas.
- 13.721. — Fernando López Rodríguez. — 68.165 pesetas.
- 13.722. — José Luis Revilla Novo. — 2.386 pesetas.
- 13.730. — Eusebio Ocete Martínez. — 12.808 pesetas.
- 13.734. — Miguel A. Davarra Rodríguez. — 13.741 pesetas.
- 13.741. — Víctor Serván Martínez. — 8.437 pesetas.
- 13.742. — José Luis Garay Presa. — 2.275 pesetas.
- 13.750. — José M. Abad Barco. — 1.146 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99/7 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto, para que, dándose por notificados de sus débitos los anteriormente relacionados, puedan hacerlos efectivos en esta Recaudación con el recargo de apremio y costas reglamentarias, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia no compa-

recieran en el expediente ejecutivo iniciado, serán declarados en rebeldía a todos los efectos del mismo.

En Madrid, a 10 de julio de 1981.—El Recaudador, Juan Antonio García Díaz.

(G.—1.124)

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
ZONA 10.ª-LATINA**

EDICTO

Don Juan Antonio García Díaz, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Latina.

Hago saber: Que no ha sido posible notificar de sus descubiertos por certificaciones de apremio a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, conforme determina el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, por ser desconocidos y no habitar en la actualidad en el domicilio que se les señala en los respectivos despachos de apremio.

- 9.060. — Antonio Martínez Mallo.
- 9.061. — Antonio Menéndez Blázquez.
- 9.062. — Antonio Mínguez Reguera.
- 9.063. — Manuel Molera Aparicio.
- 9.064. — Francisco de Nascimento Navarrete.
- 9.065. — Epifanio Nombela Gómez.
- 9.066. — José L. Ortega Delgado.
- 9.067. — Oscaría, S. L.
- 9.068. — Santos Palancar Gil.
- 9.069. — Cipriano Pérez Marín.
- 9.070. — Faustina Redondo Pedro.
- 9.071. — Manuel Pérez Díaz.
- 9.072. — Juan Bautista Piñero Díaz.
- 9.073. — Amparo Plaza Lamas.
- 9.074. — M. Purificación Pulido Castillo.
- 9.075. — Joaquín Ramírez Muñoz.
- 9.076. — M. Teresa Renedo Alvaro.
- 9.077. — Pablo L. Río Barrios.
- 9.078. — Crispiniano Rodas Cid.
- 9.079. — José Rodríguez Rodríguez.
- 9.081. — San Rellán, S. A.
- 9.082. — José Sánchez López.
- 9.083. — Antonio Simón Castillo.
- 9.084. — Francisco Torres Jiménez.
- 9.085. — E. Tordesillas Frutos.
- 9.088. — Carmen López Tapia.
- 9.090. — Tomás Prieto de la Cal.
- 9.091. — Manuel Gordo Ayuso.
- 9.095. — Valeriano Amo Rodero.
- 9.096. — Francisco Arias Espejo.
- 9.098. — Emiliano Barcala Expósito.
- 9.100. — José Rodríguez Bermejo.
- 9.101. — Juan Blázquez Sánchez.
- 9.105. — M. Casas Ripoll.
- 9.108. — Juan Cintas Vinagre.
- 9.111. — Augusta Cuenca Rojas.
- 9.113. — Angel Esteban Medrano.
- 9.115. — Antonio Fernández Paredes.
- 9.122. — Santiago García Paredes.
- 9.128. — Luis González López.
- 9.131. — Luis Hernández Mañas.
- 9.133. — Inmobiliaria Alcázar.
- 9.136. — Manuel López San Valentín.
- 9.140. — Manuel Magín Rodríguez.
- 9.148. — Gabriel Moreno Pérez.
- 9.149. — Juan M. Moreno Lombardero.
- 9.153. — Isidoro Pato Castel.
- 9.156. — M. Victoria Ramírez Mingo.
- 9.162. — Ventura Rodríguez Rodríguez.
- 9.164. — S. Salamanca de Rodríguez.
- 9.167. — Antonio Sánchez Martín.
- 9.169. — Manuel Sánchez Vareas.
- 9.171. — Daniel Solera Pacheco.
- 9.172. — José Torrentegui T.
- 9.173. — Manuel A. Tovar Delgado.
- 9.174. — Jaime Ugarte Gutiérrez.
- 9.186. — Panificadora Victoria, S. L.
- 9.187. — Carlos Pantoja Gabriel.
- 9.190. — Panivasa.
- 9.191. — Demetrio Panizo Salso.
- 9.192. — C S I Panteón Torrelaguna.
- 9.193. — Enrique Paños García.
- 9.194. — Manuel Paños gcruz.
- 9.196. — Juan Parajón Anguas.
- 9.197. — Parcasa, S. L.
- 9.198. — José Jiménez Martínez.
- 9.199. — Andrés Pardo Peña.
- 9.204. — José Pardo Vergara.
- 9.208. — Isabel Paredes Román.
- 9.210. — M. Remedios Paredes Gil.
- 9.218. — Victoriano Navazo Aguilera.
- 9.219. — M. Petra Parejo Carmona.

- 9.222. — A. Crisanta París García.
- 9.223. — Esther París Ferrero.
- 9.225. — M. José Partera Cacartaria.
- 9.227. — Bernardo Parra García.
- 9.230. — Enrique Parra Sánchez.
- 9.233. — Florentino Parra Rivas.
- 9.237. — Guillermo Parra Acebes.
- 9.238. — José M. Parra Díaz.
- 9.239. — Juan Parra Martín.
- 9.242. — Basilio Parrado Calvin.
- 9.244. — Mitsouko Otto Miyares.
- 9.245. — Antonio Parraga Hernández.
- 9.247. — Juana Parrondo Gayo.
- 9.250. — Alejandro Parro Prado.
- 9.251. — Eusebio Parro Río.
- 9.252. — Teófilo Parro Moreno.
- 9.254. — Emilio Parrondo Verdasco.
- 9.256. — Generosa Parrondo Gayo.
- 9.258. — Ramona Parrondo López.
- 9.261. — Antonio Pascasto Gil.
- 9.262. — Sisinio Pascua Izquierdo.
- 9.263. — Angel Pascual Villamiel.
- 9.265. — Carmelo Pascual Muro.
- 9.269. — José Pascual.
- 9.270. — José de Pascual Martín.
- 9.271. — Juan Pascual Gambín.
- 9.273. — Leandro Pascual Antón.
- 9.274. — M. Pilar Pascual García.
- 9.276. — Vicente de Pascual Muerte.
- 9.277. — Pastificio Lau, S. A.
- 9.278. — Angel Pastor Larriba.
- 9.280. — Antonio Pastor Hernández.
- 9.281. — Aurora Pastor García.
- 9.286. — Francisco Pastor Escribano.
- 9.291. — Manuel Pastor Sanz.
- 9.296. — Vicente Pastrana Alcocer.
- 9.306. — Víctor Pavillard Jardín.
- 9.307. — Macario Pavón Fernández.
- 9.310. — Félix Paz Bermejo.
- 9.313. — Enrique L. Pedrayes Suárez.
- 9.315. — Astrid Pedraza Toral.
- 9.317. — Pedro Pedraza Navas.
- 9.318. — Eliodoro Pedregal Alonso.
- 9.319. — Heliodoro Pedregal Alonso.
- 9.320. — Juan Pedregosa López.
- 9.321. — Dolores Pedregoso Romero.
- 9.322. — Francisco Pedrera García.
- 9.323. — A. Pedrero Castro y Cía.
- 9.325. — Carlos Pedrero Fabián.
- 9.328. — Alonso Pedro Colsa.
- 9.330. — Dorotea Pedro Pedroche.
- 9.331. — Dorotea Pedro Mena.
- 9.332. — José Pedrouzo Rodríguez.
- 9.334. — Angel Peinado Prez.
- 9.336. — Félix Peinado Crespo.
- 9.337. — Jesús Peinado Luján.
- 9.340. — Pablo Peinado Rubio.
- 9.342. — Antonio Peláez Toribio.
- 9.347. — Ismael Pelayo Parra.
- 9.348. — Francisco Pellegrí Rodríguez.
- 9.349. — Juan L. Peligros Balaguez.
- 9.353. — Elisardo Penas García.
- 9.354. — Adolfo Peña Villaverde.
- 9.355. — Agustín Peña Herrero.
- 9.356. — Alejandrina Peña Blanco.
- 9.358. — Antonio Peña Huestamendia.
- 9.359. — Atanasio Peña Ríos.
- 9.360. — Francisca Peña Gil.
- 9.362. — Lucio Peña Rivera.
- 9.365. — Roberto Peña Orellana.
- 9.367. — Rosina Peña Repiso.
- 9.368. — Salvador Peña Villafranca.
- 9.369. — Teodoro Peñas Rivas.
- 9.371. — Vicente Peña Corredera.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99/7 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto, para que, dándose por notificados de sus débitos los anteriormente relacionados, puedan hacerlos efectivos en esta Recaudación con el recargo de apremio y costa reglamentarias, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia no comparecieran en el expediente ejecutivo iniciado, serán declarados en rebeldía a todos los efectos del mismo.

En Madrid, a 29 de junio de 1981.—El Recaudador, Juan Antonio García Díaz.

(G.—1.126)

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
ZONA 10.-LATINA**

EDICTO

Don Juan Antonio García Díaz, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Latina.

Hago saber: Que no ha sido posible notificar de sus descubiertos por certifi-

caciones de apremio a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, conforme determina el artículo 102 de Reglamento General de Recaudación, por ser desconocidos y no habitar en la actualidad en el domicilio que se les señala en los respectivos despachos de apremio.

- 8.805. — Antonio J. Ordóñez Heredia.
- 8.808. — Juan Ordóñez Vicente.
- 8.810. — Segundo Ordóñez Rodríguez.
- 8.811. — Valentina Oregui Alberdi.
- 8.812. — Severiano Orejón Moreno.
- 8.813. — Antonio Orellana Corpa.
- 8.814. — Organización Gráfica, S. A.
- 8.817. — M. Pilar Orgaz Lorenzo.
- 8.811. — Mariano Orgaz Serrano.
- 8.819. — J. Orgiles Francisco.
- 8.821. — Pablo Orjona Rueda.
- 8.822. — Orma, S. A.
- 8.824. — Angel Orozco Alonso.
- 8.825. — Francisco Orozco Orozco.
- 8.826. — Juana Orosco García.
- 8.828. — Vicente Orte Orte.
- 8.829. — Alfonso Ortega Aragón.
- 8.831. — Antonio Ortega Sanjosé.
- 8.833. — Damiana Ortega Peinado.
- 8.834. — Francisca Ortega Carrasco.
- 8.837. — Joaquín Ortega Montero.
- 8.838. — José Ortega Alguacil.
- 8.839. — José Ortega Alvarez.
- 8.841. — José Antonio Ortega Cortón.
- 8.842. — José Ortega López.
- 8.845. — Juan Ortega García Pardo.
- 8.851. — Luis Ortega Guillén.
- 8.853. — Manuel Ortega Camacho.
- 8.856. — Nieves Ortega García.
- 8.857. — Ricardo Ortega Lozano.
- 8.858. — Vicente Ortega Lozano.
- 8.858. — Vicente Ortega Fernández.
- 8.859. — Vladimiro Ortega Montero.
- 8.860. — Ignacio Ortigosa Fernández.
- 8.862. — Agustín Ortiz Mora.
- 8.863. — Agustín Ortiz Parraga.
- 8.864. — Angel Ortiz Alcarria.
- 8.867. — Cástulo Ortiz Sánchez.
- 8.868. — Enrique Ortiz Aranda.
- 8.869. — Epifania Ortiz Vieja.
- 8.871. — Faustino Ortiz Navarrete.
- 8.873. — Francisco Ortiz Obregón.
- 8.874. — Francisco Ortiz Pérez.
- 8.875. — Francisco Ortiz Sevillano.
- 8.880. — José Ortiz Bustamante.
- 8.882. — José Ortiz Serena.
- 8.883. — Josefa y María Ortiz.
- 8.885. — Luis Ortiz Guerrero.
- 8.889. — Pedro Ortiz Braojos.
- 8.890. — Pedro Ortiz Vega.
- 8.891. — Pedro A. Ortiz Moreno.
- 8.893. — Jesús Ortueta Leonardo.
- 8.895. — Julio Osa Garrer.
- 8.896. — Enrique Oscar Gallego.
- 8.897. — Esteban Oscar Goyeneche.
- 8.898. — María Oseguera Goche.
- 8.899. — Pedro Oso Hernández.
- 8.901. — Antonio Ossorio Moral.
- 8.903. — Nicolás Osuna Palomo.
- 8.910. — Cándida Otero Gil.
- 8.913. — Juan L. Othon Asenjo.
- 8.912. — Manuel Otero Aparicio.
- 8.914. — Martín Otiña García.
- 8.915. — Otto Egon Friling.
- 8.916. — Otto Rapp.
- 8.917. — Casimira Oviedo Borregón.
- 8.920. — C. de Pablo Hernando.
- 8.922. — Emilia Pablo Bastardo.
- 8.924. — Fidel de Pablo Perdiguero.
- 8.925. — Isidoro Pablo Quirós.
- 8.926. — José F. Pablo Martín.
- 8.931. — Anatolio Pablos Pedro.
- 8.934. — M. José Pablos Heredero.
- 8.936. — Carmen Pabón Torres.
- 8.939. — Nicolás Palomo Navas.
- 8.941. — Jerónima Padilla Alvarez.
- 8.943. — Gonzalo Padín Martínez.
- 8.944. — Juan Manuel Padruno Llano.
- 8.945. — Edmundo Paelo Roldán.
- 8.946. — Alejandro A. Páez Robledo.
- 8.950. — Antonio Pajares Muñoz.
- 8.951. — B. Pajares Carrapucho.
- 8.955. — José Luis Pajuelo Mora.
- 8.956. — Sergio Palacín Fullola.
- 8.958. — Ang. Palacios Quintanilla.
- 8.959. — Antonio Palacios Gisbert.
- 8.960. — Manuel Palacio Rubiera.
- 8.961. — Antonio Palacios Fortes.
- 8.963. — Fermín Palacios García.
- 8.964. — Angel Ortiz Alcarria.
- 8.965. — Francisco Lopesino Trigo.
- 8.969. — Rafael Palacios Sánchez.
- 8.970. — Alfonso Palencia Rodríguez.
- 8.973. — Pedro Palencia Díaz.

- 8.974. — Antonio Palmieri Cordasco.
- 8.975. — Isidoro Paloma López.
- 8.977. — Emilia Palomero Fernández.
- 8.978. — José Palomino de las Heras.
- 8.980. — Juan Palomino Rodríguez.
- 8.984. — T. Palomino Franco.
- 8.985. — Alfonso Palomo Montalbán.
- 8.987. — Basilio Palomo Cuesta.
- 8.988. — Emilio Palomo Gómez.
- 8.989. — Higinio Palomo Bartolomé.
- 8.992. — Julián Palomo Araque.
- 8.994. — L. Palomo Pozo.
- 8.995. — Leopoldo Palomo Navas.
- 8.996. — Mariano Palomo Gómez.
- 8.997. — Esteban Olle Alvarez.
- 8.998. — Pablo Palomo Montalbán.
- 8.999. — Santiago Palomo.
- 9.000. — Panadería Ballena.
- 9.002. — Constancio Pampliega González.
- 9.003. — Carlos Panadero Gómez.
- 9.007. — Artemio Paniagua Ropera.
- 9.009. — Emilio Paniagua Muñoz.
- 9.012. — Panificadora Almenara, S. A.
- 9.013. — Panificadora Almendro, S. A.
- 9.014. — Panificadora Antonio López, S. L.
- 9.017. — La Panificadora Matritense, S. A.
- 9.020. — Juan Aguera Urrea.
- 9.021. — Jesús Alonso Segovia.
- 9.022. — Andrés M. Arregui Salcedo.
- 9.023. — Ernes Balibrea Bermejo.
- 9.024. — Eugenio Barreira Díaz.
- 9.025. — Manuel Buendía Aranda.
- 9.028. — Isabel Campo Celador.
- 9.029. — Antonio Criado Vado.
- 9.030. — Josefa Chaves Paradina.
- 9.032. — José M. Diego Fuenbuena.
- 9.034. — Eduardo Elizaran Uzcúndun.
- 9.035. — Juan Estrada Criado.
- 9.037. — Jesús Fernández García.
- 9.038. — Agustín Fernández Peña.
- 9.040. — Julián Frías Ortega.
- 9.041. — Carlos Fuente Juan.
- 9.042. — Francisco García Oter.
- 9.043. — M. Buena García Francés.
- 9.044. — Emilio de Gil Rivero.
- 9.045. — Federico Gil García.
- 9.046. — Enrique Gombad Fernández.
- 9.047. — Román Gómez del Olmo.
- 9.049. — Elías Grande Moreno.
- 9.050. — C. Hernández Asenjo.
- 9.052. — Karl Michael Friedrich.
- 9.053. — Pedro Lobato Casasola.
- 9.054. — Teodoro López Alvarez.
- 9.056. — Javier Malón Izquierdo.
- 9.057. — Enrique Martín Casado.
- 9.058. — Enrique Martín Díaz.
- 9.059. — José Martín Rodríguez.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99/7 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto, para que, dándose por notificados de sus débitos los anteriormente relacionados, puedan hacerlos efectivos en esta Recaudación con el recargo de apremio y costas reglamentarias, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia no comparecieran en el expediente ejecutivo iniciado, serán declarados en rebeldía a todos los efectos del mismo.

En Madrid, a 29 de junio de 1981.—El Recaudador, Juan Antonio García Díaz.

(G.—1.127)

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
ZONA 10.-LATINA**

EDICTO

Don Juan Antonio García Díaz, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Latina.

Hago saber: Que no ha sido posible notificar de sus descubiertos por certificaciones de apremio a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, conforme determina el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, por ser desconocidos y no habitar en la actualidad en el domicilio que se les señala en los respectivos despachos de apremio.

- 8.459. — Francisco Muñoz García.
- 8.460. — Francisco Muñoz Gijón.
- 8.462. — Francisco Muñoz Ruiz.
- 8.463. — Gerardo Muñoz Pérez.

- 8.484. — Germán Muñoz Muñoz.
- 8.469. — Joaquín Muñoz Alvarez.
- 8.470. — José Muñoz Fernández.
- 8.471. — José Muñoz Pascual.
- 8.478. — Julio Muñoz Abad.
- 8.482. — Manuel Muñoz Alba.
- 8.484. — Manuel Muñoz Maqueda.
- 8.485. — Manuel Muñoz Jiménez.
- 8.488. — Angel Muñoz Artero.
- 8.489. — Miguel Muñoz Muñoz.
- 8.491. — Olegario Muñoz Bodas.
- 8.494. — Pascual Muñoz Hernández.
- 8.496. — Ramiro Muñoz Paz.
- 8.503. — Vicente Muñoz López.
- 8.504. — Vladimiro Muñoz Fernández.
- 8.505. — Andrés Murall Morán.
- 8.508. — Santiago Murillo Hoyas.
- 8.509. — Sebastián Murillo Cordero.
- 8.512. — Paulino Murillo Rodrigo.
- 8.516. — José Nadal Pinto.
- 8.518. — Alfonso Naranjo Quiles.
- 8.520. — Carmelo Naranjo Moreno.
- 8.521. — José Naranjo Gallego.
- 8.522. — José Narganes Arias.
- 8.525. — Riomanzanares, S. A.
- 8.528. — Teresa Nava Sánchez.
- 8.529. — Virgilio Nava Soria.
- 8.531. — A. Navacerrada Iruela.
- 8.532. — A. Navacerrada Esteban.
- 8.536. — Navarra Sanz Met Navarros.
- 8.538. — F. Navarrete Zaragoza.
- 8.540. — Julia Navarrete Zaragoza.
- 8.543. — Amador Navarro Gallego.
- 8.546. — Cruz Navarro Jaramillo.
- 8.547. — M. Dolores Navarro Hervas.
- 8.549. — Emilio Navarro Gómez.
- 8.550. — Emilio Navarro González.
- 8.552. — Francisco Navarro Fernández.
- 8.556. — José Navarro García.
- 8.557. — José Navarro Martínez.
- 8.562. — Serafin Madroñal Muñoz.
- 8.563. — Luis Navarro Rodríguez.
- 8.565. — Manuel Navarro Gómez.
- 8.566. — Manuel Navarro Sanz.
- 8.567. — Manuel Navarro Valdés.
- 8.570. — Pedro Navarro López.
- 8.571. — Pedro Navarro Mollor.
- 8.573. — Policarpo Navarro Parra.
- 8.576. — V. Navarro Donaire.
- 8.577. — Vicente Navarro Almendro.
- 8.585. — Juan Navas Esteban.
- 8.586. — Juan Navas Rubio.
- 8.587. — Rafael Navas Sánchez.
- 8.588. — M. Carmen Navidad Arranz.
- 8.590. — Saturni Navarro Martínez.
- 8.592. — José Necuza Necuza.
- 8.593. — Negocios Taurinos, S. A.
- 8.597. — Jesús Neto Rodríguez.
- 8.598. — Fernando Nevado Barras.
- 8.600. — Esteban Nicolás Madrigal.
- 8.604. — Alfredo Nieto Funcia.
- 8.605. — Angeles Nieto Cufi.
- 8.607. — Basilio Nieto Gómez.
- 8.608. — Braulio Nieto Santero.
- 8.612. — Clemente Nieto Aguayo.
- 8.614. — Daniel Nieto García.
- 8.616. — Félix Nieto Martín.
- 8.617. — Félix Nieto Morales.
- 8.621. — Francisco Nieto García.
- 8.622. — Isabel Nieto Sánchez.
- 8.623. — José Nieto González.
- 8.630. — M. Luisa Nieto Sancha.
- 8.631. — M. Llanes Nieto Cuchillo.
- 8.632. — Marcelino Nieto Corroto.
- 8.634. — Mariano Nieto Rodríguez.
- 8.635. — Miguel A. Nieto García.
- 8.637. — Ramón Nieto Oliva.
- 8.639. — Nispa, S. L.
- 8.640. — Angola S. Nguema Ndongo.
- 8.641. — M. Carmen Noales Alfaro.
- 8.646. — Margarita Nogués Cortezón.
- 8.652. — Lorenzo Noguera Romero.
- 8.653. — José Noriega Somohano.
- 8.655. — Eulalia Noriega García.
- 8.656. — Francisco Nova Tercero.
- 8.660. — José Novials Andrés.
- 8.663. — José Novoa Pérez.
- 8.664. — Angel Nuvials Casal.
- 8.665. — Luis Nuero García.
- 8.672. — José M. Llinares Mira.
- 8.674. — Carmen Núñez Calle.
- 8.675. — Carmen Núñez Gómez.
- 8.677. — A. Esteban Chicharro.
- 8.678. — Rafael Fernández Carranza.
- 8.686. — Francisco Núñez Peralta.
- 8.687. — Gloria Núñez Giralda.
- 8.689. — Carlos Ismael Núñez Amaya.
- 8.692. — José Núñez Martínez.
- 8.696. — Lucio Núñez Díaz.
- 8.697. — Luis Núñez González.
- 8.698. — Manuel Núñez González.
- 8.699. — Manuela Núñez Cabanillas.
- 8.702. — Pascuala Núñez Hernández.
- 8.703. — Pedro Núñez Sarmentero.
- 8.706. — Reyes Núñez Cano.

- 8.710.—Cándida Muñoz Marcén.
- 8.712.—Flavio Nuyes Justiniano.
- 8.713.—Avril Nyme Knott.
- 8.716.—Obras Hidráulicas Viarias.
- 8.721.—Juan Ocala Menéndez.
- 8.725.—Juan Ocaña Menéndez.
- 8.728.—Rosalia Ocaña Blanco.
- 8.734.—Gabriel Oeter Gonzalo.
- 8.735.—Ramón Ogando Moreno.
- 8.738.—M. Antonia Olabe García.
- 8.744.—Francisco Luengo Sandoval.
- 8.745.—Buenaventura Heránz Fuente.
- 8.746.—Olipe, S. L.
- 8.749.—Bonifacio Oliva Alcojor.
- 8.752.—Josefa Oliva Aceituno.
- 8.753.—Miguel A. Trilles Alamo.
- 8.755.—Antonio Olivares Navarro.
- 8.757.—F. Olivares Segovia.
- 8.761.—Luis Olivares Martín.
- 8.763.—Tolmis Olivares Quirós.
- 8.764.—V. Olivares Manzanera.
- 8.765.—J. Luis Oliveira Viciter.
- 8.766.—Eusebio Oliver Rodríguez.
- 8.768.—Anastasio Oliveros Marina.
- 8.773.—Manuel Olmedo.
- 8.784.—Florencio Olmos Calvo.
- 8.787.—Segundo Olmos Serrano.
- 8.790.—Antonio Ollero Ortiz.
- 8.792.—Rosario Ollero Martínez.
- 8.893.—Antonio Olliart Liró.
- 8.796.—Nagel Oncill Hugh.
- 8.797.—Heliodoro Onrubia Puente.
- 8.798.—José L. Onsurbe Marfil.
- 8.799.—Luis Ontañón Martín.
- 8.801.—M. Lourdes Opazo Núñez.
- 8.802.—Orbexport, S. A.
- 8.803.—Nieto Orden Molina.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99/7 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto, para que, dándose por notificados de sus débitos los anteriormente relacionados, puedan hacerlos efectivos en esta Recaudación con el recargo de apremio y costas reglamentarias, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia no comparecieran en el expediente ejecutivo iniciado, serán declarados en rebeldía a todos los efectos del mismo.

En Madrid, a 29 de junio de 1981.—El Recaudador, Juan Antonio García Díaz.

(G.—1.128)

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
ZONA 10.-LATINA**

EDICTO

Don Juan Antonio García Díaz, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Latina.

Hago saber: Que no ha sido posible notificar de sus descubiertos por certificaciones de apremio a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan conforme determina el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, por ser desconocidos y no habitar en la actualidad en el domicilio que se les señala en los respectivos despachos de apremio.

- 8.105.—Víctor Molinero Ruiz.
- 8.109.—Felicísimo Molinos Encabo.
- 8.111.—Moncayo Ind. Comercial, S. A.
- 8.120.—Antonio Monjas Revilla.
- 8.121.—Aurelio Monjas Agüero.
- 8.123.—Inocencio Monjas Alonso.
- 8.130.—Mateo Monje Barneto.
- 8.132.—José Monrelo Pumarega.
- 8.133.—Felipe Monsalve Ceprián.
- 8.135.—M. M. Monserrate Juárez.
- 8.142.—Angel Varas García.
- 8.147.—Antonio Montañés Bendicho.
- 8.151.—Q. Montealegre Paredes.
- 8.152.—Antonio Montejano Jiménez.
- 8.155.—Antonio Montenegro Vázquez.
- 8.158.—Carmen Montero Mouñigo.
- 8.160.—Dolores Montero Collar.
- 8.162.—Domingo Montero Maroto.
- 8.167.—Julio Montero Sánchez.
- 8.169.—Mariano Montero Herranz.
- 8.173.—Alfonso Montes García.
- 8.181.—A. Montesinos Mancebo.
- 8.182.—Cecilio Montiel Gómez.
- 8.185.—Agostino Monti Francis.
- 8.188.—Casimira Montoro Cuadrado.
- 8.189.—José Montoro Martínez.
- 8.191.—Carlos Montoya Maya.

- 8.200.—Julio Mora Triviño.
- 8.201.—Juna Mora Muñoz.
- 8.202.—Rosa Mora Reyes.
- 8.204.—S. José Mora García.
- 8.208.—Carlos Moral Saiz.
- 8.210.—José Moral Cataluña.
- 8.211.—Juan Moral Posadas.
- 8.212.—Lorenzo Moral Hernández.
- 8.213.—Juan A. Moraleda García.
- 8.214.—Justino Moraleda Prieto.
- 8.216.—A. Morales Berigüete.
- 8.217.—Alejandro Morales Ortega.
- 8.221.—Angel Morales Romo.
- 8.222.—Francisco Morales Hernández.
- 8.224.—Isidro Morales Berigüete.
- 8.225.—Jesús Morales García.
- 8.226.—Juan Morales Martínez.
- 8.228.—Juan B. Morales Berigüete.
- 8.230.—Manuel Morales Broncano.
- 8.232.—María Morales Gallego.
- 8.235.—Alberto Morán García.
- 8.237.—Antonio Morán García.
- 8.238.—Aurelia Morán Blanco.
- 8.239.—Aurelio Morán Alvarez.
- 8.240.—Diotino Morán Benavente.
- 8.241.—Dominga Moran Prieto.
- 8.242.—Felipe Morán Morán.
- 8.243.—Félix Morán Rico.
- 8.245.—Manuel Morán Benavente.
- 8.246.—Mariano Morán García.
- 8.250.—Ubaldo Moraño Sanabria.
- 8.252.—Rosario Morata Camino.
- 8.254.—M. Pilar Moratalla Fernández.
- 8.256.—Francisco Moratino Morón.
- 8.258.—José Morcillo Sánchez.
- 8.260.—Julia Morcillo López.
- 8.261.—Julian Morcillo Soto.
- 8.262.—M. Ramona Morcillo López.
- 8.263.—Serviliano Morcillo Hernández.
- 8.264.—Cayetano Morena Crespo.
- 8.268.—Angel Moreno García.
- 8.271.—Angel Moreno Rubio.
- 8.272.—Antonio Moreno Cuervo.
- 8.273.—Antonio Moreno García.
- 8.274.—Antonio Moreno Moyano.
- 8.276.—Ascensión Moreno Agudo.
- 8.277.—Blas de la Morena Calleja.
- 8.281.—Juan Jiménez Prieto.
- 8.284.—Damián Moreno Cebrián.
- 8.286.—Diego Moreno Gutiérrez.
- 8.288.—Eduardo Moreno Llama.
- 8.289.—Emilio Moreno Jarcón.
- 8.292.—Fernando Moreno Fernández.
- 8.296.—Hortensia A. Morena Hernán.
- 8.297.—Inés Moreno Rojas.
- 8.301.—Jesús Moreno Raboso.
- 8.302.—José Moreno Gilabert.
- 8.303.—José Moreno Mejía.
- 8.304.—José Moreno Morales.
- 8.307.—José Luis Moreno García.
- 8.308.—José L. Moreno López.
- 8.310.—Josefa Moreno López.
- 8.312.—Juan Moreno Juanas.
- 8.314.—Juan Moreno Vázquez.
- 8.315.—Juan M. Moreno Martorell.
- 8.316.—Juan M. Moreno Vilches.
- 8.317.—Juana Moreno Hernández.
- 8.320.—Julio Moreno Recuero.
- 8.321.—Lorenza Morejón Peñas.
- 8.322.—Lorenzo Moreno López.
- 8.323.—Lucio Moreno Laguna.
- 8.324.—Lucio Moreno Castellanos.
- 8.325.—Luis Moreno González.
- 8.333.—Manuel Morenera Sánchez.
- 8.334.—Manuel Moreno Sánchez.
- 8.339.—Miguel Moreno Vozmediano.
- 8.344.—Pedro Moreno Martín.
- 8.345.—Pedro Moreno Paniagua.
- 8.346.—Pedro Moreno Sánchez.
- 8.352.—Santos Moreno Cano.
- 8.359.—M. Romero Moreno Romero.
- 8.363.—Rodrigo Morgado Cordero.
- 8.364.—Antonio Moriche Cubillo.
- 8.368.—Francisco Morillo Jiménez.
- 8.370.—Emiliano Morón Pérez.
- 8.372.—Ramón Moreno Velasco.
- 8.373.—Manuel Moros Aparicio.
- 8.375.—Eduardo Morso Dorrego.
- 8.378.—Antonio Mosquero Santos.
- 8.382.—Vicente Mota Llamas.
- 8.383.—Andrés Motilla Fernández.
- 8.384.—Pedro Motoso Sánchez.
- 8.385.—José Mourelo Pumarega.
- 8.391.—Francisco Moya Gujjarro.
- 8.392.—Jacinta Moya Roldán.
- 8.393.—Jesús Moya Andrial.
- 8.395.—José Moya Otero.
- 8.397.—Mariano Moya Jiménez.
- 8.401.—Tiburcio Moya Tejero.
- 8.403.—Moydi, S. A.
- 8.404.—Angel Luis Mozo Díaz.
- 8.407.—Muebles Gen, S. A.
- 8.413.—Francisco Munio Alvarez.
- 8.414.—Fernando Munilla Gutiérrez.
- 8.417.—La Muñeca Rubia, S. L.

- 8.418.—Anastasio Muñoz García.
- 8.423.—Agustín Muñoz Sanz.
- 8.424.—Alfonso P. Muñoz Martín.
- 8.426.—Alvaro Muñoz Sacristán.
- 8.428.—Andrés Muñoz Girona.
- 8.431.—Angela Muñoz Delgado.
- 8.432.—Antonio Muñoz Fernández.
- 8.433.—Antonio Muñoz González.
- 8.434.—Antonio Muñoz Gutiérrez.
- 8.435.—Teresa Muñoz.
- 8.439.—Baldomero Muñoz Beamonte.
- 8.443.—Cándido Muñoz Sáez.
- 8.445.—Casimiro Muñoz Frontán.
- 8.446.—Casto Muñoz García.
- 8.449.—Cayetano Muñoz Vera.
- 8.451.—Clemente Muñoz Rodríguez.
- 8.457.—Ernesto Muñoz López.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99/7 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto, para que, dándose por notificados de sus débitos los anteriormente relacionados, puedan hacerlos efectivos en esta Recaudación con el recargo de apremio y costas reglamentarias, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia no comparecieran en el expediente ejecutivo iniciado, serán declarados en rebeldía a todos los efectos del mismo.

En Madrid, a 29 de junio de 1981.—El Recaudador, Juan Antonio García Díaz.

(G.—1.129)

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
ZONA 10.-LATINA**

EDICTO

Don Juan Antonio García Díaz, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Latina.

Hago saber: Que no ha sido posible notificar de sus descubiertos por certificaciones de apremio a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, conforme determina el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, por ser desconocidos y no habitar en la actualidad en el domicilio que se les señala en los respectivos despachos de apremio.

- 7.745.—Pedro Martínez Colonge.
- 7.747.—Pilar Martínez Fuentes.
- 7.748.—Pilar Martínez García.
- 7.750.—Rafael Martínez Martínez Alvarez.
- 7.752.—Rafael Martínez Castels.
- 7.756.—Rafael Martínez Marín.
- 7.751.—Rosa Martínez Martínez.
- 7.763.—Rufino Martínez Catalina.
- 7.765.—Vicenta Martínez García.
- 7.766.—Vicente Martínez Gilsanz.
- 7.762.—Rosa Martínez Sansegundo.
- 7.770.—Andrés Martos Márquez.
- 7.771.—Antonio Martos Ortega.
- 7.776.—Juan José Martos Vasgas.
- 7.780.—Esteban Marugán Anades.
- 7.782.—M. Angeles Santiago Jiménez.
- 7.783.—Francisco Más Arana.
- 7.785.—Luis Masa Trujillo.
- 7.788.—María A. Masot Iborra.
- 7.789.—Fernando Mata Cruz.
- 7.790.—José L. Mata Baruelo.
- 7.791.—José M. Mata Chaparro.
- 7.793.—Angel Matanzo España.
- 7.794.—Hilario Matarrubia Bujeda.
- 7.795.—Felipe Matas Miguel.
- 7.797.—Roberto Matasanz García.
- 7.799.—Angel Mateo Calvo.
- 7.802.—M. Aquilino Mateo Aparicio.
- 7.803.—Aurelio Mateos Espinosas.
- 7.806.—Enrique de Mateos Martínez.
- 7.807.—Engracia Lozano Vázquez.
- 7.808.—Félix Mateo Jiménez.
- 7.810.—Francisco Mateo Sánchez.
- 7.811.—Alfonso Mateos Garrido.
- 7.814.—Carmen Mateos Caballero.
- 7.815.—M. Carmen Mateos Prieto.
- 7.816.—César E. Mateos Maurant.
- 7.822.—Julian Montesanz Maeso.
- 7.823.—Luis Mateos Jordán.
- 7.824.—Luis Mateos Mateos.
- 7.828.—Martín Matesanz Santa.
- 7.829.—Miguel Matías Benítez.
- 7.831.—Luis Sánchez San Nicolás.
- 7.832.—Francisco Maturana Ramírez.
- 7.834.—Emilio Mutue González.
- 7.836.—Javier Mariño García.
- 7.837.—Meriel Maurillo Rodríguez.

- 7.840.—Ivo Mayer Milbrath.
- 7.843.—F. O. Mayo Sánchez.
- 7.847.—Bernarda Mayoral Díaz.
- 7.848.—Bernabé Mayoral Mayoral.
- 7.850.—José A. Mayoral Fernández.
- 7.852.—Lionor Mayoral Hernández.
- 7.855.—Fernando Marario Jiménez.
- 7.856.—Eloisa Mazquiarán Beovide.
- 7.864.—Carmen Medina Gómez.
- 7.867.—Emilio Medina Díez.
- 7.868.—Emilio Medina Fernández.
- 7.870.—Evangelina Medina Martínez.
- 7.872.—Francisco Medina Jiménez.
- 7.873.—Germán Medina Ruiz.
- 7.876.—José Medina Mejías.
- 7.877.—José Luis Medina Fuente.
- 7.878.—Justo Medina.
- 7.879.—Manuel Medina Arroyo.
- 7.880.—Manuel Medina Narete.
- 7.888.—Alfonso Mejías Recio.
- 7.891.—Isaías Mejías Sánchez.
- 7.892.—Julio Mejías Mata.
- 7.893.—Julio Mejías Pérez.
- 7.897.—M. Carmen Melcón Tocino.
- 7.901.—Julio Melero Aláez.
- 7.908.—M. Urrosa Memoria Fundada.
- 7.909.—Juan José Mena Tovar.
- 7.912.—Manuel Menchero Ortiz.
- 7.914.—Angel M. Méndez Mart.
- 7.921.—José L. Méndez Manzano.
- 7.924.—Andrés Mendieta Luis.
- 7.925.—Andrés Mendieta Ruiz.
- 7.931.—Carmen de Mendoza Caballero.
- 7.932.—Fernando Mendoza Lanchas.
- 7.934.—Mercedes Mendoza García.
- 7.935.—Nicasio Mendoza Martín.
- 7.944.—Josefa Martínez Sarabia.
- 7.947.—Antonio Meneses Martínez.
- 7.953.—Angel Menor Cerro.
- 7.954.—Francisco Mensegar Coviella.
- 7.956.—Julia Menor López.
- 7.957.—Félix Ezquerro Ambrosio.
- 7.958.—Ramón Meñana Rodríguez.
- 7.960.—Antonio Merayo Alvarez.
- 7.964.—Mercedes, S. A.
- 7.966.—José Merchán Martín.
- 7.974.—Antonio Merino Godoy.
- 7.975.—Francisco Merino Martínez.
- 7.977.—José Merino Puentes.
- 7.986.—Eusebio Mesa Narvaez.
- 7.987.—Pedro Mesas Escalona.
- 7.990.—Manuel Mestre Martín.
- 7.991.—Método Tec. Organiz., S. A.
- 7.996.—Alfonso Mier Heras.
- 8.001.—Vicente Rodríguez Rodríguez.
- 8.003.—Concepción de Miguel Arandilla.
- 8.004.—Edelmiro Miguez Rodríguez.
- 8.005.—Emilio Miguel Yelmo.
- 8.007.—Francisco Miquel Urti.
- 8.010.—Julian Miguel Sanseroni.
- 8.012.—Luis Miguel Herguido.
- 8.016.—Miguel Medina Silva.
- 8.020.—Angel Millán Lara.
- 8.022.—José Millán Grau.
- 8.029.—Manuel Millán Peral.
- 8.030.—María Millán Rodríguez.
- 8.032.—Salvador Millán Lara.
- 8.033.—Andrés Millanes Osado.
- 8.034.—Minas Agrupadas, S. A.
- 8.036.—Gilmartin Mingo Esperanza.
- 8.039.—María Mingorenos Comus.
- 8.040.—María Mingorance Samos.
- 8.041.—Gregorio Mingot Conde.
- 8.043.—José L. Mínguez Reguera.
- 8.044.—Josué Mínguez Mahamud.
- 8.045.—Luis Mínguez Sanz.
- 8.046.—M. Pilar Mínguez Bernal.
- 8.049.—Matilde Miñana García.
- 8.053.—José L. Miralles Núñez.
- 8.054.—Santiago Miralles Díaz.
- 8.055.—José Mirán-Cruz.
- 8.057.—Alvaro Miranda García.
- 8.058.—Clementino Miranda Fernández.
- 8.059.—Francisco Miranda Fernández.
- 8.060.—Juan Miranda Llamas.
- 8.061.—Juan Miranda Miranda.
- 8.063.—José Mirayo Cejudo.
- 8.065.—Antonio Mistrál Martín.
- 8.069.—Julio Mohedano Fernández.
- 8.076.—A. Molina Ruiz Sierra.
- 8.078.—Antonio Molina Arjonilla.
- 8.079.—Antonio Molina Montes.
- 8.080.—Antonio Molina Rrez.
- 8.081.—Benito Molina Gay.
- 8.082.—Delfín Molina Cano.
- 8.089.—Juan Molina Cabrera.
- 8.090.—Juan Molina Tobarra.
- 8.091.—Juan José Molina Moraga.
- 8.095.—Pedro Molina Martínez.
- 8.096.—Pedro Molina Olmedo.
- 8.100.—Angel Molinero Díaz.
- 8.103.—José Molinero Gil.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99/7 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto, para que, dándose por notificados de sus débitos los anteriormente relacionados, puedan hacerlos efectivos en esta Recaudación con el recargo de apremio y costas reglamentarias, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia no comparecieran en el expediente ejecutivo iniciado, serán declarados en rebeldía a todos los efectos del mismo.

En Madrid, a 29 de junio de 1981.—El Recaudador, Juan Antonio García Díaz.

(G.—1.130)

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
ZONA 10.-LATINA**

EDICTO

Don Juan Antonio García Díaz, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Latina.

Hago saber: Que no ha sido posible notificar de sus descubiertos por certificaciones de apremio a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, conforme determina el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, por ser desconocidos y no habitar en la actualidad en el domicilio que se les señala en los respectivos despachos de apremio.

- 7.392.—José Martín González.
- 7.393.—José Martín Hernández.
- 7.397.—José Martín Peláez.
- 7.399.—José de Martín Rojas.
- 7.400.—José de Martín Sánchez.
- 7.402.—José Martín Vicente.
- 7.403.—José Antonio Martín Calvo.
- 7.404.—José Luis de Martín López.
- 7.405.—José L. Martín Marcos.
- 7.406.—José L. Martín Moreno.
- 7.407.—José M. Martín Arranz.
- 7.413.—Marta M. Suárez Martínez.
- 7.414.—Juan Martín Menis.
- 7.415.—Juan Antonio Martín Pérez.
- 7.416.—Juan Antón Martín Hidalgo.
- 7.418.—Juan Martín Cantalejo.
- 7.422.—Julio Martín Martín.
- 7.425.—Luis Martín Francisco.
- 7.429.—Luis Martín Vallejo.
- 7.431.—Luisa Martín Molina.
- 7.432.—Lorenzo Martín Rodríguez.
- 7.433.—Lucrecia Martín Chamorro.
- 7.434.—Antonio Sánchez Galán.
- 7.438.—Manuel de Martín Jiménez.
- 7.439.—Manuel de Martín Sierra.
- 7.444.—Manuel de Martín Ruiz.
- 7.445.—María Martín Díaz.
- 7.446.—María Martín Hernández.
- 7.452.—M. Pilar Martín Benito Vidal.
- 7.453.—M. Teresa Martín Campos.
- 7.456.—Mariano Martín Hernández.
- 7.458.—Mariano Martín Platero.
- 7.459.—Mario Martín García.
- 7.460.—Martín Martín Saugar.
- 7.462.—Máximo Martín Díaz.
- 7.465.—Miguel de Martín Alfonso.
- 7.466.—Juan Olivares Alarcos.
- 7.467.—Miguel Martín Soria.
- 7.469.—Miguel de Martín Ayuso.
- 7.470.—Miguel de Martín Domínguez.
- 7.472.—Osmundo Martín Enríquez.
- 7.473.—Oven de Martín Caro.
- 7.475.—Pablo de Martín García.
- 7.479.—Paulino Martín Castaño.
- 7.480.—Pedro Martín García.
- 7.481.—Pedro Martín Herraez.
- 7.482.—Pedro Martín Sánchez.
- 7.483.—Pedro de Martín Sánchez.
- 7.485.—Primitivo de Martín Gómez.
- 7.488.—Ramón Martín Gómez.
- 7.489.—Ramón Martín Martín.
- 7.491.—Remigio Martín Mateos.
- 7.492.—Román de Martín Canales.
- 7.497.—Santiago de Martín Sánchez.
- 7.500.—Serafín Martín Salvador.
- 7.501.—Sergio de Martín Salvador.
- 7.502.—Teodoro de Martín Santos.
- 7.503.—Teófila Martín Pozas.
- 7.504.—Teófilo Martín Martínez.
- 7.505.—Timoteo Martín Muñoz.
- 7.512.—Vicente Martín Pozuelo.
- 7.513.—Víctor de Martín López.
- 7.514.—Victoriano Martín Jiménez.

- 7.518.—A. Martínez Borreguero.
- 7.525.—Alfonso Martínez Pérez.
- 7.526.—Alfredo Martínez Martínez.
- 7.527.—Alfonso Martínez Camara.
- 7.528.—Amparo Martínez Miranda.
- 7.534.—Angel Martínez Franco.
- 7.536.—Angel Martínez Miranda.
- 7.537.—Angeles Martínez Martín.
- 7.540.—Antonio Martínez Berenguer.
- 7.542.—Antonio Martínez del Castillo.
- 7.543.—Antonio Martínez González.
- 7.544.—Antón Martínez Espasandín.
- 7.546.—Antonio Martínez Sánchez.
- 7.548.—Anastasio Ciudad Acevedo.
- 7.551.—Aurora Martínez Soler.
- 7.552.—Blas Martínez Morillas.
- 7.553.—C. Martínez García.
- 7.554.—Carlos Martínez Botella.
- 7.555.—Clara Martínez Marco.
- 7.556.—Clementín Martínez Jimeno.
- 7.559.—Concepción Martínez Donega.
- 7.561.—Dolores Martínez Ibarra.
- 7.563.—Eduardo Martínez Sutil.
- 7.564.—Emilia Martínez Alvarez.
- 7.565.—Emilio Martínez Cuesta.
- 7.566.—Emilio Martínez Gómez.
- 7.568.—Pedro Sánchez Mingo.
- 7.569.—Emilio Martínez Solano.
- 7.570.—Epifanio Martínez Estébanez.
- 7.572.—F. Martínez Cabañas.
- 7.574.—Faustino Martínez Arocas.
- 7.581.—Fernando Martínez Calvo.
- 7.588.—Francisco Martínez Ibarra.
- 7.589.—Francisco Martínez Sánchez.
- 7.590.—Francisco Martínez Fernández.
- 7.592.—Herminio Martínez Arce.
- 7.593.—Gabriel Martínez López.
- 7.597.—J. Martínez Carrasco Gómez.
- 7.600.—Jesús Martínez Ducasal.
- 7.602.—Jesús Martínez González.
- 7.605.—Jesús Martínez Rodríguez.
- 7.606.—Jesús A. Martínez López.
- 7.607.—Jesús Martínez Román.
- 7.608.—Joaquín Martínez Casas.
- 7.611.—José Martínez B.
- 7.612.—José Martínez Domingo.
- 7.613.—José Martínez Fernández.
- 7.616.—José Martínez Román.
- 7.618.—José Antonio Martínez López.
- 7.621.—José L. Martínez Salmean.
- 7.622.—José Luis Martínez González.
- 7.625.—Josefa Martínez C. Gómez.
- 7.631.—M. Luisa Sacristán Ferrer.
- 7.635.—Basilio Saiz Herraiz.
- 7.636.—Araceli Salcedo Revuelta.
- 7.643.—Gregorio Sánchez Labandeira.
- 7.648.—Juan Sánchez Plaza.
- 7.656.—José Sanjurjo Olaciregui.
- 7.657.—Encarnación San Martín Mata.
- 7.662.—C. Santos Fernández.
- 7.663.—Francisco Santos Polo.
- 7.667.—Basilisa Sanz Jimeno.
- 7.671.—José M. Sanz Ribas.
- 7.676.—José Serrano Alfaro.
- 7.681.—Antonia Sierra Peinado.
- 7.682.—Rafael Sierra Soriano.
- 7.683.—Julio Silva Hidalgo.
- 7.684.—Soal, S. L.
- 7.685.—Socios Sánchez López, S. L.
- 7.693.—Carlos Sanmiguel Cardenosa.
- 7.698.—Juan R. Martínez González.
- 7.700.—Julián Martínez González.
- 7.701.—Julián Martínez Solera.
- 7.702.—Julián Martínez Suárez.
- 7.703.—Julio Martínez Tabernero.
- 7.709.—Luis Martínez Grado.
- 7.711.—M. Rosa Segovia Ramón.
- 7.713.—M. Martínez Barrayán.
- 7.715.—Macario Martínez Diéguez.
- 7.719.—Manuel Martínez López.
- 7.724.—Manuel Martínez Reguero.
- 7.727.—Marcelina Martínez Mota.
- 7.732.—M. D. Martínez Valdés.
- 7.742.—Miguel Martínez Fernández.
- 7.743.—Miguel Martínez Martínez.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99/7 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto, para que, dándose por notificados de sus débitos los anteriormente relacionados, puedan hacerlos efectivos en esta Recaudación con el recargo de apremio y costas reglamentarias, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia no comparecieran en el expediente ejecutivo iniciado, serán declarados en rebeldía a todos los efectos del mismo.

En Madrid, a 29 de junio de 1981.—El Recaudador, Juan Antonio García Díaz.

(G.—1.131)

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
ZONA 10.-LATINA**

EDICTO

Don Juan Antonio García Díaz, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Latina.

Hago saber: Que no ha sido posible notificar de sus descubiertos por certificaciones de apremio a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan conforme determina el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, por ser desconocidos y no habitar en la actualidad en el domicilio que se les señala en los respectivos despachos de apremio.

- 10.479.—Carlos Rojo Castro.
- 10.480.—Carmen Rojo Rodríguez.
- 10.481.—Claudio Rojo García.
- 10.482.—Fernando Rojo González.
- 10.484.—Jesús Rojo Sancho.
- 10.485.—Mercedes Ulled Martínez.
- 10.487.—José M. Rojo Baños.
- 10.490.—Perfecto Rojo Montes.
- 10.491.—Teodomiro Rojo Cerezal.
- 10.492.—Abelardo Roldán Delgado.
- 10.496.—Guillermo Roldán López.
- 10.498.—Manuel Roldán Delgado.
- 10.501.—Marcelo Roldán del Aguila.
- 10.502.—Secundino Roldán Guerrero.
- 10.504.—Antonio Roble Gordillo.
- 10.505.—Vicente Roma Pérez.
- 10.508.—Cesáreo Román Meeda.
- 10.510.—José S. Román López.
- 10.511.—José Román Sosa.
- 10.512.—José A. de Román Pozo.
- 10.515.—Juan Román Tejerina.
- 10.516.—Luis Ramón Jiménez.
- 10.517.—Manuel de Román Román.
- 10.519.—Antonio Romao Fernández.
- 10.520.—Juan Romera Peña.
- 10.522.—Fidel Romeral Vaquero.
- 10.523.—P. Alfonso Romero González.
- 10.525.—Antonia Romero Ortega.
- 10.526.—Aureliano Romero Santos.
- 10.528.—Carlos Romero Fuentes.
- 10.531.—Félix Romero Paz.
- 10.532.—Francisco Romero Bedmar.
- 10.533.—Francisco Romero Braña.
- 10.536.—Balbino Martínez Santos.
- 10.537.—José Luis Romero Sotomayor.
- 10.539.—Josefa Romero Pascual.
- 10.541.—Juan Romero Fernández.
- 10.542.—Juan Romero Peña.
- 10.543.—Juan Romero López.
- 10.546.—Justo Romero Sánchez.
- 10.547.—Leonarda Romero Herraiz.
- 10.550.—Manuel Romero Núñez.
- 10.552.—M. Angeles Romero Muñoz.
- 10.554.—Mauricio Romero Martín.
- 10.559.—Rafael Romero Antúnez.
- 10.560.—Salvador Romero Baños.
- 10.564.—José Luis Romo Collado.
- 10.571.—Anastasio Roperio Alonso.
- 10.575.—Gerardo Rosa Cuesta.
- 10.576.—Juan Rosa Galán.
- 10.577.—Benita Rosado García.
- 10.578.—Blas Rosado Jamaro.
- 10.579.—Antonio Rosell López.
- 10.580.—Miguel Torres Medina.
- 10.581.—Angel M. Nouvillas Gómez.
- 10.583.—Eduardo Rossi Jiménez.
- 10.585.—Ana Rotraud Klaper.
- 10.586.—J. L. Rottenbourg Jean.
- 10.588.—Narciso Roya Aguado.
- 10.589.—M. del Carmen Royo Lahoz.
- 10.590.—José María Royo Vidal.
- 10.598.—Enrique Ruano Prieto.
- 10.601.—Jesús Ruano Herrero.
- 10.602.—José Ruano González.
- 10.606.—Rosario Ruano Salmerón.
- 10.607.—Miguel Rúas Velázquez.
- 10.609.—Rubio Lozano, S. L.
- 10.611.—Alarcía Rubio Díaz.
- 10.614.—Antonio Rubio Canales.
- 10.615.—Antonio Rubio Ruzi.
- 10.616.—Antonio Rubio Valero.
- 10.618.—Damián Rubio Sánchez.
- 10.620.—Dionisio Rubio Muñoz.
- 10.625.—Isidro Rubio García.
- 10.631.—M. Concepción Rubio Pozo.
- 10.632.—Mateo Rubio Agüero.
- 10.633.—Pedro Rubio García.
- 10.634.—Pedro Rubio Rubio.
- 10.637.—Salvador Rubio Gómez.
- 10.638.—Santiago Rubio García.
- 10.640.—Toribio Rubio Bustos.
- 10.641.—Valentín Rubio Barrera.
- 10.643.—Angel Rueda Culebra.
- 10.644.—Angel Rueda Sánchez.
- 10.649.—Concepción Rufo González.

- 10.650.—Juan Rufo García.
- 10.652.—Aguedo Ruiz García.
- 10.653.—Agustín A. Ruiz Escudero.
- 10.654.—Alfonso Ruiz Herraez.
- 10.656.—P. Alvaro Ruiz Zorrilla.
- 10.658.—Antonia Ruiz Ruiz.
- 10.660.—Antonio Ruiz Bonillas.
- 10.661.—Antonio Ruiz Casar.
- 10.662.—Antonio Ruiz López.
- 10.663.—Antonio Ruiz Rivera.
- 10.664.—A. Bartolomé Ruiz.
- 10.671.—Cándida M. Ruiz Maquiera.
- 10.675.—Concepción Ruiz Rodríguez.
- 10.677.—Eliacer Ruiz Calderón.
- 10.679.—Epifanio Ruiz Cordones.
- 10.685.—H. Gregorio Ruiz Hermoso.
- 10.686.—Gregorio Ruiz Pozo.
- 10.687.—Guedo Ruiz García.
- 10.690.—Isidoro Ruiz Ramos.
- 10.691.—Jesús Ruiz.
- 10.692.—Jesús Ruiz Gómez.
- 10.694.—Jesús Ruiz Jiménez.
- 10.696.—José Ruiz Bustos.
- 10.697.—José Ruiz Cruz.
- 10.698.—José Ruiz Fernández.
- 10.699.—José Ruiz Guarniza.
- 10.700.—José Ruiz Guerrero.
- 10.701.—José Ruiz Peña.
- 10.702.—José Antonio Ruiz Castro.
- 10.704.—Josefa Ruiz Fernández.
- 10.705.—Josefa Ruiz Marín.
- 10.707.—Juan Ruiz Rodríguez.
- 10.708.—Juan C. Ruiz San Martín.
- 10.710.—Manuel Ruiz Alcocer.
- 10.714.—Manuel Ruiz Peinado Parra.
- 10.716.—Manuel Ruiz Ramírez.
- 10.717.—Miguel Mínguez Alvaro.
- 10.720.—Miguel Ruiz López.
- 10.722.—Ovidio Ruiz Morán.
- 10.725.—Brigada Pedro Ruiz Ramos.
- 10.727.—Rafael Ruiz Martín.
- 10.729.—S. Ramón Ruiz C. Díaz.
- 10.730.—Ricardo Ruiz G. Sanda-Corta.
- 10.732.—Romualdo Ruiz Vera.
- 10.733.—Rufo Ruiz Carriñana.
- 10.734.—Salvador Ruiz Calvo.
- 10.737.—V. Ruiz Olalla Pérez.
- 10.738.—Rulac, S. A.
- 10.739.—Antonio Rulno Martínez.
- 10.740.—Rumehu, S. L.
- 10.741.—Rumosa, S. A.
- 10.742.—Angel Rupérez Pérez.
- 10.744.—Antonio Rivero Ciudad.
- 10.745.—Rafael Ruz Sosal.
- 10.746.—Rycar, S. A.
- 10.747.—Alfredo Saavedra Carrasco.
- 10.748.—José M. Sabadell Oliva.
- 10.751.—Juan Sacramento Baglietto.
- 10.752.—Felipe Sacristán Pastor.
- 10.754.—Francisco Javier Sacristán Gim.
- 10.756.—Julián Sacristán Flores.
- 10.757.—Julio Sacristán Sacristán.
- 10.758.—P. Sacristán Sacristán.
- 10.759.—Alejandro A. Sáez Robledo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99/7 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto, para que, dándose por notificados de sus débitos los anteriormente relacionados, puedan hacerlos efectivos en esta Recaudación con el recargo de apremio y costas reglamentarias, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia no comparecieran en el expediente ejecutivo iniciado, serán declarados en rebeldía a todos los efectos del mismo.

En Madrid, a 1 de julio de 1981.—El Recaudador, Juan Antonio García Díaz.

(G.—1.132)

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
ZONA 10.-LATINA**

EDICTO

Don Juan Antonio García Díaz, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Latina.

Hago saber: Que no ha sido posible notificar de sus descubiertos por certificaciones de apremio a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, conforme determina el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, por ser desconocidos y no habitar en la actualidad en el domicilio que se les señala en los respectivos despachos de apremio.

- 10.206.—David Robledo Moreno.
- 10.208.—Inés Robledo Angulo.
- 10.209.—Manuel Robledo Argüelles.
- 10.213.—Angel Robles Fernández.
- 10.215.—Gonzalo Robles Morcillo.
- 10.216.—Inocencia Robles Sánchez.
- 10.218.—José Robles Salazar.
- 10.220.—Julián Robles García.
- 10.223.—M. Teresa Robles Palomo.
- 10.227.—Waldo Roca Carrizosa.
- 10.229.—C. Rocamora Gutillas.
- 10.231.—José M. Rocha Serna.
- 10.233.—Emilio Rodero Pérez.
- 10.235.—F. de Rodrigo Delgado.
- 10.237.—Juliana Rodrigo García.
- 10.238.—Luis Rodrigo Geta.
- 10.241.—Rodríguez Mateos, S. L.
- 10.242.—Abelardo Rodríguez Carballo.
- 10.246.—Adelaida Rodríguez Díaz.
- 10.247.—Adolfo Rodríguez López.
- 10.248.—C. Agustín Rodríguez Sánchez.
- 10.250.—Manuel León Ojeda.
- 10.251.—Adrián Rodríguez Lucaro.
- 10.252.—Ambrosio Rodríguez Rodríguez.
- 10.253.—Andrés Rodríguez Gómez.
- 10.254.—Angel Rodríguez Alvarez.
- 10.258.—Angel Rodríguez González.
- 10.260.—Angel Rodríguez Rodríguez.
- 10.262.—Angelita Rodríguez Guisa.
- 10.263.—Antonia Rodríguez Barrou.
- 10.265.—Antonio Rodríguez García.
- 10.266.—Antonio Rodríguez Herrero.
- 10.268.—Antonio Rodríguez Peña.
- 10.269.—Antonio Rodríguez Quintas.
- 10.270.—Antonio Rodríguez Rodríguez.
- 10.271.—Antonio Rodríguez Ruiz.
- 10.272.—Antonio Rodríguez Sánchez.
- 10.273.—Aurelia Rodríguez Guisa.
- 10.275.—Avelino Rodríguez Rodríguez.
- 10.276.—B. Rodríguez Ballesteros.
- 10.278.—C. Rodríguez Partearroyo.
- 10.279.—C. Agustín Rodríguez Sánchez.
- 10.280.—Carlos Rodríguez Martínez.
- 10.281.—Carlos Rodríguez Uña.
- 10.283.—Carmen Rodríguez Martín.
- 10.285.—Casimiro Rodríguez García.
- 10.288.—Claudio Rodríguez Fernández.
- 10.289.—Claudio Rodríguez Rodríguez.
- 10.291.—D. Rodríguez Tamarit.
- 10.293.—E. Rodríguez Bouza.
- 10.294.—E. Rodríguez Casado.
- 10.298.—E. Rodríguez Santamera.
- 10.299.—Elena Rodríguez López.
- 10.300.—Emilia Rodríguez Escobar.
- 10.301.—Emiliano Rodríguez Rey.
- 10.302.—Emilio Rodríguez Millán.
- 10.311.—Estabn Rodríguez Cuesta.
- 10.317.—F. Rodríguez Villar.
- 10.318.—Faustino Rodríguez Gardia.
- 10.319.—Fe Rodríguez Martos.
- 10.324.—Fernando Rodríguez Ayuso.
- 10.327.—Francisco Rodríguez Boiso.
- 10.330.—Francisco Rodríguez Linas.
- 10.332.—Germán Rodríguez Díaz.
- 10.334.—Gonzalo Rodríguez López.
- 10.337.—I. Rodríguez Carreras.
- 10.340.—Isabel Rodríguez García.
- 10.341.—J. Clemente Rodríguez.
- 10.342.—J. Rodríguez López.
- 10.343.—J. Rodríguez Villegas.
- 10.344.—M. J. Rodríguez Palacios.
- 10.345.—M. L. Rodríguez González.
- 10.346.—Vicaco, S. L.
- 10.347.—Jacinto Rodríguez Rodríguez.
- 10.349.—Jesús Rodríguez Gordo.
- 10.350.—Jesús Rodríguez Pérez.
- 10.351.—Jimena Rodríguez Martín.
- 10.353.—José Rodríguez Alcázar.
- 10.354.—José Rodríguez Alvarez.
- 10.355.—José Rodríguez Arias.
- 10.356.—José Rodríguez Bracamonte.
- 10.357.—José Rodríguez García.
- 10.360.—José Rodríguez Llano.
- 10.361.—José Rodríguez Martín.
- 10.363.—José Rodríguez Niza.
- 10.366.—José Rodríguez Sánchez.
- 10.369.—José L. Rodríguez Ortiz.
- 10.370.—José L. Rodríguez Pacheco.
- 10.371.—José Luis Rodríguez Ruiz.
- 10.372.—José M. Rodríguez Rodríguez.
- 10.374.—Juan Rodríguez Guisán.
- 10.375.—Juan Rodríguez Martín.
- 10.377.—Juan Rodríguez Rodríguez.
- 10.383.—Julián Rodríguez Mayoral.
- 10.384.—Julián Rodríguez Sanjosé.
- 10.385.—Julio Rodríguez Pérez.
- 10.386.—L. Rodríguez Mediero.

- 10.387.—Leonardo Rodríguez Fernández.
- 10.391.—Luz Rodríguez Olcese.
- 10.392.—M. Rodríguez Herguedas.
- 10.395.—M. A. Rodríguez Morejón.
- 10.396.—Magdalena Rodríguez Sánchez.
- 10.397.—Manuel Rodríguez Cuadros.
- 10.398.—Manuel Rodríguez Fernández.
- 10.399.—Manuel Rodríguez González.
- 10.401.—Manuel Rodríguez Lorenzo.
- 10.403.—Manuel Rodríguez Ortiz.
- 10.405.—Manuel Rodríguez Rodríguez.
- 10.406.—Manuel Rodríguez Rufo.
- 10.407.—M. Angeles Rodríguez Sánchez.
- 10.409.—Marcelino Rodríguez Alvarez.
- 10.412.—M. Elena Rodríguez López.
- 10.413.—M. Luisa Rodríguez Cabrera.
- 10.414.—M. Luisa Rodríguez González.
- 10.416.—M. Soledad Rodríguez Nieto.
- 10.419.—M. Teresa Rodríguez Mesa.
- 10.421.—María Rodríguez Pistochi.
- 10.423.—Miguel Rodríguez Lorenzo.
- 10.424.—M. A. Rodríguez Peinado.
- 10.426.—N. Rodríguez Arigita.
- 10.427.—Nemesio Rodríguez Panero.
- 10.429.—P. Rodríguez Higuero.
- 10.431.—Paulino Rodríguez López.
- 10.432.—Pedro Rodríguez Fernández.
- 10.433.—Primitivo Rodríguez Pérez.
- 10.436.—Rafael Rodríguez Ordóñez.
- 10.438.—Román Rodríguez Caracedo.
- 10.443.—Román Rodríguez Castro.
- 10.444.—Luis M. Lorenzo Valls.
- 10.445.—Santiago Rodríguez Valle.
- 10.446.—Serafin Rodríguez Fernández.
- 10.449.—Teodoro Rodríguez Mostaza.
- 10.453.—V. Ortiz Rodríguez.
- 10.455.—Ventura Rodríguez Rodríguez.
- 10.457.—Vicente Rodríguez Alonso.
- 10.459.—Vixtor Rodríguez Fajardo.
- 10.460.—Vixtor Rodríguez Nieto.
- 10.461.—Angel Rodrigo Valle.
- 10.462.—Candelas de Rodrigo López.
- 10.463.—Feliciano Rodrigo Martín.
- 10.465.—Marcelino Rodrigo González.
- 10.466.—Pedro Rodrigo López.
- 10.467.—Vicente Rodrigo Díaz.
- 10.471.—Juana Rojas Abad.
- 10.472.—Julián Rojas Sierra.
- 10.475.—Manuel Rojas Guerrero.
- 10.476.—Primitivo Rojas Ramos.
- 10.477.—Andrés Rojo Yáñez.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99/7 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto, para que, dándose por notificados de sus débitos los anteriormente relacionados, puedan hacerlos efectivos en esta Recaudación con el recargo de apremio y costas reglamentarias, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia no comparecieran en el expediente ejecutivo iniciado, serán declarados en rebeldía a todos los efectos del mismo.

En Madrid, a 1 de julio de 1981.—El Recaudador, Juan Antonio García Díaz. (G.—1.133)

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
ZONA DE RETIRO**

EDICTO

Don Antonio Ochoa Vidorreta, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Retiro.

Hago saber: Que resultando de paradero desconocido los deudores a la Hacienda Pública que a continuación se relacionan, se les requiere para que un plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por personas que los representen en esta recaudación a fin de darse por notificados o señalar domicilio o quienes les representen, advirtiéndoles que transcurrido el plazo indicado sin efectuar la comparecencia serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación de los expedientes de apremio sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, enactuándose las notificaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 99, regla 55, n.º 7, del Reglamento General de Recaudación.

- NOMBRES Y APELLIDOS. — DOMICILIOS. — IMPORTES
- Año 1979, Ad. y 1980, Industrial, Licencia Fiscal
- Fernando Díaz V Meseguer. — Abtao, 20. — 1.781 pesetas.
 - Ernesto Tecglen Torres. — Abtao, 44. 3.563 pesetas.
 - Carlos Arrooa Rodríguez. — Abtao, 50. — 5.042 pesetas.
 - Pedro A Higuera Pasqual. — Abtao, 51. — 4.988 pesetas.
 - Saturnino Navarro Mncz. — Academia, 38. — 1.781 pesetas.
 - H. Muebles, S. A. — Alberche, 6. — 713 pesetas.
 - Angel Iglesias Pérez. — Alberche, 13. 37.207 pesetas.
 - Salvador Cabanyes Torres. — Alberto Bosch, 3. — 713 pesetas.
 - Alejandro Crespo Botas. — Alberto Bosch, 14. — 105 pesetas.
 - F. Leisau Zacharias. — Alcalá, 52. — 765 pesetas.
 - Trabajos Aprov. Agrarios. — Alcalá, 54. — 3.563 pesetas.
 - M.ª Teresa Hdez. del Castillo. — Alcalde Sainz de Baranda, s/n. — 1.320 pesetas.
 - Angel Amago Mncz. — Alcalde Sainz de Baranda, 8. — 574 pesetas.
 - Vicente Acciones Martín. — Alcalde Sainz de Baranda, 25. — 2.494 pesetas.
 - Valentín Cidoncha Rueda. — Alcalde Sainz de Baranda, 28. — 570 pesetas.
 - J. Alberto Rojo Casado. — Alcalde Sainz de Baranda, 44. — 1.425 pesetas.
 - José M. Vaillán González. — Alcalde Sainz de Baranda, 53. — 5.900 pesetas.
 - José Palacios Maffiote. — Alcalde Sainz de Baranda, 55. — 117 pesetas.
 - C. Nicolás Bernardo Quirós. — Alcalde Sainz de Baranda, 59. — 1.967 pesetas.
 - Serapia Sainz López. — Alcalde Sainz de Baranda, 76. — 574 pesetas.
 - Juan Sánchez Jiménez. — Alcalde Sainz de Baranda, 84. — 1.425 pesetas.
 - Emilio García Vázquez. — Alcalde Sainz de Baranda, 91. — 1.320 pesetas.
 - Fernando Molina Cubillo. — Alfonso XII, 6. — 850 pesetas.
 - Martín Merino López. — Alfonso XII, 8. — 1.069 pesetas.
 - Pedro Sánchez Pando. — Alfonso XII, 11. — 1.425 pesetas.
 - Francisco García Gutiérrez. — Alfonso XII, 66. — 10.211 pesetas.
 - Benito Alcorcón Fernández. — Alpedrete, 14. — 9.918 pesetas.
 - Ramón Brazal Ramírez. — Alpedrete, 16. — 3.306 pesetas.
 - Francisco García Teres. — Antonio Arias, 3. — 870 pesetas.
 - Daniel Olmo Ruiz. — Antonio Arias, 15. — 3.060 pesetas.
 - Antonio Sabugal García. — Antonio Casero, 6. — 4.356 pesetas.
 - Isaac Zaráin Illán. — Antonio Casero, 10. — 1.808 pesetas.
 - Estud. Construcc. M. M., S. A. — Antonio Casero, 29. — 35.625 pesetas.
 - Edigar, S. A. — Antonio Maura, 14. 9.775 pesetas.
 - Víctor Díaz Fernández. — Arregui Aruej, 3. — 4.431 pesetas.
 - Angel Martínez Vázquez. — Astros, 14. — 1.425 pesetas.
 - Agustín José R. Gil Otero. — Betania, 4. — 1.425 pesetas.
 - Juan Gómez Rodrigo. — Pj. Can Menor, 8. — 1.425 pesetas.
 - Alonso Cañadas Avell. — Caridad, 1. 1.465 pesetas.
 - Litografía Díez, S. L. — Caridad, 12. 8.372 pesetas.
 - Tomás Alonso Martín. — Caridad, 15. — 2.970 pesetas.
 - Inmobilia. Aramil, S. A. — Casado Alisal, 7. — 14.250 pesetas.
 - Angel Puertas García. — Cavanilles, 15. — 158 pesetas.
 - Santiago Tapia Miguel. — Cavanilles, 15. — 1.069 pesetas.
 - M. Carmen Morales Algora. — Cavanilles, 28. — 24.737 pesetas.
 - Ramón Andrés Romero. — Cavanilles, 28. — 3.550 pesetas.
 - Julio Martínez Berzal. — Cavanilles, 33. — 1.582 pesetas.
 - Juan García Sordo. — Cavanilles, 43. 11.614 pesetas.
 - Ar Systems Española, S. A. — Cavanilles, 52. — 36.375 pesetas.

- Rafael López Ranz. — Avda. Ciudad de Barcelona, 16. — 10.688 pesetas.
- Juan Gómiz González. — Avda. Ciudad de Barcelona, 28. — 713 pesetas.
- M. Teresa Noevo Rivas. — Avda. Ciudad de Barcelona, 37. — 3.300 pesetas.
- Antonio Tillit Guibert. — Avda. Ciudad de Barcelona, 43. — 1.346 pesetas.
- José M. Rincón Núñez. — Avda. Ciudad de Barcelona, 57. — 31.350 pesetas.
- Miguel A. Cortés Buitrag. — Avda. Ciudad de Barcelona, 63. — 105 pesetas.
- Benito Rojo Cardiel. — Avda. Ciudad de Barcelona, 63. — 713 pesetas.
- Juan Moreno Esteban. — Avda. Ciudad de Barcelona, 66. — 10.688 pesetas.
- Augusto Vázquez Alvarez. — Avda. Ciudad de Barcelona, 69. — 6.125 pesetas.
- Francisco Planelles Mas. — Avda. Ciudad de Barcelona, 82. — 35.625 pesetas.
- Luis Muñoz Santiago. — Avda. Ciudad de Barcelona, 95. — 1.462 pesetas.
- Obras Estructuras, S. A. — Avda. Ciudad de Barcelona, 108. — 44.531 pesetas.
- Guerrero, S. A. — Avda. Ciudad de Barcelona, 113. — 3.089 pesetas.
- María Gómez Exprésate. — Avda. Ciudad de Barcelona, 115. — 990 pesetas.
- Francisco Vicente Ros. — Avda. Ciudad de Barcelona, 190. — 713 pesetas.
- Luis López Sanz. — Avda. Ciudad de Barcelona, 178. — 3.563 pesetas.
- Juan Moreno Esteban. — Avda. Ciudad de Barcelona, 204. — 10.688 pesetas.
- Auto Quer, S. A. — Avda. Ciudad de Barcelona, 206. — 383 pesetas.
- Manuel Molina Fuente. — Avda. Ciudad de Barcelona, 208. — 713 pesetas.
- Eutiquio Lope Lope. — Avda. Ciudad de Barcelona, 210. — 2.310 pesetas.
- Miguel Luque Cazorla. — Avda. Ciudad de Barcelona, 210. — 713 pesetas.
- Sociedad Servicios Agraf. — Avda. Ciudad de Barcelona, 210. — 802 pesetas.
- José Iglesias Prui. — Plaza Conde Casals, 1. — 501 pesetas.
- Demetrio Mejía Plaza. — Plaza Conde Casals, 8. — 1.425 pesetas.
- Gregorio Aguado García. — Cruz del Sur, s/n. — 443 pesetas.
- Angel Muñoz Durán. — Cruz del Sur, s/n. — 1.822 pesetas.
- José Andrada López. — Cruz del Sur, 3. — 47 pesetas.
- Pedro Gamo Jiménez. — Cruz del Sur, 3. — 1.822 pesetas.
- Angel Laguna Castaño. — Cruz del Sur, 17. — 105 pesetas.
- José Balsa Pérez. — Cruz del Sur, 26. 105 pesetas.
- Luis J. Castillo Papi. — Cruz del Sur, 42. — 105 pesetas.
- José A. García Romeu E. — Cruz del Sur, 42. — 765 pesetas.
- Visamadera, S. L. — Doce Octubre, 5. — 7.722 pesetas.
- Visanta Construcc. S. L. — Doce Octubre, 5. — 35.625 pesetas.
- P. Jesús González García. — Doce Octubre, 7. — 59.627 pesetas.
- Antonio Liébana Menéndez. — Doce Octubre, 10. — 25.023 pesetas.
- Juana Hornero Roso. — Doce Octubre, 12. — 13.147 pesetas.
- Román Vaquerizo Martín. — Doce Octubre, 16. — 1.582 pesetas.
- Ricardo Ezquerro Campo. — Doce Octubre, 18. — 5.700 pesetas.
- Fláida Bernal Chamero. — Doce Octubre, 18. — 2.565 pesetas.
- Joaquín Bernal Soanez. — Doce Octubre, 18. — 713 pesetas.
- Angel Fernández Río. — Doce Octubre, 23. — 2.693 pesetas.
- J. Ignacio Alba Martínez. — Doce Octubre, 24. — 20.209 pesetas.
- Víctor Sánchez Portal. — Doce Octubre, 26. — 14.850 pesetas.
- M. Amparo Barquero Nieto. — Doce Octubre, 26. — 16.500 pesetas.
- Francisco A. Martínez Fernández. — Doce Octubre, 50. — 14.250 pesetas.
- Serafin Pérez Montes. — Doce Octubre, 50. — 14.250 pesetas.
- Hispano Internacional, S. A. — Doctor Castelo, 7. — 713 pesetas.
- Dinasty, S. A. — Doctor Castelo, 28. 1.181 pesetas.

Apli, S. A. — Doctor Castelo, 31. — 68.367 pesetas.
 Luis Cabezón Fernández. — Doctor Castelo, 35. — 20.209 pesetas.
 José J. García Gimeno, S. A. — Doctor Castelo, 43. — 330 pesetas.
 Claudio García Velasco— Doctor Esquerdo, 54. — 6.013 pesetas.
 Samuel Vega San Román— Doctor Esquerdo, 57. — 79 pesetas.
 Doración Martín Morín— Doctor Esquerdo, 73. — 69 pesetas.
 Isidoro Ripio García— Doctor Esquerdo, 87. — 5.443 pesetas.
 Antonio Vique Manzano— Doctor Esquerdo, 87. — 713 pesetas.
 Cía. Esp. Alta Fidelidad, S. L.— Doctor Esquerdo, 91. — 713 pesetas.
 Emerita Ara Benede— Doctor Esquerdo, 96. — 765 pesetas.
 M. S. Hernández Cremades— Doctor Esquerdo, 96. — 713 pesetas.
 Concepción Oller Roca— Doctor Esquerdo, 98. — 1.425 pesetas.
 Gregorio Gil Alonso— Doctor Esquerdo, 100. — 689 pesetas.
 Coop. Calizas Madrid— Doctor Esquerdo, 112. — 271 pesetas.
 Técnico Combustión, S. A.— Doctor Esquerdo, 112. — 105 pesetas.
 M. Antonia López López— Doctor Esquerdo, 126. — 79 pesetas.
 Luis F. Carnicero Jiménez— Doctor Esquerdo, 130. — 105 pesetas.
 Crisanto Leal Briz— Doctor Esquerdo, 136. — 788 pesetas.
 A. Marqués Gómez— Doctor Esquerdo, 148. — 1.582 pesetas.
 Articiped, S. A.— Doctor Esquerdo, 150. — 53 pesetas.
 Gráficas Mobiliario, S. A.— Doctor Esquerdo, 150. — 656 pesetas.
 Rosalía Masanes Santoliment— Doctor Esquerdo, 155. — 105 pesetas.
 Francisco Sánchez Pacheco— Doctor Esquerdo, 171. — 660 pesetas.
 Grey, S. L.— Doctor Esquerdo, 172. — 11.770 pesetas.
 Finanzautos Servicios, S. A.— Doctor Esquerdo, 178. — 343 pesetas.
 Iruzubieta Paterrina, M. Lu— Doctor Esquerdo, 219. — 244 pesetas.
 Guillet Hijos y Cía, S. A.— Doctor Esquerdo, 221. — 29.373 pesetas.
 Berenias García Río— Doctor Esquerdo, 231. — 713 pesetas.
 Pienso Seghers, S. A.— Doctor Esquerdo, 238. — 5.344 pesetas.
 Quehi, S. A.— Dr. Laguna, 1. — 12.369 pesetas.
 C. María Díaz R. García— Doctor Esquerdo, 114. — 14.963 pesetas.
 José Villacañas López. — Doctor Laguna, 1. — 1.425 pesetas.
 Julio Delgado Fernández. — Doctor Laguna, 4. — 5.429 pesetas.
 M. Teresa García Gangas. — Doctor Laguna, 9. — 990 pesetas.
 Alfredo Carmona Veiga. — Doctor Laguna, 12. — 765 pesetas.
 Florencio Peña Rodrigo. — Pj. Dorado, 179. — 3.563 pesetas.
 Carmen Díaz Heredero. — Estrella Polar, 5. — 1.056 pesetas.
 Jesús Baras Toral Ochoa Z. — Estrella Polar, 6. — 4.356 pesetas.
 José F. Delgado Pérez. — Estrella Polar, 6. — 1.967 pesetas.
 Carmen Rioja Medina. — Estrella Polar, 6. — 33.470 pesetas.
 Agustín Tejera Fernández. — Estrella Polar, 26. — 1.425 pesetas.
 M. T. González A. Borrero. — Estrella Polar, 28. — 1.313 pesetas.
 Concepción Collar Fernández. — Felipe IV, 8. — 145 pesetas.
 Cía. Distrib. Ediciones, S. A. — Felipe IV, 8. — 956 pesetas.
 José L. Ibazabal Pedrero. — Fernán González, 50. — 1.425 pesetas.
 Ernesto Corral Campollo. — Fernán González, 57. — 17.813 pesetas.

Desiderio Laforga Pérez. — Fernán González, 59. — 1.024 pesetas.
 Jesús Vidal, S. A. — Fernán González, 60. — 10.891 pesetas.
 Cesáreo Macías Cordero. — Fernán González, 72. — 1.465 pesetas.
 Severiana Morante Gómez. — Fernán González, 72-74. — 546 pesetas.
 Leandro Luengo Rodríguez. — Fernán González, 74. — 660 pesetas.
 Luis M. García Santos. — Gandía, 3. — 1.425 pesetas.
 Aurelio García Blázquez. — Granada, 3. — 1.425 pesetas.
 Casimira García Juano. — Granada, 3. — 713 pesetas.
 Antonio Fernández Maya. — Granada, 10. — 660 pesetas.
 Angel Miguelsanz Esteban. — Granada, 17. — 23.598 pesetas.
 Luis Palacios Hernández. — Granada, 20. — 123 pesetas.
 José Naharro Cano. — Granada, 22. — 11.713 pesetas.
 Koala Inter, S. L. — Granada, 24. — 802 pesetas.
 S. A. Casamijana Mensa. — Granada, 26. — 53 pesetas.
 H. Veiga Rubiños y l. — Granada, 34. — 788 pesetas.
 Aurelio Morán Morán. — Granada, 36. — 765 pesetas.
 Ind. Com. Levante, S. A. — Granada, 37. — 3.060 pesetas.
 Pedro Martínez Fajardo. — Granada, 41. — 2.798 pesetas.
 Manuel Mayor Cano. — Granada, 63. — 713 pesetas.
 Gregorio Martín Sanz García. — Gumburg, 28. — 788 pesetas.
 M. Carmen Jiménez Rodríguez. — Ibiza, 2. — 11.758 pesetas.
 Alfonso Berlanga Ruiz. — Ibiza, 12. — 733 pesetas.
 Eugenio Galán Villarreal. — Ibiza, 12. — 383 pesetas.
 Santiago Yunta Núñez. — Ibiza, 14. — 1.320 pesetas.
 Celestino Soto Martínez. — Ibiza, 23. — 105 pesetas.
 Fernando Martín Pérez. — Ibiza, 25. — 145 pesetas.
 E. Klaebisch Burckhardt. — Ibiza, 27. — 21.817 pesetas.
 Juan Bautista Martínez Vidal. — Ibiza, 37. — 6.125 pesetas.
 Carlos Gil Muñoz. — Ibiza, 50. — 9.775 pesetas.
 Francisco Navarro Fajardo. — Ibiza, 56. — 713 pesetas.
 Pedro López Villega. — Ibiza, 62. — 1.582 pesetas.
 María Gaván Pérez. — Ibiza, 66. — 1.069 pesetas.
 Mario Bernaldo Alados. — Ibiza, 70. — 1.425 pesetas.
 Fernando Maldonado Muguero. — Plaza Independencia, 9. — 660 pesetas.
 Toponova, S. A. — Jesús Aprendiz, 13. — 5.344 pesetas.
 Antonio Fernández Montes. — J. López, 3. — 660 pesetas.
 Jesús Fernández Montes. — J. López, 3. — 660 pesetas.
 Juan Fernández Montes. — J. López, 3. — 660 pesetas.
 Curro Heredia Montes. — J. López, 3. — 165 pesetas.
 Alfredo Hernández Heredia. — J. López, 34. — 1.650 pesetas.
 Ricardo Varga Santo. — J. López, 34. — 1.320 pesetas.
 Embajada de Cuba. — Juan de Mena, 8. — 6.769 pesetas.
 Jaime Basagiti Zavala. — Juan de Mena, 10. — 1.425 pesetas.
 E. Fernández Monterero. — Juan de Urbietta, 4. — 22.530 pesetas.
 Justo Cea Esteban. — Juan de Urbietta, 5. — 41.176 pesetas.
 Juan M. Corredera Menéndez. — Juan de Urbietta, 5. — 713 pesetas.

Félix Huelves García. — Juan de Urbietta, 5. — 1.425 pesetas.
 José P. González Salinero. — Juan de Urbietta, 6. — 3.063 pesetas.
 Angela López Fernández. — Juan de Urbietta, 19. — 1.320 pesetas.
 Antonia López Alvarez. — Juan de Urbietta, 20. — 2.693 pesetas.
 Gregorio Bravo Sáez. — Juan de Urbietta, 22. — 1.425 pesetas.
 Santiago Egea Encina. — Juan de Urbietta, 32. — 5.443 pesetas.
 Santiago Egea Perea. — Juan de Urbietta, 32. — 2.745 pesetas.
 F. Fernández Velasco. — Juan de Urbietta, 32. — 713 pesetas.
 Manuel Martínez López. — Juan de Urbietta, 33. — 2.693 pesetas.
 Werner, S. A. E. — Juan de Urbietta, 40. — 13.539 pesetas.
 Melchor Calvo Martínez. — Juan Valera, 6. — 3.300 pesetas.
 Juan Pérez Alacil. — Julián Gayarre, 14. — 356 pesetas.
 Penta Consultores, S. A. — Plaza Lealtad, 2. — 20.209 pesetas.
 J. Luis Martín Alegre. — Leganés, 15. — 1.320 pesetas.
 Javier Peñabenito Francisco. — Pj. Lince, 2. — 1.802 pesetas.
 Manuel Fernández Tejada. — Pj. Lince, 6. — 713 pesetas.
 Silverio Dobon Hinojosa. — Lira, 6. — 10.688 pesetas.
 Skal, S. A. — Lope de Rueda, 26. — 487 pesetas.
 Ricardo González López. — Lope de Rueda, 38. — 1.425 pesetas.
 Antonio Arjona Rodríguez. — Lope de Rueda, 40. — 1.463 pesetas.
 Juan Campo Navacerrada. — Lope de Rueda, 44. — 16.500 pesetas.
 José Luis Díez Menéndez. — Lope de Rueda, 47. — 500 pesetas.
 Avelino Prada Robles. — Lope de Rueda, 51. — 713 pesetas.
 Ricardo Almazán González. — Lope de Rueda, 53. — 1.056 pesetas.
 Román Espinosa Rueda. — Lope de Rueda, 64. — 1.069 pesetas.
 Manuel Gómez Ingelmo. — Máiquez, 17. — 1.069 pesetas.
 Armando Muñoz López. — Máiquez, 18. — 14.250 pesetas.
 Urbano Martín García. — Máiquez, 29. — 1.425 pesetas.
 E. Javier Carrera Rodríguez. — Máiquez, 44. — 1.465 pesetas.
 Manuel Cambra Baeza. — Mateo López, 4. — 9.900 pesetas.
 Fergón, S. A. — Mateo López, 5. — 328 pesetas.
 Cía. Elect. Comunicacio, S. A. — Avenida Mediterráneo, 2. — 1.781 pesetas.
 Rafael García Nicolau. — Avda. Mediterráneo, 2. — 1.781 pesetas.
 Carlos Reina Marabine. — Avda. Mediterráneo, 5. — 154 pesetas.
 Angifer, S. A. — Avda. Mediterráneo, 6. — 2.625 pesetas.
 Editorial Bruguera, S. A. — Avda. Mediterráneo, 7. — 5.845 pesetas.
 Antonia López Alvarez. — Avda. Mediterráneo, 8. — 930 pesetas.
 José M. Otero Diegue. — Avda. Mediterráneo, 8. — 1.582 pesetas.
 Pilros, S. L. — Avda. Mediterráneo, 12. — 16.031 pesetas.
 Víctor Díaz Fernández. — Avda. Mediterráneo, 14. — 236 pesetas.
 María Morilla Pérez. — Avda. Mediterráneo, 16. — 3.848 pesetas.
 Honcare Ibérica, S. A. — Avda. Mediterráneo, 18. — 713 pesetas.
 J. Vicente Ferrer Vivo. — Avda. Mediterráneo, 20. — 660 pesetas.
 Marpol S. A. Edic. Prof. Recre. — Avda. Mediterráneo, 26. — 9.775 pesetas.
 L. Torres Aured. — Avda. Mediterráneo, 26. — 11.200 pesetas.

J. Antonio García Prieto. — Avda. Mediterráneo, 28. — 1.320 pesetas.
 M. Luisa Mateo Molina. — Avda. Mediterráneo, 28. — 990 pesetas.
 Tucer, S. A. — Avda. Mediterráneo, 30. — 5.429 pesetas.
 Francisco López Martín. — Avda. Mediterráneo, 30. — 753 pesetas.
 Juan Muñoz Salas. — Avda. Mediterráneo, 30. — 117 pesetas.
 Auto Discrecional, S. A. — Avda. Mediterráneo, 37. — 3.300 pesetas.
 Angel Abajo Redondo. — Avda. Mediterráneo, 40. — 765 pesetas.
 José Lara Berruga. — Avda. Mediterráneo, 41. — 5.148 pesetas.
 M. Paz Alegre Serrano. — Avda. Mediterráneo, 43. — 660 pesetas.
 Escava. Sanea. Hernando, S. A. — Avda. Mediterráneo, 47. — 33.660 pesetas.
 Manuel Osorio Valverde. — Avda. Mediterráneo, 47. — 157.890 pesetas.
 Alejandro Montaña Benito. — Avda. Mediterráneo, 48. — 10.688 pesetas.
 López Morcillo, S. L. — Avda. Mediterráneo, 50. — 6.413 pesetas.
 Francisco Planelles Mas. — Avda. Mediterráneo, 50. — 14.250 pesetas.
 Manuel García Peña. — Avda. Mediterráneo, 52. — 53 pesetas.
 Rafael García, Hijos, S. A. — Avda. Mediterráneo, 52. — 23.492 pesetas.
 José Taboada Campo. — Avda. Mediterráneo, 52. — 383 pesetas.
 Roberto Riber Arzabala. — Avda. Mediterráneo, 54. — 1.325 pesetas.
 David López Romero. — Avda. Mediterráneo, 59. — 105 pesetas.
 Luis M. Menéndez Lanio. — Avda. Mediterráneo, 65. — 713 pesetas.
 Rafael Díaz Rodríguez. — Avda. Mediterráneo, 999. — 713 pesetas.
 Manuel Bonnet Durand. — Méndez Alvaro, 1. — 14.335 pesetas.
 César Cañedo A. García. — Méndez Alvaro, 59. — 330 pesetas.
 Diego Pérez Campanario. — 50. — 5.452 pesetas.
 Vicente T. Rísquez Martín. — Avda. Méndez Pelayo, 15. — 95 pesetas.
 Jorge Sainz Alonso. — Avda. Méndez Pelayo, 20. — 6.125 pesetas.
 Francisco Seguro Quintero. — Avda. Méndez Pelayo, 32. — 6.612 pesetas.
 Plantío 56 S. A. — Avda. Méndez Pelayo, 38. — 3.563 pesetas.
 Reshor, S. L. — Avda. Méndez Pelayo, 40. — 9.233 pesetas.
 Antonio Alvarez García Becerra. — Avda. Méndez Pelayo, 111. — 1.320 pesetas.
 Fernando Cruz Avalos. — Avda. Méndez Pelayo, 119. — 2.458 pesetas.
 Jesús Iradier Ibarrondo. — Avda. Méndez Pelayo, 119. — 713 pesetas.
 M. Josefa Pardo Camino. — Menorca, 18. — 17.813 pesetas.
 Emilio Alvarez García. — Menorca, 22. — 1.320 pesetas.
 Justo Palacios Hernando. — Menorca, 23. — 1.687 pesetas.
 José Sánchez Toro. — Menorca, 30. — 5.700 pesetas.
 Antonio Carrión Molina. — Menorca, 32. — 7.3 pesetas.
 Afrosidiso de Gil Hernández. — 42. — 1.579 pesetas.
 José F. Beato Eiriz. — Menorca, 42. — 1.425 pesetas.
 Severino Pérez Soria. — Menorca, 45. — 660 pesetas.
 Luis Elorriaga Plares. — Menorca, 47. — 1.320 pesetas.
 Madrid, 1 de septiembre de 1981.—El Recaudador, Don Antonio Ochoa Vidoreta.

(G.—1.167)